

**Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías**

**Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías**

Auditoría de Desempeño: 2021-3-20VZG-07-0127-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 127

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de verificar su diseño, y el cumplimiento de objetivos y metas.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión del diseño de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías y de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021, así como de la eficiencia, la eficacia y la economía de dichos programas. En la eficiencia, se analizó la elegibilidad y priorización de solicitudes para la validación y aprobación de los proyectos artesanales; la elaboración de diagnósticos de los proyectos artesanales; la coordinación con las entidades federativas, ayuntamientos e instituciones federales para la implementación de los programas; la integración del padrón de beneficiarios; la entrega de los apoyos económicos; la cobertura de atención; el seguimiento de su operación, y la constitución y operación de los Comités de Contraloría Social en el marco de esos programas. Respecto de la eficacia, se evaluó el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa presupuestario (Pp) S057. En la economía, se revisó el ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp S057. También, se evaluó la contribución de los programas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el control interno institucional y la rendición de cuentas.

La revisión correspondió al ejercicio 2021, y tuvo como referente el periodo 2019-2020.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del

cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.

### ***Antecedentes***

En el artículo 4o, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se manda que “Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”.<sup>1</sup>

En este contexto, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un Fideicomiso Público del Gobierno Federal que fue constituido por mandato del Ejecutivo Federal el 28 de mayo de 1974, mediante el oficio núm. 715.5/248632, con el objeto social de “fomentar la actividad artesanal en el país y de contribuir a mejorar la productividad de las y los artesanos del país; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”.<sup>2</sup>

El fondo surgió como una respuesta a la necesidad de fomentar la actividad artesanal y contribuir, con ello, a la obtención de un mayor ingreso familiar de los artesanos, mediante su desarrollo humano, social y económico,<sup>3</sup> y se originó con las finalidades siguientes:

- a) Procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país;
- b) Conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas;
- c) Adquirir, con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales;
- d) Conceder créditos y otorgar anticipos a los artesanos, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa, y
- e) Constituir una sociedad anónima cuya finalidad principal es la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, reforma del 28 de mayo de 2021.

<sup>2</sup> Oficio núm. 715.5/248632, del 28 de mayo de 1974, suscrito por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, proporcionado por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/295/2022, del 24 de junio de 2022.

<sup>3</sup> ***Id.***

<sup>4</sup> ***Id.***

El 26 de agosto de 1997, mediante convenio modificadorio al contrato del fideicomiso por el que se constituyó el fondo,<sup>5</sup> el Ejecutivo Federal determinó la resectorización del FONART, quedando bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de apoyar a las comunidades en condiciones de pobreza, y proporcionarles los elementos indispensables mínimos de sustento. En el marco de la resectorización, y con el propósito de dar cumplimiento a la política del fomento de la actividad artesanal en el país, a partir de 1997, el FONART operó el Pp S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.

El 14 de agosto de 2020, mediante el “Acuerdo por el que se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del Artículo Primero del similar por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura, publicado el 2 de febrero de 2017”,<sup>6</sup> el Gobierno Federal determinó resectorizar el FONART, quedando bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura; asimismo, en el transitorio segundo de ese acuerdo se estableció que “Las modificaciones al contrato del citado fideicomiso señalan que éste tendrá como objeto: fomentar, apoyar, promover y difundir la actividad artesanal del país. Para dar cumplimiento a dicho objeto, se deberán llevar a cabo los actos necesarios para la adquisición, y comercialización de productos artesanales del país; proporcionar asistencia técnica y administrativa a los artesanos; fomentar la producción artesanal, y adquirir los insumos necesarios para la producción artesanal”.

En el “Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2021”<sup>7</sup> se señaló que, dentro de los retos y dificultades de los artesanos y sus productos, está el poco reconocimiento y prestigio social de este trabajo; el abandono del oficio por parte de las generaciones jóvenes; la migración a la ciudad; la discriminación que vive este sector; la competencia con los productos procedentes de procesos industriales de bajo costo, con apariencia similar, pero de menor precio y calidad, así como la poca capacidad para llegar al mercado. Asimismo, se identificó que, a 2021, en México habitaban 1,118,232 artesanos y artesanas, en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Ante este problema, en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”, se estableció que “el Estado tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, a fin de que exista un ejercicio efectivo, pleno y universal de los derechos culturales”.

Asimismo, en las citadas reglas se definió el objetivo general de los Programas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías: “Contribuir a mejorar la productividad de las y los artesanos del país, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un

---

<sup>5</sup> Suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social, el 26 de agosto de 1997.

<sup>6</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 2020.

<sup>7</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”, y el objetivo específico: “Consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos teniendo como prioridad a los que habiten en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo”.

### ***Resultados***

#### ***1. Diseño de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías***

- Identificación del problema público

En 2021, el FONART no dispuso de una definición unívoca del problema público que se pretende atender con el programa presupuestario (Pp) S057, ya que en el “Árbol del problema”, incluido en el “Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2021”,<sup>8</sup> el FONART definió que el problema que pretendía atender con los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías era que “las y los artesanos presentan poco reconocimiento en la actividad artesanal que ocasiona limitada capacidad para generar o consolidar proyectos productivos artesanales”; en tanto que, en el apartado “III. Identificación del problema” de ese mismo diagnóstico, se determinó como problema que “las y los artesanos en situación de vulnerabilidad y contextos de violencia tienen limitada participación cultural y capacidad para generar o consolidar proyectos productivos artesanales”.<sup>9</sup>

Asimismo, en el diagnóstico, el FONART delimitó la población potencial, en 2021, la cual ascendió a 1,118,232 artesanos, y definió que la población objetivo que atenderían los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, en ese año, era de 610,857 “hombres y mujeres con actividad artesanal que habitan en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o zonas con altos índices de violencia”.

Para la delimitación de esas poblaciones, el fondo empleó, en el diagnóstico referido, los indicadores de carencia social y de bienestar económico,<sup>10</sup> integrados con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de

---

<sup>8</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>9</sup> Debido a que el FONART no dispuso de una definición unívoca del problema público que se pretende atender con el Pp S057, en el presente informe, para los análisis procedentes, se tomará como referente la definición del problema público establecida en el “Árbol del problema”, ya que, de acuerdo con el numeral 6.1.1 de los Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social, dicho árbol es el instrumento donde se identifica claramente el problema que se busca resolver.

<sup>10</sup> Los indicadores de carencia social que se emplearon en el “Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2021”, fueron los siguientes: rezago educativo; carencia por acceso a los servicios de salud; carencia por acceso a la seguridad social; carencia por calidad y espacios en la vivienda; carencia de servicios básicos de la vivienda, y carencia por alimentación. Los indicadores de bienestar utilizados por el fondo fueron: población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y población con ingreso inferior a la línea de bienestar.

la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), disponibles a 2018,<sup>11</sup> como se muestra a continuación:

- En 2018, de los 1,118,232 artesanos en el país que integraron la población potencial, 1,117,722 (99.95%) presentaron las condiciones siguientes: el 31.3% (349,557 personas) era vulnerable por carencias sociales;<sup>12</sup> el 9.9% (110,345 personas) no era pobre ni vulnerable; el 40.7% (456,028 personas) se encontraba en pobreza moderada; el 13.9% (154,829 personas) presentó pobreza extrema, y el 4.2% (46,963 personas) era vulnerable por ingresos, y para el otro 0.05% (510 personas), no se precisaron sus características. Al respecto, se identificó que el fondo no caracterizó, ni cuantificó a la población potencial con base en la definición incluida en el diagnóstico del Pp S057, relativa al “conjunto de artesanos y artesanas teniendo como prioridad a los que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia”.
- De las 610,857 personas que integraron la población objetivo del Pp S057, el 74.7% (456,028 personas) se encontró en pobreza extrema y el 25.3% (154,829 personas) en pobreza moderada. Al respecto, el FONART cuantificó a la población objetivo únicamente en términos de pobreza, y no especificó cuántos artesanos habitaron en zonas con mayor grado de marginación, zonas con altos índices de violencia y municipios indígenas, de acuerdo con la definición señalada en el diagnóstico referido (“los hombres y las mujeres con actividad artesanal que habitan en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o zonas con altos índices de violencia”), y en las reglas de operación del Pp S057 (“las mujeres y los hombres con actividad artesanal que habiten zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo”).
  - Diseño normativo, programático, presupuestario e institucional-organizacional de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías
- En cuanto al diseño normativo, se identificó que los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, así como la operación del FONART, se sustentaron, en general, en el derecho constitucional a la cultura, establecido en el artículo 4o, párrafo

<sup>11</sup> Estimaciones de la Dirección General de Análisis y Prospectiva con datos del Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018, del INEGI, y el Informe de pobreza 2018, del CONEVAL.

<sup>12</sup> De acuerdo con el **Glosario del CONEVAL**, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>, consultado el 9 de noviembre de 2022, la población vulnerable por carencias sociales es “aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar”; una persona no pobre y no vulnerable es “aquella cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene ninguna de las carencias sociales que se utilizan en la medición de la pobreza”; una persona se encuentra en situación de pobreza extrema “cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicasesen por completo a la adquisición de alimentos, no podrían adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana”; una persona en pobreza moderada es “aquella persona que, siendo pobre, no es pobre extrema”, y la población vulnerable por ingresos es “aquella que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar”.

décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 3o, fracción III, 41 Bis, fracción XXVI, y 47, párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los que se indica que el Ejecutivo Federal se auxiliará de los fideicomisos para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, y en las atribuciones de la Secretaría de Cultura, establecidas en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, dependencia a la cual está sectorizado el FONART, relacionadas con promover la creación artística y el acceso a la cultura, así como el ejercicio de los derechos culturales.

- Respecto del diseño programático, se identificó que los objetivos de los programas a cargo del FONART, de 2021, definidos en sus reglas de operación, fueron consistentes con los establecidos en el eje “II. Política Social”, y con los principios rectores “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “Cultura para la Paz, para el Bienestar y para Todos”, y “Construir un país con bienestar” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con el objetivo prioritario 3 “Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero”, y con la estrategia prioritaria 3.3 “Impulsar la difusión del patrimonio cultural a nivel nacional para sensibilizar a la población sobre la importancia de su valoración y disfrute”, del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.
- En el diseño presupuestal, se identificó que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, se asignó al Pp S057, a cargo del FONART, un monto de 45,000.0 miles de pesos, exclusivamente para el otorgamiento de subsidios. Al respecto, en el numeral 4.1 de los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”,<sup>13</sup> se estableció que, al menos, el 96.0% de los recursos presupuestarios se destinaría a las vertientes de dichos programas, así como a los apoyos complementarios, la promoción, el fomento artesanal y las contingencias; en tanto que, para los gastos de operación, se ejercería hasta el 4.0% del total asignado.
- Por lo que se refiere al diseño institucional-organizacional, se identificó lo siguiente:
  - En el contrato del fideicomiso, suscrito el 14 de junio de 1974, se establecieron el objeto y las finalidades del FONART, las cuales se modificaron el 28 de noviembre de 1988.
  - Posteriormente, el 14 de agosto de 2020, mediante el “Acuerdo por el que se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del Artículo Primero del similar por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura, publicado el 2 de febrero de 2017”, se

---

<sup>13</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020.

ordenó que la Secretaría de Cultura, a quien está coordinado el FONART, modificara nuevamente el objeto y las finalidades.

- Con fecha 20 de agosto de 2021, el FONART solicitó apoyo a la Secretaría de Cultura para remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el proyecto de convenio modificadorio del contrato del fideicomiso, para su visto bueno, lo cual fue gestionado por la Secretaría de Cultura el 20 de septiembre de ese año.
- El 28 de octubre de 2021, la SHCP le solicitó a la Secretaría de Cultura modificaciones al proyecto referido, para continuar con su análisis.

Al respecto, el FONART no sustentó que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Secretaría de Cultura hubiera suscrito el convenio modificadorio al contrato del fideicomiso, en el que se asentaran las adecuaciones al objeto y los fines del fondo.

En el tercer transitorio del “Acuerdo por el que se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del Artículo Primero del similar por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura, publicado el 2 de febrero de 2017”,<sup>14</sup> se estableció que la Secretaría de Cultura debía llevar a cabo las acciones conducentes para que el manual de organización y demás normativa interna de la entidad paraestatal se adecuaran a lo establecido en dicho acuerdo.

El Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías fue actualizado el 12 de agosto de 2021, por el cambio de sector al que pertenece el FONART. Al respecto, se identificó que los objetivos del fondo establecidos en dicho manual no se alinearon a su nuevo objeto y finalidades.

Asimismo, se identificó que, en el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, vigente en 2021, los programas a cargo del fondo fueron operados por la Dirección General del FONART y tres direcciones,<sup>15</sup> encargadas de las ocho vertientes de apoyo de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.<sup>16</sup>

---

<sup>14</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 2020.

<sup>15</sup> Los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías fueron operados, en 2021, por la Dirección General del FONART; la Dirección Comercial de Artesanías; la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías, y la Dirección de Administración y Finanzas.

<sup>16</sup> De acuerdo con los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020, el Pp S057 otorga apoyos, mediante ocho vertientes: 1) “capacitación integral y/o asistencia técnica”; 2) apoyos para impulsar la producción; 3) acopio de artesanías; 4) “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; 5) concursos de arte popular; 6) apoyos para la salud ocupacional; 7) corredores artesanales, y 8) apoyos para proyectos artesanales estratégicos.

- Diseño de las Reglas de Operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, vigentes en 2021

En el artículo 75, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,<sup>17</sup> se señala que los “subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad [...]”.

En 2021, el FONART operó el Pp S057, de “modalidad S Sujetos a Reglas de Operación”. Al respecto, en el análisis de las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías de 2021, se identificó que éstas se diseñaron con base en lo establecido en las fracciones I a X del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), como se muestra a continuación:

**ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS  
DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, 2021**

Fracciones establecidas en el artículo 75 de la LFPRH	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
Total	
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.	En los apartados 3.1 “Cobertura” y 3.2 “Población Objetivo”, de las reglas de operación de los programas del FONART, se identificó con claridad la población objetivo del programa, y se precisaron las características de las zonas o municipios en donde se ubica dicha población.
II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo del total del programa.	En el apartado 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)” se definieron los montos máximos por cada uno de los tipos de apoyo que se otorgan, así como los casos en los que se podían otorgar más de un apoyo en el año.  En dicho apartado se especificó que, en 2021, los programas a cargo del FONART otorgarían apoyos por medio de ocho vertientes: 1) “capacitación integral y/o asistencia técnica”; 2) apoyos para impulsar la producción; 3) acopio de artesanías; 4) “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; 5) concursos de arte popular; 6) apoyos para la salud ocupacional; 7) corredores artesanales, y 8) apoyos para proyectos artesanales estratégicos.  Asimismo, en el glosario, incluido en las reglas de operación del programa, se señaló que el “Esquema Integral Productivo” permite que los artesanos puedan solicitar y recibir apoyos de más de una vertiente.
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.	En los apartados 3.3.1 “Criterios y Requisitos de Elegibilidad”; 3.3.2 “Procedimientos de Selección”; 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”; 3.5 “Derechos, Obligaciones y Sanciones de las(os) artesanas (os) Beneficiarios”; 3.6.2.1 “Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)”; 3.6.3 “Coordinación Interinstitucional”, y 4.2 “Proceso de Operación”, se determinó el proceso para acceder a los apoyos del programa, y se definieron los criterios y requisitos de elegibilidad, el procedimiento de selección, los derechos de los beneficiarios y la operación del COVAPA, por lo que se estableció un mecanismo de distribución de los apoyos, de operación y de administración para otorgar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.
IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la	En los apartados 3.2 “Población Objetivo”; 3.3 “Beneficiarios/as”; 3.3.1 “Criterios y Requisitos de Elegibilidad”, y 3.3.2 “Procedimiento de Selección” se

---

<sup>17</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, reforma del 20 de mayo de 2021.

Fracciones establecidas en el artículo 75 de la LFPRH	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.	precisó la identificación de la población objetivo, los criterios y requisitos de elegibilidad y el procedimiento de selección para garantizar que los recursos se canalizan exclusivamente a las mujeres y los hombres con actividad artesanal que habitaran en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo.
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.	En los apartados 5.1 "Control y Auditoría", 6. "Evaluación", 6.1 "Interna", 6.2 "Externa" y 7.2 "Contraloría Social", se incluyeron disposiciones en las que se establecieron mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa.
VI. Buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.	En los apartados 3.4.5 "Concursos de Arte Popular" y 3.4.6 "Apoyos para la Salud Ocupacional" se incluyeron numerales relacionados con fuentes alternativas de ingresos; para el caso de los concursos de arte popular, se especificó que los recursos asignados por parte del programa podían ser complementados con los recursos de los gobiernos estatal y municipal, así como del sector privado y, en el caso de los apoyos para la salud ocupacional, cuando el monto solicitado fuera mayor que el máximo otorgado por el programa, se podría solicitar el apoyo adicional con otras instituciones públicas o privadas.
VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.	En el apartado 3.6.3 "Coordinación Interinstitucional" se estableció la coordinación con autoridades federales, locales y municipales para que el programa no se contrapusiera, afectara o presentara duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.
VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.	En el apartado 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)" se especificó la frecuencia con la que se entregarían los apoyos a la población beneficiaria en el año.
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	Se identificó que el objetivo específico (consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos) se correspondió con la definición del problema público ("las y los artesanos presentan poco reconocimiento en la actividad artesanal, que ocasiona limitada capacidad para generar o consolidar proyectos productivos artesanales"), con lo que se procuró ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	En el apartado 4.3.1 "Avances Físico-Financieros" se estableció la elaboración del reporte trimestral sobre el avance financiero de los apoyos que otorga el programa; la explicación de las variaciones de las metas, así como del presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y los avances de la operación del programa.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, reforma del 20 de mayo de 2021, y los **"Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020.

## 2021-3-48VZG-07-0127-07-001 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías actualice el diagnóstico de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, para identificar de manera unívoca el problema público que pretende resolver, sus causas y sus efectos, así como la interrelación entre éstos, y delimite a sus poblaciones potencial y objetivo, de manera cualitativa y cuantitativa, en relación con la totalidad de variables que las integran, a fin de dimensionar la magnitud del problema público y proponer una alternativa viable para su atención, en términos del artículo 26 Bis, fracción I, de la Ley de Planeación; de los numerales 4, 6.1, 6.1.1 y 6.1.2 de los Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social, y de los apartados III.2. y IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### 2. *Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057*

En la auditoría, se identificó que el Pp S057, a cargo del FONART, estuvo sujeto a la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);<sup>18</sup> asimismo, que la matriz registrada en la Cuenta Pública 2021 presentó modificaciones, respecto de la incluida en el PEF 2021:

- El FONART dio seguimiento a 9 de los 14 objetivos de la MIR del Pp S057, tal y como se establecieron en el PEF 2021, mientras que ajustó 4 del nivel de Componente,<sup>19</sup> en términos de la población a la que iban dirigidos los apoyos (de artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar a artesanos en general); eliminó el objetivo relacionado con los apoyos para impulsar la comercialización de los artesanos, y adicionó el vinculado con los apoyos para el acopio de artesanías.
- En relación con los indicadores, se identificó que el FONART eliminó 10 de los 25 establecidos en el PEF 2021, correspondientes a los niveles de Fin y de Componente, referentes a la evaluación de las actividades artísticas y culturales realizadas, así como

---

<sup>18</sup> En el artículo 111, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, reforma del 20 de mayo de 2021, se establece que “El sistema de evaluación del desempeño [...] será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales [...]”.

<sup>19</sup> Los 4 objetivos de la MIR del Pp S057 que ajustó el FONART en la Cuenta Pública 2021 fueron: 1. Capacitaciones a artesanos realizadas; 2. Apoyos para impulsar la producción de los artesanos entregados (“económicos y/o especie”); 3. Apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones entregados a los artesanos, y 4. Apoyos para mejorar la salud ocupacional de los artesanos entregados (“económicos y/o especie”).

de los artesanos que incrementaron el número de visitantes en sus espacios artesanales; produjeron o comercializaron en mayor volumen; aplicaron en su producción las habilidades desarrolladas; incrementaron su producción; mejoraron sus técnicas de trabajo; recibieron apoyos para impulsar la comercialización; ampliaron el mercado; mejoraron su posicionamiento en el mercado, y operaron en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo.<sup>20</sup>

Se reportaron resultados para 15 indicadores, en los niveles de Fin, de Propósito, de Componente y de Actividad,<sup>21</sup> y se adicionó un indicador en el nivel de Componente, referente al porcentaje de artesanos que reciben apoyos para acopio de artesanías.

Asimismo, se identificó que en 3 de los 16 indicadores a los que el FONART les dio seguimiento, en 2021, se aplicó un método de cálculo distinto del establecido en la MIR del Pp S057,<sup>22</sup> sin precisar las causas de ello.

El fondo no sustentó a la ASF que las modificaciones a la MIR del Pp S057 fueron validadas por el CONEVAL y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP; que se consideraron los avances y resultados del monitoreo al cumplimiento de metas y las

<sup>20</sup> Los 10 indicadores de la MIR del Pp S057 que el FONART eliminó fueron: 1. Número de actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio; 2. Porcentaje de artesanos beneficiados con acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien entidades federativas con alta densidad artesanal que incrementaron el número de visitantes en sus espacios artesanales; 3. Porcentaje de grupos de artesanos beneficiados con proyectos artesanales estratégicos que perciben producir o comercializar sus artesanías en mayor volumen; 4. Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las habilidades desarrolladas; 5. Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para impulsar la producción que incrementaron su producción; 6. Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de concursos de arte popular que mejoraron sus técnicas de trabajo; 7. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización; 8. Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de impulsos a la comercialización que ampliaron el mercado; 9. Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones que mejoraron su posicionamiento en el mercado, y 10. Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de salud ocupacional que operaron en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo.

<sup>21</sup> Los 15 indicadores de la MIR del Pp S057 para los que el FONART reportó resultados fueron: 1. Porcentaje de artesanos tradicionales, desempleados y jornaleros agrícolas en pobreza que mejoraron su capacidad productiva, comercial y financiera; 2. Porcentaje de proyectos artesanales apoyados; 3. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos; 4. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para proyectos artesanales estratégicos; 5. “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica”; 6. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción; 7. Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular; 8. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones; 9. Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la salud ocupacional; 10. Porcentaje de atención de solicitudes de apoyo; 11. Porcentaje de convocatorias publicadas; 12. Porcentaje de diagnósticos realizados para proyectos artesanales estratégicos; 13. “Porcentaje de diagnósticos realizados para la impartición de capacitación integral y/o asistencia técnica”; 14. Porcentaje de diagnósticos realizados para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, y 15. Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales.

<sup>22</sup> En el indicador Porcentaje de artesanos tradicionales, desempleados y jornaleros agrícolas en pobreza que mejoraron su capacidad productiva, comercial y financiera, el FONART evaluó el número de artesanos que mejoraron su capacidad productiva, comercial y financiera, respecto de los programados, y no de los que recibieron un apoyo gubernamental; en el indicador Porcentaje de atención de solicitudes de apoyo, midió el número de solicitudes de apoyo atendidas, respecto de las programadas, y no de las recibidas, y en el indicador Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales, valoró el número de proyectos aprobados por el COVAPA, respecto de los proyectos programados, y no de los presentados ante dicho comité, como se indicó en el método de cálculo establecido en la MIR del Pp S057, vigente en 2021.

evaluaciones realizadas al programa, en 2021, y que las modificaciones se justificaron con base en un diagnóstico que precise su “impacto presupuestario”.

Por lo que corresponde a la adición del indicador “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para acopio de artesanías”, el FONART no sustentó que, para su inclusión en la MIR, hubiera presentado a la UED de la SHCP o, en su caso, al CONEVAL información de, al menos, tres mediciones anteriores al periodo en el que se propuso su incorporación.

- Análisis de los objetivos de la MIR del Pp S057

La MIR del Pp S057 incluyó 14 objetivos: 1 para el nivel de Fin; 1 para el de Propósito; 8 para el de Componente, y 4 para el de Actividad, cuyo análisis se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S057 PROGRAMAS  
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Eje 2. Política Social	
Programa Sectorial de Cultura 2020-2024	
Objetivo prioritario 3. Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero.	
Estrategia prioritaria 3.3. Impulsar la difusión del patrimonio cultural a nivel nacional para sensibilizar a la población sobre la importancia de su valoración y disfrute.	
“Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo general: “contribuir a mejorar la productividad de las y los artesanos del país, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”.</li> <li>• Objetivo específico: “consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos teniendo como prioridad a los que habiten en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo”.</li> </ul>	
Objetivos	
Consideraciones del grupo auditor de la ASF	
De Fin	
1. “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante mejorar la productividad de las nuevas y existentes empresas artesanales en el país”.	El objetivo de Fin se ajustó a la sintaxis recomendada en la Metodología de Marco Lógico (MML), ya que especificó los medios para contribuir al bienestar social e igualdad. Al respecto, no es clara la relación del objetivo de este nivel con el objetivo 3 del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, con el cual el FONART alineó el programa presupuestario, ya que dicho objetivo sectorial no hace referencia al bienestar social e igualdad, ni a la mejora de la productividad de las empresas artesanales, sino a garantizar el acceso a la cultura, así como al incremento y diversificación de su oferta.
De Propósito	
2. “Artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar consolidan sus proyectos artesanales”.	<p>La sintaxis del objetivo de Propósito no cumple con lo establecido en la MML, debido a que las características de la población a la que hace referencia el objetivo de Propósito no concuerdan con la definición de la población objetivo del programa presupuestario, establecida en sus reglas de operación, la cual corresponde a “las mujeres y los hombres con actividad artesanal que habiten zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo”.</p> <p>El objetivo de este nivel es consistente con el objetivo específico del programa, en términos del resultado a ser logrado, relativo a “consolidar los proyectos productivos de</p>

Objetivos	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
	<p>las artesanas y de los artesanos”, en tanto que la población objetivo establecida en el objetivo específico del programa (las y los artesanos que habiten en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo), difiere de la establecida en el objetivo de Propósito (artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar). Asimismo, no se considera el objetivo general del programa, relacionado con “contribuir a mejorar la productividad de las artesanas y de los artesanos del país, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa, así como la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”, como parte del resultado esperado con la operación del programa.</p>
De Componente	
3. “Apoyos para impulsar la producción de los artesanos entregados (económicos y/o especie)”.	
4. “Concursos de arte popular a artesanos realizados”.	
5. “Acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos efectuadas”.	
6. “Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones entregados a los artesanos (recursos económicos para la trasportación, alojamiento, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, registro de marca, diseño y producción, código de barras, evaluación y certificación en competencias laborales, y certificación de normas oficiales mexicanas)”.	<p>Los objetivos de Componente se ajustan a la sintaxis de la MML, ya que expresan los bienes y servicios proporcionados por el programa, que son los apoyos correspondientes a cada una de las ocho vertientes de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías: 1) “capacitación integral y/o asistencia técnica; 2) apoyos para impulsar la producción; 3) acopio de artesanías; 4) “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; 5) concursos de arte popular; 6) apoyos para la salud ocupacional; 7) corredores artesanales, y 8) apoyos a proyectos artesanales estratégicos. Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso del objetivo “Capacitaciones a artesanos realizadas”, no se hace referencia a la “asistencia técnica” que se otorga en la vertiente.</li> <li>- En cuanto a la producción de componentes para contribuir al Propósito, se identificó que éstos se relacionaron con la entrega de los apoyos del FONART, lo cual contribuye a “fortalecer la producción artesanal”. Al respecto, dicha entrega no necesariamente ocasiona que los proyectos artesanales, de facto, se vuelvan rentables, de acuerdo con la definición de “consolidar proyectos productivos de las y los artesanos”, señalada por el FONART.</li> </ul>
7. “Apoyos para mejorar la salud ocupacional de los artesanos entregados (económicos y/o especie)”.	
8. “Apoyos para acopio de artesanías entregados (económicos)”.	
9. “Apoyos para proyectos artesanales estratégicos a grupos de artesanos entregados”.	
10. “Capacitaciones a artesanos realizadas”.	
De Actividad	
11. “Publicación de convocatorias de Concursos de Arte Popular”.	
12. “Realización de diagnósticos (Actividad transversal para los componentes 3, 9 y 10)”.	
13. “Presentación de proyectos ante el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), (actividad transversal para los componentes 3 al 10)”.	
14. “Atención de solicitudes de apoyo (actividad transversal para los componentes 3 al 10)”.	<p>Los objetivos de Actividad se ajustan a la sintaxis de la MML, ya que expresan algunas de las acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para entregar los apoyos del FONART.</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la **MIR 2021 del programa presupuestario S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías** y la información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; los **“Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020, y el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

En el análisis de los objetivos de la MIR 2021 del Pp S057 se identificó lo siguiente:

- El objetivo de Fin se orientó al bienestar social e igualdad de las empresas artesanales, finalidad relacionada con las actividades de la Secretaría de Bienestar, a la cual el FONART estuvo sectorizado hasta el 15 de agosto de 2020. Al respecto, el fondo no ajustó el objetivo de este nivel para vincularlo con el objetivo 3 y la estrategia prioritaria 3.3 del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, con los cuales se alineó en 2021, una vez resectorizado a la Secretaría de Cultura.
- En el objetivo de Propósito se tomó en cuenta, únicamente, el objetivo específico de los programas a cargo del fondo, relativo a “consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos”, sin considerar la evaluación del cumplimiento de las finalidades incluidas en el objetivo general de dichos programas, referentes a “mejorar la productividad de las y los artesanos del país”; “procurar un mayor ingreso”; “conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas”, y “comercializar los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”.
- En los objetivos de Componente:
  - Se relacionaron con la entrega de apoyos, actividad que contribuye a “fortalecer la producción artesanal”. Al respecto, dicha entrega no necesariamente ocasiona que los proyectos artesanales, de facto, se vuelvan rentables, características que, de acuerdo con el FONART, deben considerarse en la consolidación de los proyectos artesanales,<sup>23</sup> por lo que los componentes no contribuyeron en el cumplimiento del Propósito, relacionado con los artesanos que consolidan sus proyectos.
  - No se incluyó el apoyo referente a la asistencia técnica.
- En los objetivos de Actividad se expresaron las acciones realizadas para producir los componentes, de acuerdo con lo establecido en la Metodología de Marco Lógico.
  - Análisis de los indicadores del Pp S057

Para medir el cumplimiento de los 14 objetivos establecidos en la MIR del Pp S057, el FONART diseñó 16 indicadores, de los cuales 10 fueron estratégicos y midieron los objetivos de Fin y de Propósito, y 6 de gestión, para evaluar los objetivos de Componente y de Actividad del programa.

---

<sup>23</sup> El FONART indicó, mediante el oficio núm. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022, que la “consolidación de proyectos a través de una medición cualitativa es fortalecer su producción artesanal enfatizando su identidad cultural, de patrimonio comunitario, que los hace ricos y distintos a cualquier otro proyecto productivo y que permite la permanencia de los conocimientos en los pueblos, vertidos en las piezas artesanales que elaboran”, y “en términos cuantitativos, un proyecto consolidado es aquel que se vuelve rentable a partir de su quehacer artesanal, retribuyéndose entre lo producido, vendido y ganado, permitiendo marcar indicadores entre el volumen de producción y ventas”.

De los 16 indicadores de la MIR del Pp S057, reportados en la Cuenta Pública 2021, en 15 la denominación fue consistente con los objetivos establecidos en los niveles de Fin, de Componente y de Actividad. Asimismo, los indicadores del nivel de Fin, de Propósito y de Actividad presentaron las áreas de mejora siguientes:

- En el nivel de Fin, el método de cálculo del indicador “Porcentaje de artesanos tradicionales, desempleados y jornaleros agrícolas en pobreza que mejoraron su capacidad productiva, comercial y financiera” fue congruente con el objetivo de ese nivel. Dicho método de cálculo hace referencia a “artesanos que incrementaron su producción, que llegaron a otros espacios comerciales y que generaron recursos económicos para seguir produciendo”, mientras que la definición se relaciona únicamente con los artesanos que incrementaron su producción, y la denominación se vincula con los artesanos que mejoraron su capacidad productiva, comercial y financiera, por lo que no fueron consistentes entre sí.
- En el nivel de Propósito, se identificó que el indicador “Porcentaje de proyectos artesanales apoyados” no fue adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo de este nivel, en términos de la consolidación de proyectos artesanales; que la población que se señala en el objetivo de este nivel no se corresponde con la población objetivo establecida en las reglas de operación; que mientras el objetivo de este nivel hace referencia a artesanos, la denominación, definición y método de cálculo se relacionan con proyectos, y que la definición del indicador repite su denominación, de forma contraria a la Metodología de Marco Lógico. Asimismo, en este nivel no se incluyó un indicador para medir la cobertura de la población objetivo, y el FONART no acreditó que hubiera justificado ante el CONEVAL que carecía de condiciones para adicionarlo a su MIR.
- En el nivel de Actividad:
  - En los indicadores “Porcentaje de convocatorias publicadas” y “Porcentaje de atención de solicitudes de apoyo” se estableció una frecuencia de medición anual, en lugar de trimestral.
  - En la definición de los indicadores “Porcentaje de diagnósticos realizados para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos”; “Porcentaje de diagnósticos realizados para la impartición de capacitación integral y/o asistencia técnica”, y “Porcentaje de diagnósticos realizados para proyectos artesanales estratégicos” se especificó para qué se realizaría cada diagnóstico, en tanto que el método de cálculo fue el mismo para los tres indicadores, sin que se especificara en las variables a qué vertiente correspondía cada uno.

También, se identificó que el fondo no diseñó indicadores para valorar:

- Todas las finalidades incluidas en el objetivo general de las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de 2021, relacionadas con la

contribución en la mejora de la productividad de las y los artesanos; la comercialización de productos artesanales; la procuración de un mayor ingreso para las y los artesanos, y la conservación del sentido artístico de las artesanías mexicanas.

- Los objetivos de los apoyos otorgados.
- La priorización de atención a artesanas y artesanos que habitan en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-002 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos para modificar, oportunamente, los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, con base en las opiniones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como para solicitar a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la incorporación de nuevos indicadores que cuenten con, al menos, tres mediciones anteriores del periodo en que se propone su incorporación, y que, en general, las modificaciones de dicha matriz que provengan de cambios sustanciales en el programa presupuestario incluyan el diagnóstico que precise el "impacto presupuestario" y las fuentes de financiamiento, a fin de mantener actualizada la Matriz de Indicadores para Resultados y, con ello, valorar los resultados de los programas a su cargo, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-003 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, para que: a) en el nivel de Fin, el objetivo exprese con claridad cómo contribuirá al objetivo de la planeación de mediano plazo con el que se alinea, y sea congruente con la denominación, la definición y el método de cálculo de su indicador; b) en el nivel de Propósito, tanto en el objetivo como en el indicador, se considere a la población objetivo establecida en las reglas de operación del programa, en la definición del indicador se precise lo que se pretende medir, se diseñen indicadores para valorar la consolidación de proyectos, la cobertura de dicha población, la priorización de la atención a artesanas y artesanos que habitan en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo, así como el cumplimiento del objetivo general de los programas del fondo, en cuanto a la mejora de la productividad de

las y los artesanos del país, la procuración de un mayor ingreso, la conservación del sentido artístico de las artesanías mexicanas y la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso; c) en el nivel de Componente, en el objetivo "Capacitaciones a artesanos realizadas", se incluya la "asistencia técnica" y se determinen indicadores para evaluar el logro de los objetivos del otorgamiento de los apoyos señalados en sus reglas de operación, y d) en el nivel de Actividad, se midan los indicadores, al menos, una vez al trimestre, y se expresen, de manera puntual, las características de las variables del método de cálculo, a fin de establecer objetivos e indicadores que permitan valorar los resultados de los programas a su cargo, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del apartado IV, numerales 18 y 19, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; del apartado IV.2.2, numerales 2 y 3, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y de los apartados II.5, IV.4 y IV.6 de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **3. *Elegibilidad y priorización de solicitudes de apoyo***

De conformidad con el numeral VI “Objetivo y funciones por unidad administrativa”, del Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, las áreas responsables de las ocho vertientes de los programas del fondo deben revisar que las solicitudes de apoyo cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización para integrar, posteriormente, los proyectos artesanales que se someterán a la validación y aprobación de los proyectos, por lo que el presente análisis se aborda en tres aspectos.

- Indicadores para valorar la atención de solicitudes y la aprobación de proyectos

En la MIR 2021 del Pp S057, el FONART estableció dos indicadores para valorar el número de solicitudes de apoyo atendidas y de proyectos artesanales aprobados, cuyos resultados se presentan a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO”, 2021

(Solicitudes y por cientos)

Método de cálculo	Meta ajustada <sup>1</sup>			Resultados		
	Sustitución de los valores en la fórmula			Sustitución de los valores en la fórmula		
	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta (%) (c)=(a)/(b) *100	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado (%) (f)=(d)/(e) *100
(Número de solicitudes de apoyo atendidas en el año/Número total de solicitudes de apoyo recibidas en el año)*100	10,185	10,185	100.0	10,576	10,185	103.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los indicadores, reportada en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, y la proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

<sup>1</sup> El ajuste de meta se debió a que “se estaba basando en otro método de cálculo, pero el FONART, decidió dar los datos absolutos”.

El FONART reportó, en la Cuenta Pública 2021 que, al cierre de ese año, atendió 10,576 solicitudes de apoyo de los artesanos, respecto de las 10,185 programadas, porcentaje superior en 3.8 puntos porcentuales a la meta ajustada del 100.0%, debido a que “la vertiente de apoyos para impulsar la producción [...] logró optimizar el presupuesto programado por rama artesanal, lo que permitió aumentar el número de beneficiarios; la vertiente de concursos de arte popular [...] realizó un nuevo evento denominado ‘Encuentro Nacional de Tintes Naturales’, lo que permitió incrementar el número de personas apoyadas, y la vertiente de apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones [...] informó que la participación fue a través del proyecto Expo venta artesanal Fiesta Mexicana en Milwaukee Estados Unidos”.<sup>24</sup> Sobre el particular:

- Para calcular el resultado del indicador, el FONART no se ajustó a lo establecido en su método de cálculo, ya que no valoró el número de solicitudes atendidas, respecto de las recibidas, sino en relación con las programadas.
- En la evidencia remitida por el fideicomiso, relacionada con el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, y con las solicitudes atendidas por vertiente,<sup>25</sup> se verificó que, en 2021, el FONART atendió 6,557 solicitudes de apoyo en las ocho vertientes de los programas a su cargo, cifra que difiere en 4,019 solicitudes menos que

---

<sup>24</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

<sup>25</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022.

las 10,576 reportadas por el fondo, en la Cuenta Pública 2021, como atendidas, sin que informara las causas de esa diferencia.<sup>26</sup>

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PROYECTOS ARTESANALES APROBADOS POR EL COVAPA”, 2021  
(Proyectos y por cientos)

Método de cálculo	Meta ajustada <sup>1</sup>				Resultados		
	Trimestre	Sustitución de los valores en la fórmula			Sustitución de los valores en la fórmula		
		Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)
		(a)	(b)	(c)=(a)/(b) *100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e) *100
(Número de proyectos artesanales aprobados por el COVAPA en el periodo t/Número de proyectos artesanales presentados ante el COVAPA en el periodo t)*100	Primero	20	91	22.0	n.d.	n.d.	50.0
	Segundo	41	91	45.1	12	41	29.3
	Tercero	41	91	45.1	72	41	175.6
	Cuarto	41	91	45.1	72	41	175.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2021**; la información de los indicadores, reportada en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, y la proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

NOTA: El FONART no evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres, por lo que se analizaron los resultados registrados en los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, 2021**.

<sup>1</sup> El ajuste de la meta se realizó por medidas de austeridad.

n.d.: No disponible.

El FONART reportó, en la Cuenta Pública 2021, que, al cierre de ese año, el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA) aprobó 72 proyectos, lo que representó el 175.6% de los 41 programados, porcentaje superior en 130.5 puntos porcentuales a la meta ajustada del 45.1%, debido a que “todos los proyectos cumplieron con los requisitos y criterios que establecen las reglas de operación 2021”, y “al cambio a verde del semáforo epidemiológico en la república, se dieron las condiciones para poder otorgar apoyos adicionales a los programados”.<sup>27</sup> Al respecto:

<sup>26</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y la “Evidencia del cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad, relacionada con las solicitudes atendidas por vertiente” se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>27</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

- El FONART no evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres.<sup>28</sup>
- En el análisis del “Concentrado de proyectos presentados, aprobados y cancelados en COVAPA 2021”,<sup>29</sup> así como de las actas de sesiones del COVAPA, se identificó que dicho comité aprobó 166 proyectos, los cuales fueron apoyados en ese año, cifra que difiere de los 72 proyectos reportados en la Cuenta Pública 2021, sin que el fondo informara las causas de esa diferencia.<sup>30</sup>
- El FONART, para la medición del indicador, no se ajustó a lo establecido en el método de cálculo, ya que no valoró el número de proyectos aprobados, respecto de los presentados ante el COVAPA, sino de los programados a aprobar.<sup>31</sup>
  - Criterios y requisitos de elegibilidad y criterios de priorización atendidos en las solicitudes de apoyo del Pp S057

En el análisis de las bases de datos de los criterios y requisitos de elegibilidad<sup>32</sup> y los criterios de priorización,<sup>33</sup> se identificó que, en 2021, el FONART atendió 6,557 solicitudes de apoyo de 5,727 artesanos en las ocho vertientes de los programas a su cargo, de las cuales:

- 1,942 solicitudes correspondieron a 1,799 artesanos que formaron parte de la población objetivo del Pp S057 y que se ajustaron a los criterios y requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización.
- 4,165 solicitudes de 3,928 artesanos que no formaron parte de la población objetivo, ni atendieron, al menos, un criterio y un requisito de elegibilidad o un criterio de priorización para ser apoyados, sin que el fondo señalará las causas de ello.

---

<sup>28</sup> La observación y recomendación correspondientes al seguimiento del indicador “Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales”, de acuerdo con su frecuencia de medición se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>29</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022.

<sup>30</sup> La observación y recomendación referentes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y el “Concentrado de proyectos presentados, aprobados y cancelados en COVAPA 2021” se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>31</sup> La observación y recomendación relacionadas con las modificaciones a los indicadores de la MIR de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

<sup>32</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022.

<sup>33</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

– Validación y aprobación de los proyectos artesanales

En el Manual de Organización General del FONART se indicó que, para la validación y aprobación de los proyectos artesanales, inicialmente, las áreas responsables, al interior del FONART, de las ocho vertientes de los programas del fondo, son las encargadas de revisar que las solicitudes de apoyo se ajusten a los requisitos establecidos en las reglas de operación para integrar los proyectos que presentarán, posteriormente al COVAPA, para que éste los valide y apruebe, de acuerdo con su calendario de sesiones.

Al respecto, el FONART proporcionó 17 actas de sesiones del COVAPA, realizadas en 2021, así como información relacionada con el cumplimiento de los criterios de priorización y de los criterios y requisitos de elegibilidad, y el “Concentrado de proyectos presentados, aprobados y cancelados en COVAPA 2021”.<sup>34</sup> En el análisis de estos documentos se identificó que:

- El calendario de sesiones ordinarias del COVAPA, 2021, fue ratificado en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, suscrita el 19 de febrero de ese año, de conformidad con el lineamiento 8.1, párrafo séptimo, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales.
- El COVAPA validó y aprobó 176 proyectos, en 2021, de los cuales, posteriormente, canceló 10, lo que dio un total, al cierre de ese año, de 166 proyectos validados y aprobados para 2021, en las ocho vertientes de apoyo.<sup>35</sup> De los 166 proyectos validados y aprobados por el comité, en 2021, en 24 los artesanos formaron parte de la población objetivo y se ajustaron a los criterios y requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización.

Al respecto, el FONART no informó las causas por las que el COVAPA validó y aprobó los otros 142 proyectos, en los que los artesanos no formaron parte de la población objetivo, ni atendieron los criterios y requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización.

El FONART no garantizó que, en 142 proyectos, las áreas encargadas de las vertientes del Pp S057 revisaron que las solicitudes de apoyo se ajustaran a los “requisitos mínimos indispensables”, establecidos en las reglas de operación de los programas a su cargo, antes de integrar los proyectos artesanales que fueron presentados al COVAPA para su validación y aprobación; que el comité verificó la atención de los requisitos definidos en las reglas de operación, y consideró los recursos presupuestarios disponibles para su ejecución, aspectos a los que hacen referencia, en general, los motivos por los que se cancelaron 10 proyectos que ya estaban validados y aprobados. Además, se identificó

---

<sup>34</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/295/2022, del 24 de junio de 2022; DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022, y DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

<sup>35</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

que, en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales, no se especificó bajo qué supuestos el COVAPA puede cancelar los proyectos, ya que sus funciones sólo se refieren a la revisión, validación, aprobación y rechazo de los proyectos.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con la elegibilidad y priorización de solicitudes del programa presupuestario S057, se determinó que el FONART:

- Presentó diferencias entre la evidencia de los resultados de los indicadores “Porcentaje de atención de solicitudes de apoyo” y “Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el COVAPA”, relacionada con las solicitudes atendidas por vertiente y con los proyectos presentados, aprobados y cancelados por el COVAPA, de 2021, y la información reportada en la Cuenta Pública 2021.<sup>36</sup>
- No evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres del indicador “Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales”.<sup>37</sup>
- No informó las causas por las que en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales no se especificaron los supuestos en los que el COVAPA puede cancelar los proyectos que previamente fueron validados y aprobados, ya que sus funciones sólo se refieren a la revisión, validación, aprobación y rechazo de los proyectos.
- No informó las causas por las que el COVAPA validó y aprobó 142 proyectos, en 2021, en los que los artesanos no formaron parte de la población objetivo de los programas a cargo del fondo, ni atendieron los criterios y requisitos establecidos.
- No garantizó que, en 142 proyectos, las áreas encargadas de las vertientes del Pp S057 revisaron que las solicitudes de apoyo se ajustaran a los “requisitos mínimos indispensables”, señalados en las reglas de operación de los programas a su cargo, antes de integrar los proyectos artesanales que fueron presentados al COVAPA para su validación y aprobación; que el comité verificó la atención de los requisitos y consideró los recursos presupuestarios disponibles para su ejecución, aspectos a los que hacen referencia, en general, los motivos por los que se cancelaron 10 proyectos que ya estaban validados y aprobados. Además, se identificó que, en los Lineamientos para la

---

<sup>36</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y la “Evidencia del cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad, relacionada con las solicitudes atendidas por vertiente” se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>37</sup> La observación y recomendación relacionadas con el seguimiento del indicador “Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales”, de acuerdo con su frecuencia de medición, se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

Integración y Funcionamiento del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales, no se especificó bajo qué supuestos el COVAPA puede cancelar los proyectos, ya que sus funciones sólo se refieren a la revisión, validación, aprobación y rechazo de los proyectos.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-004 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de control para asegurar que, mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se apoye a artesanos que forman parte de su población objetivo, que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad, y que se atienden de acuerdo con los criterios de priorización, y para que el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales considere el cumplimiento de estos criterios y requisitos en la validación y aprobación de los proyectos artesanales, así como los recursos presupuestarios disponibles para su ejecución y, con base en ello, produzca información útil, confiable y oportuna, a fin de garantizar que los recursos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se canalicen exclusivamente a la población objetivo definida en sus reglas de operación, en términos del artículo 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del lineamiento 5, párrafo primero, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales; del numeral VI "Objetivo y funciones por unidad administrativa", función II de la Subdirección de Adquisición y Comercialización de Artesanías, función I del Departamento de Acopio de Artesanías, función V de la Subdirección de Proyectos Productivos para Artesanías y función I del Departamento de Concursos de Arte Popular, del Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, y norma quinta "Supervisión y mejora continua", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-005 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los supuestos bajo los cuales el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales puede cancelar los proyectos que hubiera validado y aprobado con anterioridad, a fin de delimitar las acciones por efectuar y, con ello, contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales, en términos del numeral VI "Objetivo y funciones por unidad administrativa", función XXI, de la Dirección General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, del Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del

Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma tercera "Actividades de control", párrafos primero y segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-002

Resultado 14 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-019

**4. Diagnósticos de los proyectos artesanales**

De conformidad con los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”,<sup>38</sup> el FONART, de forma previa al otorgamiento de los apoyos en las vertientes de “capacitación integral y/o asistencia técnica”; correidores artesanales, y apoyos para proyectos artesanales estratégicos, elaboraría diagnósticos, para dichas vertientes, en los que identificaría el problema del sector artesanal y propondría soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

Al respecto, el FONART estableció, en la MIR 2021 del Pp S057, tres indicadores para valorar la realización de diagnósticos en tres de las ocho vertientes: I) “capacitación integral y/o asistencia técnica”; II) correidores artesanales, y III) apoyos para proyectos artesanales estratégicos, cuyas metas y resultados se presentan a continuación:

---

<sup>38</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020.

RESULTADOS DE LOS INDICADORES RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, EN EL MARCO  
DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, 2021

(Diagnósticos y por cientos)

Nombre	Método de cálculo	Meta ajustada <sup>1</sup>				Resultados		
		Sustitución de los valores en la fórmula				Sustitución de los valores en la fórmula		
		Trimestre	Nume_rador	Denomi_nador	Meta (%)	Nume_rador	Denomi_nador	Resultado, respecto de la meta ajustada (%)
		(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100		(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100
I. Porcentaje de diagnósticos realizados para el desarrollo de espacios artesanales destinos turísticos. <sup>1/</sup>	(Número de diagnósticos realizados en el trimestre/Número total de diagnósticos programados en el trimestre)*100	Primero	2	7	28.6	n.d.	n.d.	100.0
		Segundo	4	7	57.1	n.d.	n.d.	175.0
		Tercero	4	7	57.1	4	4	100.0
		Cuarto	4	7	57.1	4	4	100.0
II. Porcentaje de diagnósticos realizados para la impartición de “capacitación integral y/o asistencia técnica”.	(Número de diagnósticos realizados en el trimestre/Número total de diagnósticos programados en el trimestre)*100	Primero	2	7	28.6	0	0	0.0
		Segundo	4	7	57.1	1	4	25.0
		Tercero	6	7	85.7	3	6	50.0
		Cuarto	7	7	100.0	6	7	85.7
III. Porcentaje de diagnósticos realizados para proyectos artesanales estratégicos. <sup>1/</sup>	(Número de diagnósticos realizados en el trimestre/Número total de diagnósticos programados en el trimestre)*100	Primero	3	30	10.0	2	3	66.7
		Segundo	10	30	33.3	5	10	50.0
		Tercero	14	30	46.7	5	14	35.7
		Cuarto	14	30	46.7	5	14	35.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2021**; la información de los indicadores, reportada en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, y la proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

NOTA: El FONART no evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres para los indicadores cuya periodicidad es trimestral, por lo que se tomaron los resultados de los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2021**.

<sup>1</sup> De acuerdo con el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, el ajuste de meta se realizó por medidas de austeridad.

n.d.: No disponible.

El FONART no evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres para los indicadores analizados<sup>39</sup> y, en la Cuenta Pública 2021, reportó, para el cierre del ejercicio 2021, los resultados siguientes:

- El “Porcentaje de diagnósticos realizados para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos” fue del 100.0%, por la realización de los 4 diagnósticos programados para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, superior en 42.9 puntos porcentuales a la meta ajustada del 57.1%.
- El “Porcentaje de diagnósticos realizados para la impartición de capacitación integral y/o asistencia técnica” fue del 85.7%, ya que se elaboraron 6 de los 7 diagnósticos programados, inferior en 14.3 puntos porcentuales a la meta ajustada del 100.0%, debido a “las restricciones sanitarias por COVID-19”.<sup>40</sup>
- El “Porcentaje de diagnósticos realizados para proyectos artesanales estratégicos” fue del 35.7%, debido a que se realizaron 5 de los 14 diagnósticos programados, inferior en 11.0 puntos porcentuales a la meta ajustada del 46.7%, por “las restricciones sanitarias por COVID-19”.<sup>41</sup>

Con base en los resultados reportados por el FONART, en la Cuenta Pública se identificó que, en 2021, realizó 15 diagnósticos. Al respecto, el fondo remitió estos diagnósticos,<sup>42</sup> de los cuales 4 correspondieron a la vertiente de corredores artesanales; 5 a la de apoyos para proyectos artesanales estratégicos, y 6 a la de “capacitación integral y/o asistencia técnica”, de acuerdo con lo reportado.

En el análisis de los 15 diagnósticos se identificó que en los 5 de la vertiente de apoyos para proyectos artesanales estratégicos se especificó el problema del sector artesanal presentado en 2021; que en los 4 diagnósticos de corredores artesanales y en los 6 de “capacitación integral y/o asistencia técnica” no se incluyó el problema del sector artesanal para ese año; y que, en ninguno de los 15 se señaló la propuesta de solución dentro del proceso productivo.

Asimismo, con base en el análisis de los diagnósticos proporcionados,<sup>43</sup> y de las bases de datos de los apoyos otorgados,<sup>44</sup> se verificó que los 15 diagnósticos remitidos a la ASF se correspondieron con 15 de los 166 proyectos artesanales apoyados en 2021.

---

<sup>39</sup> La observación y recomendación correspondientes al seguimiento de los indicadores relacionados con la elaboración de diagnósticos, de acuerdo con su frecuencia de medición se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>40</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

<sup>41</sup> **Id.**

<sup>42</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/049/2023, del 24 de enero de 2023.

<sup>43</sup> **Id.**

Sobre el particular, el fondo indicó<sup>45</sup> que sólo en las vertientes de corredores artesanales, proyectos estratégicos y “capacitación integral y/o asistencia técnica” se requiere la realización de un diagnóstico por proyecto. Asimismo, se identificó que, en las reglas de operación de los programas a cargo del fondo, no se estableció si debía elaborarse un diagnóstico para cada proyecto por desarrollar o para un conjunto de proyectos, y que para los proyectos de las vertientes de apoyos para la salud ocupacional; acopio de artesanías, “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”, concursos de arte popular y apoyos para impulsar la producción artesanal, el documento que se utiliza como diagnóstico es la revisión y análisis de los planes de trabajo que envían las casas e institutos de los gobiernos estatales, para identificar las necesidades de las comunidades productoras de las artesanías, a fin de identificar los problemas del sector artesanal y proponer soluciones dentro del proceso productivo, mediante los apoyos que se otorgan en estas vertientes.

Al respecto, el FONART no señaló el documento normativo en el que se estableció que, en el marco del Pp S057, se debía realizar un diagnóstico por proyecto en tres de las ocho vertientes de apoyo, o elaborar planes de trabajo para identificar las necesidades de las comunidades productoras de las artesanías, en cinco vertientes, y tampoco se especificó si dichos planes de trabajo debieron realizarse por proyecto o por vertiente.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con los diagnósticos de los proyectos artesanales del programa presupuestario S057, se determinó que el fondo:

- No evidenció los resultados obtenidos, trimestralmente, en 2021, de los indicadores “Porcentaje de diagnósticos realizados para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos”; “Porcentaje de diagnósticos realizados para la impartición de capacitación integral y/o asistencia técnica”, y “Porcentaje de diagnósticos realizados para proyectos artesanales estratégicos”.
- Especificó el problema del sector artesanal presentado en 2021 en 5 diagnósticos de la vertiente de apoyos para proyectos artesanales estratégicos, mientras que en los 4 diagnósticos de corredores artesanales y en los 6 de “capacitación integral y/o asistencia técnica” no se incluyó dicho problema, y en ninguno se señaló la propuesta de solución dentro del proceso productivo.

---

<sup>44</sup> Las bases de datos de los apoyos otorgados por el FONART, en 2021 son: “Base De Datos Ciat”; “Base De Datos Apoyos Para Impulsar La Producción (Ok)”; “Punto 56 Acopios 2020 2021”; “Punto 58 Base De Datos Ferias (Sin Impi Y Distrib Expos)”; “Copia De Apa-013-2021”; “Base De Datos Cap 2020 Y 2021”; “Base De Datos Aso 2020 Y 2021”; “65 Base Apoyos Corredores Artesanales 2020 Y 2021”, y “Base De Datos Apoyos Para Proyectos Artesanales Estratégicos”, proporcionadas con los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

<sup>45</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/049/2023, del 24 de enero de 2023.

- No especificó en las reglas de operación del Pp S057 si debía elaborarse un diagnóstico por cada proyecto por desarrollar o para un conjunto de proyectos, ni que para los proyectos de las vertientes de apoyos para la salud ocupacional; acopio de artesanías; "apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"; concursos de arte popular, y apoyos para impulsar la producción artesanal, el documento que se utilizaría como diagnóstico serían los planes de trabajo que envían las casas e institutos de los gobiernos estatales, para identificar las necesidades de las comunidades productoras de las artesanías. El fondo tampoco señaló el documento normativo en el que se estableció la realización de un diagnóstico por proyecto en tres de las ocho vertientes de apoyo, ni la elaboración de planes de trabajo por proyecto o por vertiente para identificar las necesidades de las comunidades productoras de las artesanías, en cinco vertientes.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-006 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de control que garanticen la producción de información útil, confiable y oportuna de los diagnósticos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos; para la impartición de "capacitación integral y/o asistencia técnica", y para el desarrollo de proyectos artesanales estratégicos, así como para la ejecución de proyectos de las vertientes de apoyos para la salud ocupacional; de acopio de artesanías; de "apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"; de concursos de arte popular, y de apoyos para impulsar la producción artesanal, a fin de identificar los problemas del sector artesanal y proponer soluciones dentro del proceso productivo, mediante los subsidios que se otorgan en las vertientes de apoyo y, con ello, valorar el desempeño del fondo en la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-007 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, en la elaboración de los diagnósticos para el otorgamiento de los apoyos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, precise si se debe elaborar un diagnóstico o un plan de trabajo para cada proyecto apoyado o para un conjunto de proyectos, y señale en qué casos estos diagnósticos o planes de trabajo deben realizarse para los proyectos de las vertientes de apoyos para la salud ocupacional; de acopio de artesanías; de "apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"; de concursos de arte popular, y de apoyos para

impulsar la producción, previo a su aprobación, para identificar los problemas del sector artesanal y proponer soluciones dentro del proceso productivo, a fin de delimitar las acciones a efectuar y, con ello, contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales, en términos del numeral VI "Objetivo y funciones por unidad administrativa", función XXI, de la Dirección General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, del Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma tercera "Actividades de control", párrafos primero y segundo, y norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

##### **5. Convenios de coordinación y colaboración**

- Convenios suscritos con entidades federativas y ayuntamientos

El FONART suscribió, en 2021, 19 convenios de coordinación y colaboración, de los cuales 18 se correspondieron con el mismo número de entidades federativas y 1 con un ayuntamiento.<sup>46</sup> Al respecto, se identificó que el objeto y compromisos fueron los mismos en todos los casos, como se muestra a continuación:

OBJETO Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITOS POR EL FONART CON ENTIDADES FEDERATIVAS Y AYUNTAMIENTOS, 2021 <sup>1</sup>	
Cláusulas	Objeto del convenio
Cláusula primera.	"Las partes' acuerdan que el objeto del presente convenio, es integrar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de implementar programas de capacitación para el sector artesanal, promover mecanismos de difusión de la cultura artesanal en el estado [...] y sus municipios, a través de concursos de arte popular, colaborando en la dispersión de financiamiento de proyectos estratégicos que tiendan a ayudar a la artesana(o) a mejorar su economía y gestiones que tiendan a mejorar la comercialización de los productos artesanales de la región, así como desarrollar espacios artesanales en destinos turísticos".
Compromisos del FONART:	Compromisos del FONART
Cláusula tercera.	<p>a) "Aportar conforme a sus posibilidades [...], los recursos económicos y materiales necesarios para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico, en conjunto con 'el estado';</p> <p>b) "Proporcionar la información y documentación que obre en su poder y que resulte necesaria para la elaboración de acciones pretendidas en este convenio, además de aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para</p>

<sup>46</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

Cláusulas
realizar las tareas encomendadas en el mismo, que influyan en el desarrollo y crecimiento del sector artesanal del estado [...].
c) "Podrá transferir recursos a 'el estado', cuando así se requiera para cumplir con el objeto del presente convenio y lo hará mediante anexos de coordinación, a fin de ejecutar recursos y anexos de ejecución a fin de llevar a cabo actividades sin que implique la trasferencia de recursos [...]".
Compromisos de las partes:
Cláusula segunda.
"Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, 'las partes' podrán celebrar anexos de coordinación a fin de ejecutar recursos y anexos de ejecución a fin de llevar a cabo actividades sin que implique la transferencia de recursos, en los cuales se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los mismos, así como los plazos de entrega y la fuente u origen del recurso [...]."
Cláusula quinta.
"Compromisos de las partes:
a)"Conjuntar esfuerzos y recursos, para otorgar los créditos y reconocimientos correspondientes [...]."
b)"Proporcionar la documentación necesaria para poder integrar el Padrón de la Comunidad Artesanal."
c)"Difundir, participar y promocionar la contraloría social [...]."

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los convenios de coordinación y colaboración suscritos por el FONART en 2021, proporcionados por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, mediante los oficios núms. DAF/303/20222, del 1 de julio de 2022, y DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

<sup>1</sup> El FONART reportó la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con 18 entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Zacatecas y Veracruz, así como con el ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

Respecto de las acciones efectuadas por el fondo, en 2021, para el cumplimiento del objeto y compromisos establecidos en los 19 convenios de coordinación y colaboración suscritos por el FONART, se identificó lo siguiente:

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL FONART, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AYUNTAMIENTOS, 2021**

Concepto	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
<b>Objeto de los convenios de coordinación y colaboración</b>	
Integrar acciones para implementar programas de capacitación.	El FONART desarrolló 3 proyectos de “capacitación integral y/o asistencia técnica”, en el marco de 2 convenios de coordinación y colaboración con 2 entidades federativas: 2 proyectos en Oaxaca y 1 en San Luis Potosí.
Difundir la cultura artesanal, mediante concursos de arte popular.	El fondo evidenció el desarrollo de 56 proyectos en la vertiente de concursos de arte popular, en el marco de 16 convenios de coordinación y colaboración con 15 entidades federativas y 1 ayuntamiento: 22 proyectos en Michoacán, 4 en Chiapas, 4 en el Estado de México, 4 en Oaxaca, 4 en Querétaro, 4 en Quintana Roo, 3 en Chihuahua, 3 en Tlaxcala, 2 en Hidalgo, 1 en Campeche, 1 en Guanajuato, 1 en Guerrero, 1 en Tabasco, 1 en Zacatecas y 1 en el ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
Dispersión del financiamiento de proyectos estratégicos.	El FONART desarrolló 3 proyectos estratégicos en el marco de 3 convenios de coordinación y colaboración con tres entidades federativas: 1 en Guerrero, 1 en Michoacán y 1 en Tabasco.
Desarrollar espacios artesanales en destinos turísticos.	En 2021, el FONART ejecutó 8 proyectos para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, en el marco de 6 convenios de coordinación y colaboración con 5 entidades federativas y 1 ayuntamiento: 3 proyectos en Querétaro, 1 en Campeche, 1 en Chiapas, 1 en Guanajuato, 1 en Oaxaca y 1 en el ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
<b>Compromisos asumidos por el FONART en los convenios de coordinación y colaboración</b>	
Las partes podrán suscribir anexos de coordinación para transferir recursos a la entidad federativa, y anexos de ejecución cuando no implique la transferencia de recursos.	<p>El FONART reportó, en la información proporcionada a la ASF, relacionada con el cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad y los oficios con los que les informó a las entidades federativas la aprobación de los proyectos a desarrollar en el marco de los convenios de coordinación y colaboración, que suscribió 19 convenios de coordinación y colaboración con 18 entidades federativas y 1 ayuntamiento. Al respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El fondo no informó cuáles fueron los proyectos que realizó, en 2021, en el marco del convenio de coordinación y colaboración suscrito con el estado de Aguascalientes.</li> <li>• El FONART informó la realización de 108 proyectos artesanales, en 2021, en el marco de 18 convenios de coordinación y colaboración suscritos con 17 entidades federativas y 1 ayuntamiento. Sobre el particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para 15 proyectos suscribió 15 anexos de coordinación, en los que se señaló el monto económico que el FONART se comprometía a transferir y el número de aportaciones mediante las que se entregarían dichos recursos.</li> <li>- Para los otros 93 proyectos, el FONART indicó que, “debido a que los apoyos se entregan de manera directa a las personas artesanas, no fue necesario realizar los anexos de coordinación o algún instrumento jurídico”. Asimismo, remitió los oficios con los que informó a las entidades federativas la aprobación de 81 proyectos a desarrollar en el marco de los convenios de coordinación y colaboración suscritos en 2021, mientras que en los otros 12 proyectos no remitió evidencia de su vinculación con los convenios de coordinación y colaboración suscritos en ese año.</li> </ul> </li> </ul> <p>En síntesis, el FONART atendió las solicitudes de los artesanos presentadas, en 2021, mediante las entidades federativas, en 96 de los 108 proyectos que reportó (15 mediante los anexos de coordinación y 81 con los oficios con los que les comunicó a las entidades federativas que los proyectos fueron aprobados en el marco de los convenios de coordinación y colaboración suscritos).</p>
Difundir, participar y promocionar la contraloría social.	El fondo no informó las acciones de difusión, de participación y de promoción de contraloría social realizadas, en 2021, en el marco de los convenios de coordinación y colaboración suscritos en 2021.
Aportar los recursos económicos y materiales.	El FONART no atendió los compromisos relacionados con aportar los recursos económicos y materiales; proporcionar la información y documentación para realizar las acciones señaladas en dichos instrumentos; aportar los
Proporcionar la información y	

Concepto	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
documentación para realizar las acciones señaladas en dichos instrumentos.	
Aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las tareas encomendadas.	conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para ejecutar las tareas encomendadas; transferir los recursos a las entidades federativas; otorgar créditos y reconocimientos, e integrar el Padrón de la Comunidad Artesanal, en 2021.
Transferir los recursos a las entidades federativas.	
Otorgar créditos y reconocimientos.	
Proporcionar la documentación para integrar el Padrón de la Comunidad Artesanal.	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de junio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022; DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022, y DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

En síntesis, el FONART suscribió 19 convenios de coordinación y colaboración, en 2021, con 18 entidades federativas y 1 ayuntamiento, y reportó que, en el marco de dichos convenios, desarrolló 108 proyectos artesanales. Al respecto, se verificó que sólo 96 de estos proyectos se desarrollaron como parte de dichos convenios, mientras que los otros 12 proyectos no se relacionaron con los convenios referidos. Además, no señaló cuáles fueron los proyectos que realizó, en ese año, con base en el convenio de coordinación y colaboración suscrito con el estado de Aguascalientes.

El FONART no atendió los compromisos establecidos en los convenios de coordinación y colaboración, vigentes en 2021, relacionados con difundir, participar y promocionar la contraloría social; aportar los recursos económicos y materiales; proporcionar la información y documentación para realizar las acciones señaladas en dichos instrumentos; aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para ejecutar las tareas encomendadas; transferir los recursos a las entidades federativas; otorgar créditos y reconocimientos, e integrar el Padrón de la Comunidad Artesanal.

#### - Convenios suscritos con instituciones federales

En 2021, el FONART suscribió un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y un convenio específico con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL). El objeto y los compromisos asumidos por el fondo en dichos convenios se muestran en el cuadro siguiente:

CONVENIO SUSCRITO POR EL FONART CON EL INAH, 2021

Objeto del convenio	Compromisos del FONART
Cláusula primera. "Convienen 'las partes' en que el objeto del presente convenio es establecer bases de cooperación a fin de que 'las partes',	Cláusula segunda. "Convenios específicos. [...] 'las partes' elaborarán programas de trabajo en los que se establecerá detalladamente las actividades a desarrollar; los cuales, una vez aprobados y formalizados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración. "Los convenios específicos de colaboración describirán con toda precisión los objetivos, actividades a desarrollar, el calendario de trabajo y las obligaciones que asumen 'las partes', los responsables designados de cada convenio específico de colaboración, los aspectos materiales, así como todas las

Objeto del convenio	Compromisos del FONART
dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, realicen actividades en áreas de interés mutuo”.	<p>condiciones necesarias para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos instrumentos.”</p> <p>Cláusula tercera.</p> <p>“Compromisos [...] las partes se comprometen a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. “Presentar programas y desarrollar proyectos conjuntos en los temas de interés mutuo.</li> <li>II. “Definir estrategias de difusión y venta de las reproducciones, fonogramas y libros del Fondo Editorial de ‘el INAH’ en las tiendas de ‘el FONART’ de acuerdo a las atribuciones de ambas instituciones, así como su participación de ‘el FONART’ en la Feria Internacional del Libro de Antropología e Historia.</li> <li>III. “Definir estrategias de difusión, venta y comercialización de productos artesanales y de arte popular de ‘el FONART’ en las tiendas establecidas de ‘el INAH’ [...].</li> <li>IV. “Promoción de condiciones INAH-FONART con temáticas relacionadas con las artes populares [...] que en el ámbito etnológico sean de interés de ‘el INAH’, previa autorización de su Comisión Central Dictaminadora de Publicación.</li> <li>V. “Realizar la supervisión y evaluación de las acciones que deriven del presente instrumento y de los convenios específicos que de él se deriven.</li> <li>VI. “Designar a los representantes de cada programa específico para su coordinación y desarrollo total.</li> <li>VII.”[...] realizar conferencias y mesas de trabajo [...]; así como exposiciones conjuntas que atañan al arte popular y rescate de la memoria histórica en materia artesanal, así como al conocimiento del modo de vida y organización de los pueblos que las producen [...]”</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del convenio de colaboración suscrito por el FONART con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en 2021, proporcionado por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

Al respecto, el FONART no informó a la ASF las acciones que efectuó, en 2021, para atender el objeto y los compromisos establecidos en el convenio de colaboración suscrito con el INAH.

#### CONVENIO SUSCRITO POR EL FONART CON EL INBAL, 2021

Concepto	Consideraciones del grupo auditor de la ASF																									
<b>Objeto</b>																										
<p>Cláusula primera.</p> <p>“[...] cubrir los premios de los artesanos ganadores en el marco de ‘los concursos’ que se indican más adelante.</p> <p>“Dicho Donativo deberá ser repartido de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">‘Los concursos’</th> <th style="text-align: center;">Monto (miles de pesos)</th> <th style="text-align: center;">”[...].”</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">XLVI Edición del Concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular.</td> <td style="text-align: center;">900.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VIII Edición del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México 2021.</td> <td style="text-align: center;">350.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XXV Edición del Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos 2021</td> <td style="text-align: center;">450.0</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total:</td> <td style="text-align: center;">1,700.0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	‘Los concursos’	Monto (miles de pesos)	”[...].”	XLVI Edición del Concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular.	900.0		VIII Edición del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México 2021.	350.0		XXV Edición del Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos 2021	450.0		Total:	1,700.0		<p>El FONART reportó que el monto de los premios en los tres concursos de arte popular, realizados en el marco del convenio específico suscrito con el INBAL, en 2021, fue de 2,600.0 miles de pesos, monto superior en 900.0 miles de pesos a los 1,700.0 miles de pesos programados, debido a que el fondo recibió donativos por un monto superior al programado. El detalle de dichos concursos se describe a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Concursos</th> <th style="text-align: center;">Monto (miles de pesos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">XLVI Edición del Concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular.</td> <td style="text-align: center;">1,500.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VIII Edición del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México 2021.</td> <td style="text-align: center;">650.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XXV Edición del Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos 2021</td> <td style="text-align: center;">450.0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total:</td> <td style="text-align: center;">2,600.0</td> </tr> </tbody> </table>	Concursos	Monto (miles de pesos)	XLVI Edición del Concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular.	1,500.0	VIII Edición del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México 2021.	650.0	XXV Edición del Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos 2021	450.0	Total:	2,600.0
‘Los concursos’	Monto (miles de pesos)	”[...].”																								
XLVI Edición del Concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular.	900.0																									
VIII Edición del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México 2021.	350.0																									
XXV Edición del Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos 2021	450.0																									
Total:	1,700.0																									
Concursos	Monto (miles de pesos)																									
XLVI Edición del Concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular.	1,500.0																									
VIII Edición del Concurso Nacional Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México 2021.	650.0																									
XXV Edición del Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos 2021	450.0																									
Total:	2,600.0																									

Concepto	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
<b>Compromisos asumidos por el FONART</b>	
a) "Gestionar, coordinar y conciliar con 'el INBAL', 'Fundación INBA' y 'Fomento' las acciones administrativas necesarias con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio específico.	El FONART gestionó con la "Fundación INBA" el pago de los premios de los tres concursos de arte popular a realizarse en el marco de este convenio.
b) "Proporcionar a 'Fomento' la siguiente información:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Listado de los artesanos participantes en 'los concursos' así como datos de contacto de los mismos (dirección y teléfono).</li> </ul>
• "Listado de los artesanos ganadores de cada uno de 'los concursos', así como un informe cuantitativo indicando el número de artesanos y piezas que se inscribieron en cada uno de 'los concursos', un listado y número de localidades y estados participantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El fondo no sustentó que proporcionó a la asociación civil "Fomento" el listado de los artesanos participantes en los tres concursos de arte popular, en 2021.</li> </ul>
• "Fotografías de los eventos de premiación de los concursos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El FONART no acreditó que remitió a la asociación civil "Fomento" los listados de los ganadores de los tres concursos de arte popular de 2021, y el informe cuantitativo con el número de artesanos y piezas que se inscribieron en cada uno de los concursos, así como el listado de localidades y estados participantes.</li> </ul>
""El FONART" solicitará a la 'Fundación INBA' que realice los pagos a los artesanos ganadores de cada uno de 'los concursos' [...]. A la solicitud de pago que realice 'el FONART' a la 'Fundación INBA' se adjuntará la siguiente documentación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El fondo no evidenció que proporcionó a la asociación civil "Fomento" las fotografías de los eventos de premiación de los concursos de arte popular de 2021.</li> </ul>
1. "Acta debidamente suscrita donde conste el nombre de los artesanos ganadores, así como el monto del premio a otorgar a cada uno de ellos. 2. "Relación donde se detallan los datos de los artesanos ganadores para la entrega del premio. 3. "Copia de identificación oficial vigente de cada uno de los artesanos ganadores."	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El FONART solicitó, mediante cinco oficios, a la "Fundación INBA" los pagos de los premios a los artesanos ganadores de los tres concursos de arte popular, sin que adjuntara el acta de calificación de los concursos.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información del convenio específico suscrito por el FONART con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), en 2021, proporcionado por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

En síntesis, el FONART recibió, en 2021, donativos por 2,600.0 miles de pesos, monto superior en 900.0 miles de pesos a los 1,700.0 miles de pesos programados, para el desarrollo de tres concursos de arte popular, en el marco del convenio específico suscrito con el INBAL, y gestionó con la "Fundación INBA" el pago del premio de dichos concursos. Al respecto, no acredító que proporcionó a la asociación civil "Fomento" el listado de los artesanos participantes en los tres concursos de arte popular, en ese año; los datos de los ganadores de los concursos; el informe cuantitativo con el número de artesanos y piezas que se inscribieron en cada uno de los concursos; la información de las localidades y los estados participantes, y las fotografías de los eventos de premiación de los concursos de arte popular, y que en la solicitud del pago de los concursos se incluyó el acta de calificación de los mismos.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con la suscripción de convenios con las entidades federativas, ayuntamientos e instituciones federales para la implementación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se determinó que:

- El fondo no informó qué proyectos realizó, en 2021, a partir del convenio de coordinación y colaboración suscrito con el estado de Aguascalientes.
- De los 108 proyectos que reportó haber realizado, en 2021, en el marco de los 19 convenios de coordinación y colaboración suscritos, 12 no se vincularon con dichos convenios.
- El FONART no atendió los compromisos relacionados con difundir, participar y promocionar la contraloría social; aportar los recursos económicos y materiales; proporcionar la información y documentación para realizar las acciones señaladas en dichos convenios; aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para ejecutar las tareas encomendadas; transferir los recursos a las entidades federativas; otorgar créditos y reconocimientos, e integrar el Padrón de la Comunidad Artesanal, en 2021.
- El fondo no informó las acciones realizadas para la atención del objeto y compromisos definidos en el convenio de colaboración suscrito con el INAH.
- El FONART no atendió los compromisos establecidos en el convenio específico suscrito con el INBAL, en 2021, referentes a proporcionar a la asociación civil "Fomento" el listado de los artesanos participantes en los tres concursos de arte popular, en ese año; los datos de los ganadores de los concursos; el informe cuantitativo con el número de artesanos y piezas que se inscribieron en cada uno de los concursos; la información de las localidades y los estados participantes, y las fotografías de los eventos de premiación de los concursos de arte popular.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-008 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos en los convenios de coordinación y colaboración y en los convenios específicos que suscriba con las entidades federativas, ayuntamientos e instituciones federales, en el marco de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y de sus respectivos anexos de coordinación, a fin de que dicha información proporcione una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y las metas institucionales en materia de coordinación y colaboración, en términos del numeral VI. "Objetivo y funciones por unidad administrativa", función V de la Dirección General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, del Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y del artículo segundo, título

segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**6. Integración, actualización e incorporación de los artesanos al padrón de beneficiarios**

- Integración y actualización del padrón de beneficiarios del Pp S057

En la auditoría se analizó el padrón de beneficiarios de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, integrado por el FONART al cierre de 2021,<sup>47</sup> a fin de verificar que el fondo llevó a cabo su integración y actualización, de conformidad con los criterios definidos en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, vigentes en 2021, como se muestra a continuación:

ATENCIÓN DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS  
PARA LA CONSTITUCIÓN, ACTUALIZACIÓN, AUTENTICIDAD, INALTERABILIDAD, SEGURIDAD Y DIFUSIÓN  
DE LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PP S057

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios	Atendió		Consideraciones del grupo auditor de la ASF
	Sí	No	
Total	0	4	
Lineamiento quinto, párrafo segundo: "Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por: "Actualización: A la actividad y/o proceso de renovar periódicamente la información referente o relacionada a los padrones integrados al Padrón de Beneficiarios". Lineamiento décimo tercero, párrafo tercero: "La actualización del padrón deberá ser consistente con los períodos de entrega de apoyos del programa y la puesta a disposición del padrón no deberá superar el periodo de un mes. Esto con el fin de cumplir con la oportunidad de la	X		<p>En la revisión del padrón de beneficiarios del Pp S057, integrado por el FONART, al cierre de 2021, se identificó, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El registro de los apoyos entregados a 5,727 artesanos beneficiarios en los meses de marzo a diciembre de 2021. Al respecto, se registraron cinco apoyos entregados a igual número de beneficiarios, en los meses de julio y agosto de 2021, como pagados en el segundo trimestre de 2022, sin que se informaran las causas por las que la actualización del padrón no fue consistente con los períodos de entrega de esos apoyos.</li></ul>

---

<sup>47</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios	Atendió		Consideraciones del grupo auditor de la ASF																							
	Sí	No																								
información de dichos padrones [...].																										
Lineamiento quinto, párrafo quinto: “Calidad: A la información contenida en los padrones enviados o puestos a disposición para ser integrados al Padrón de Beneficiarios y que hace referencia al apego de su estructura y a los términos y criterios establecidos en los presentes lineamientos para dicha información”.	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el padrón de beneficiarios, de las 71 variables que lo integraron, no se registró información para 16 variables relacionadas con la ubicación geográfica y domicilio del beneficiario, los datos de contacto del artesano y la información de la cuenta en donde se depositaron los apoyos: ID_AGRUPADOR, CARRETERA, CAMINO, NUMEXTANT, AGEB, CLAVE_MANZANA, LONGITUD, LATITUD, CVE_INE, TELEFONO, CELU-LAR, EMAIL, REGION, UN CUENTA, ID_CLC y NB_LIQUIDADORA.</li> <li>En 21 variables presentó registros faltantes, referentes a los datos de identificación del beneficiario, domicilio y ubicación geográfica, y teléfono, como se describe a continuación:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VARIABLES Y NÚMERO DE REGISTROS FALTANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NB_SEGUNDO_AP (90 registros)</td> <td>NOM_LOC (3 registros)</td> </tr> <tr> <td>IN_TITULAR (2,571 registros)</td> <td>CVE_LOC (1 registro)</td> </tr> <tr> <td>CD_PARENTESCO (2,571 registros)</td> <td>TIPOREF1 (2,599 registros)</td> </tr> <tr> <td>NOMVIAL (4,239 registros)</td> <td>NOMREF1 (5,162 registros)</td> </tr> <tr> <td>NUMEXTNUM1 (6,230 registros)</td> <td>TIPOREF2 (2,599 registros)</td> </tr> <tr> <td>NUMEXTNUM2 (7,147 registros)</td> <td>NOM-REF2 (5,114 registros)</td> </tr> <tr> <td>NUMEXTALF1 (7,308 registros)</td> <td>TIPOREF3 (2,599 registros)</td> </tr> <tr> <td>NUMINTNUM (7,282 registros)</td> <td>NOMREF3 (5,722 registros)</td> </tr> <tr> <td>NUMINTALF (5,055 registros)</td> <td>DESCRUBIC (4,510 registros)</td> </tr> <tr> <td>NOMASEN (4,349 registros)</td> <td>TELEFONO (7,369 registros)</td> </tr> <tr> <td>CP (3,913 registros)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VARIABLES Y NÚMERO DE REGISTROS FALTANTES		NB_SEGUNDO_AP (90 registros)	NOM_LOC (3 registros)	IN_TITULAR (2,571 registros)	CVE_LOC (1 registro)	CD_PARENTESCO (2,571 registros)	TIPOREF1 (2,599 registros)	NOMVIAL (4,239 registros)	NOMREF1 (5,162 registros)	NUMEXTNUM1 (6,230 registros)	TIPOREF2 (2,599 registros)	NUMEXTNUM2 (7,147 registros)	NOM-REF2 (5,114 registros)	NUMEXTALF1 (7,308 registros)	TIPOREF3 (2,599 registros)	NUMINTNUM (7,282 registros)	NOMREF3 (5,722 registros)	NUMINTALF (5,055 registros)	DESCRUBIC (4,510 registros)	NOMASEN (4,349 registros)	TELEFONO (7,369 registros)	CP (3,913 registros)	
VARIABLES Y NÚMERO DE REGISTROS FALTANTES																										
NB_SEGUNDO_AP (90 registros)	NOM_LOC (3 registros)																									
IN_TITULAR (2,571 registros)	CVE_LOC (1 registro)																									
CD_PARENTESCO (2,571 registros)	TIPOREF1 (2,599 registros)																									
NOMVIAL (4,239 registros)	NOMREF1 (5,162 registros)																									
NUMEXTNUM1 (6,230 registros)	TIPOREF2 (2,599 registros)																									
NUMEXTNUM2 (7,147 registros)	NOM-REF2 (5,114 registros)																									
NUMEXTALF1 (7,308 registros)	TIPOREF3 (2,599 registros)																									
NUMINTNUM (7,282 registros)	NOMREF3 (5,722 registros)																									
NUMINTALF (5,055 registros)	DESCRUBIC (4,510 registros)																									
NOMASEN (4,349 registros)	TELEFONO (7,369 registros)																									
CP (3,913 registros)																										

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios	Atendió		Consideraciones del grupo auditor de la ASF
	Sí	No	
Lineamiento vigésimo quinto: "Los criterios sobre la información que deberá de contener los padrones para ser enviados a la DGGPB para su integración, son los siguientes:  I. "Fechas: para el caso de campos que contienen fechas, se utilizará una cadena de números de 8 posiciones, y por razones de ordenamiento deberá ajustarse a la estructura: "AAAAMM DD", donde las 4 primeras posiciones 'AAAA' corresponden al año expresado con 4 dígitos; 'MM' al mes del año; y 'DD' al día del mes. Todas las cifras corresponderán a números arábigos, justificado a la derecha y llenando con un cero a la izquierda las fechas que así lo requieran, sin separador para estos tres componentes y la fecha contenida debe encontrarse dentro de rangos válidos.  II. "Caracteres especiales: los campos que contienen cadenas de caracteres sólo deberán contener mayúsculas, el carácter 'ñ' no deberá ser sustituido por ningún otro carácter [...], para los casos de cadenas con contenido numérico de longitud fija, deberá justificarse a la derecha y llenar de ceros los espacios nulos o vacíos a la izquierda.  III. "Periodo de información: cada paquete incluirá información relativa a un solo padrón y de un periodo de entrega de apoyos específico, no podrá incluirse más de un solo periodo por cada padrón.  IV. "Nombre de los padrones: el nombre que deberá indicarse [...] debe tener la siguiente nomenclatura ClavePadron_Periodo_NumRegistros. Por ejemplo: S072_199_19A_2367836. Cuyo significado se describe a continuación: a."ClavePadron: es la clave o código de cuatro caracteres correspondiente al Catálogo C_PADRON. En el ejemplo, la clave del padrón se encuentra dentro del catálogo como 'S072'. b."Periodo: fecha de inicio y fin entre las cuales se otorgaron los apoyos, de acuerdo con la sintaxis AAM_AAM, que se compone de dos cadenas que contienen: AA: Año, en	X	En el padrón de beneficiarios del Pp S057, integrado al cierre de 2021, se identificó lo siguiente:  I. Los campos de fecha "FH_NACIMIENTO" y "FH_ALTA" se ajustaron a la estructura: "AAAAMMDD". Todas las cifras correspondieron a números arábigos, justificados a la derecha, sin separador para los componentes de día, mes y año.  II. Los campos que contienen cadenas de caracteres fueron llenados con mayúsculas, no existieron campos con contenido numérico de longitud fija, de conformidad con el lineamiento vigésimo quinto, fracción II, del referido acuerdo; además, se identificaron errores en el uso de la "ñ", en 4 registros del segundo apellido (NB_SEGUNDO_AP) y en otros caracteres especiales como el acento, en 21 registros del campo NB_PRIMER_AP; 25 del NB_SEGUNDO_AP; 39 del NB_NOMBRE, relacionados con apellidos y nombre de los artesanos beneficiados.  III. El registro de los apoyos pagados de los cuatro trimestres de ese año, así como del segundo trimestre de 2022. Al respecto, el FONART no informó las causas por las que a 2022 continuó actualizando la información del pago de los apoyos a los beneficiarios dados de alta en 2021.  IV. El nombre del padrón de beneficiarios del Pp S057, integrado al cierre de 2021, fue "S057_211_S1_21C_S4_Alance", que se integró con la clave del padrón S057, así como con el año y mes de la información "211" y "21C" (enero y diciembre de 2021). No se especificó el periodo de la entrega, ni el número de registros que contiene el padrón.	

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios	Atendió		Consideraciones del grupo auditor de la ASF																								
	Sí	No																									
<p>dos posiciones y M: Mes, bajo la siguiente notación: 1 = enero, 2 = febrero, 3 = marzo, ..., 9 = septiembre, A = octubre, B = noviembre y C = diciembre. Los primeros tres caracteres de la cadena periodo hacen referencia al año y mes de inicio, y los últimos tres caracteres hacen referencia al año y mes de fin del periodo de la información [...].</p> <p>c. "NumRegistros: Dato numérico que especifica la cantidad de registros que contiene el archivo, como cifra de control para los procesos de carga de registros. [...].</p> <p>V. "Los campos del padrón puesto a disposición deberán respetar el número y secuencia de campos definidos como estructura obligatoria descrita en el Anexo 2 referente a la estructura de datos utilizada en el Padrón de Beneficiarios.</p>																											
			<p>V. En el padrón del Pp S057, de 2021, de las 71 variables que lo integraron, no se registró información para 16 variables relacionadas con la ubicación geográfica y el domicilio del beneficiario, los datos de contacto del artesano y la información de la cuenta en donde se depositaron los apoyos: ID_AGRUPADOR, CARRETERA, CAMINO, NUMEXTANT, AGEB, CLAVE_MANZANA, LONGITUD, LATITUD, CVE_INE, TELEFONO, CELULAR, EMAIL, REGION, UN CUENTA, ID_CLC y NB_LIQUIDADORA.</p> <p>En otras 21 variables, se presentaron registros faltantes, referentes a los datos de identificación del beneficiario, domicilio y ubicación geográfica, y teléfono, como se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">VARIABLES Y NÚMERO DE REGISTROS FALTANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NB_SEGUNDO_AP (90 registros)</td><td>NOM_LOC (3 registros)</td></tr> <tr> <td>IN_TITULAR (2,571 registros)</td><td>CVE_LOC (1 registro)</td></tr> <tr> <td>CD_PARENTESCO (2,571 registros)</td><td>TIPOREF1 (2,599 registros)</td></tr> <tr> <td>NOMVIAL (4,239 registros)</td><td>NOMREF1 (5,162 registros)</td></tr> <tr> <td>NUMEXTNUM1 (6,230 registros)</td><td>TIPOREF2 (2,599 registros)</td></tr> <tr> <td>NUMEXTNUM2 (7,147 registros)</td><td>NOM-REF2 (5,114 registros)</td></tr> <tr> <td>NUMEXTALF1 (7,308 registros)</td><td>TIPOREF3 (2,599 registros)</td></tr> <tr> <td>NUMINTNUM (7,282 registros)</td><td>NOMREF3 (5,722 registros)</td></tr> <tr> <td>NUMINTALF (5,055 registros)</td><td>DESCRUBIC (4,510 registros)</td></tr> <tr> <td>NOMASEN (4,349 registros)</td><td>TELEFONO (7,369 registros)</td></tr> <tr> <td>CP (3,913 registros)</td><td></td></tr> </tbody> </table>	VARIABLES Y NÚMERO DE REGISTROS FALTANTES		NB_SEGUNDO_AP (90 registros)	NOM_LOC (3 registros)	IN_TITULAR (2,571 registros)	CVE_LOC (1 registro)	CD_PARENTESCO (2,571 registros)	TIPOREF1 (2,599 registros)	NOMVIAL (4,239 registros)	NOMREF1 (5,162 registros)	NUMEXTNUM1 (6,230 registros)	TIPOREF2 (2,599 registros)	NUMEXTNUM2 (7,147 registros)	NOM-REF2 (5,114 registros)	NUMEXTALF1 (7,308 registros)	TIPOREF3 (2,599 registros)	NUMINTNUM (7,282 registros)	NOMREF3 (5,722 registros)	NUMINTALF (5,055 registros)	DESCRUBIC (4,510 registros)	NOMASEN (4,349 registros)	TELEFONO (7,369 registros)	CP (3,913 registros)	
VARIABLES Y NÚMERO DE REGISTROS FALTANTES																											
NB_SEGUNDO_AP (90 registros)	NOM_LOC (3 registros)																										
IN_TITULAR (2,571 registros)	CVE_LOC (1 registro)																										
CD_PARENTESCO (2,571 registros)	TIPOREF1 (2,599 registros)																										
NOMVIAL (4,239 registros)	NOMREF1 (5,162 registros)																										
NUMEXTNUM1 (6,230 registros)	TIPOREF2 (2,599 registros)																										
NUMEXTNUM2 (7,147 registros)	NOM-REF2 (5,114 registros)																										
NUMEXTALF1 (7,308 registros)	TIPOREF3 (2,599 registros)																										
NUMINTNUM (7,282 registros)	NOMREF3 (5,722 registros)																										
NUMINTALF (5,055 registros)	DESCRUBIC (4,510 registros)																										
NOMASEN (4,349 registros)	TELEFONO (7,369 registros)																										
CP (3,913 registros)																											
<p>VI. "Información geográfica: la información geográfica contenida en el padrón deberá sujetarse a lo dispuesto en el modelo de domicilio [...] y [...] sin importar el tipo de dato de cada campo, cuando no exista información</p>			<p>VI. En el padrón de beneficiarios del Pp S057, de 2021, de las 71 variables que lo integraron, no se registró información para 2 variables vinculadas con la localización geográfica de los beneficiarios.</p>																								

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios	Atendió		Consideraciones del grupo auditor de la ASF
	Sí	No	
para él, deberá quedar el campo respectivo con valor nulo (sin información)."			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de julio de 2020, y en la información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

SIGLAS: DGGPB: Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y DGPB: Dirección General de Padrones de Beneficiarios.

<sup>1</sup> El 13 de mayo de 2021, la DGGPB cambió su denominación a DGPB.

En 2021, el FONART presentó áreas de mejora en los procesos de integración y actualización del padrón de beneficiarios de los programas a su cargo, en los términos señalados en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, ya que, respecto de su integración, se identificó que, de los 71 campos que integraron el padrón en ese año, no registró información para 16 variables y presentó registros faltantes en otras 21, por lo que el FONART no integró el padrón con base en la estructura señalada en el Anexo 2 del acuerdo referido, ni sustentó que, en su caso, envió las justificaciones a la DGPB, por las que no incorporó dicha información en el padrón de los programas a su cargo.

Respecto de la actualización del padrón, el FONART no informó las causas por las que en éste se registraron cinco apoyos entregados a igual número de beneficiarios, en los meses de julio y agosto de 2021, como pagados en el segundo trimestre de 2022, lo que ocasionó que en estos casos la actualización de la información no fuera consistente con los períodos de entrega de esos apoyos.

En cuanto a la protección de datos personales de los beneficiarios, se identificó que el FONART incluyó en los formatos institucionales la solicitud del consentimiento del artesano solicitante para el uso de sus datos personales, así como un párrafo informativo sobre el tratamiento que se le daría a éstos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Incorporación de los artesanos beneficiados por el FONART en el Padrón Único de Beneficiarios

En el análisis del padrón de beneficiarios de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de 2021,<sup>48</sup> se identificó que, al cierre de ese ejercicio fiscal, el FONART registró a 5,727 artesanos beneficiados con 7,370 apoyos otorgados, por un monto de 42,289.1 miles de pesos, para el desarrollo de 166 proyectos en las ocho vertientes de apoyo.<sup>49</sup>

En cuanto a la incorporación de los 5,727 artesanos, reportados por el FONART como beneficiados con 7,370 apoyos, al Padrón Único de Beneficiarios (PUB), el fondo puso a disposición de la DGFB el padrón de beneficiarios de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de 2021, para su regularización en el PUB, en el que incluyó los datos de identificación de los beneficiarios. Al respecto, no registró la localización geográfica de las necesidades de la población, ni informó las causas por las que no reportó dicha información en el padrón de beneficiarios.

Asimismo, en los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021” no se especificó la información que requería el Sistema de Información del Sector Cultura (SISC) para la incorporación de los beneficiarios, ni se definieron los procedimientos que se debían seguir para asegurar dicho proceso; además, el FONART indicó que el SISC no estableció la normativa para la integración de padrones de beneficiarios.<sup>50</sup>

Con motivo de la reunión virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría núm. 127 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías”, el FONART informó<sup>51</sup> que “ha quedado eliminado el señalamiento citado en la recomendación” de las reglas de operación del Pp S057, de 2023.

Al respecto, se identificó que, en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2023”,<sup>52</sup> ya no se encuentra vigente la disposición relativa a la incorporación de beneficiarios al PUB “de conformidad con lo establecido en el Sistema de Información del Sector Cultura”, incluida en los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”, por tanto, se solventa la observación y la recomendación correspondientes.

---

<sup>48</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>49</sup> El análisis del número de artesanos beneficiados, los apoyos otorgados y el monto destinado a éstos se detalla en el resultado núm. 7 Entrega de los apoyos a los artesanos, de este informe.

<sup>50</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>51</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/049/2023, del 24 de enero de 2023.

<sup>52</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2022.

Respecto de las acciones transversales con dependencias de la Administración Pública Federal que facilitaran la planeación, coordinación y ejecución de los programas a su cargo, en 2021, el FONART no informó sobre las acciones que efectuó, como parte de la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con la integración, actualización e incorporación de los artesanos al padrón de beneficiarios del Pp S057, se determinó que el FONART:

- En el padrón de beneficiarios del Pp S057 no incluyó información para 16 de las 71 variables que lo integraron, y no informó las causas por las que presentó registros faltantes en otras 21 variables, con base en la estructura señalada en el Anexo 2 del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios".
- No acreditó que, en su caso, envió las justificaciones a la DGPB, por las que no registró en el padrón de los programas a su cargo 16 variables relacionadas con la ubicación geográfica y el domicilio del beneficiario, los datos de contacto del artesano y la información de la cuenta en donde se depositaron los apoyos.
- No informó las causas por las que en el padrón de beneficiarios del Pp S057 se registraron cinco apoyos entregados a igual número beneficiarios, en los meses de julio y agosto de 2021, como pagados en el segundo trimestre de 2022, lo que ocasionó que en estos casos la actualización de la información no fuera consistente con los períodos de entrega de esos apoyos.
- No informó las acciones transversales realizadas con dependencias de la Administración Pública Federal que facilitaron la planeación, coordinación y ejecución del Pp S057.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-009 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de control que garanticen la producción de información útil, confiable y oportuna de los artesanos apoyados para integrar y actualizar el padrón de beneficiarios de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, así como de las acciones transversales implementadas con dependencias de la Administración Pública Federal para facilitar la planeación, coordinación y ejecución de los programas a su cargo, a fin de tener el control de los datos de la población beneficiada y asegurar su correcta operación, en términos del artículo 18, párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; del numeral VI. "Objetivo y funciones por unidad administrativa", función XIX, de la Dirección General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, del Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del

Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías; de los lineamientos segundo, quinto, párrafos segundo y quinto, y lineamientos décimo primero, y vigésimo quinto, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **7. Entrega de los apoyos a los artesanos**

En la revisión de la base de datos de los apoyos otorgados en 2021,<sup>53</sup> así como del padrón de beneficiarios del Pp S057,<sup>54</sup> se identificó que, en ese año, el fondo entregó 7,370 apoyos a 5,727 artesanos por un monto de 42,289.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

APOYOS OTORGADOS, ARTESANOS BENEFICIADOS Y PRESUPUESTO EJERCIDO MEDIANTE LOS PROGRAMAS  
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, POR VERTIENTE DE APOYO, 2021

(Apoyos, artesanos, miles de pesos y por cientos)

Vertiente  ↓	Apoyos otorgados  (a)	%  (b)=(a/Σa)*100	Artesanos beneficiados	Presupuesto ejercido  (c)	%  (d)=(c/Σc)*100
Total (Σ)	7,370	100.0	5,727 <sup>1</sup>	42,289.1	100.0
1. Concursos de arte popular	2,777	37.7	2,368	12,169.3	28.8
2. Apoyos para impulsar la producción	2,112	28.7	2,112	9,051.3	21.4
3. Acopio de artesanías	1,227	16.6	1,001	13,416.7	31.7
4. "Apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"	515	7.0	499	5,072.3	12.0
5. Apoyos para la salud ocupacional	447	6.0	447	700.0	1.7
6. "Capacitación integral y/o asistencia técnica"	196	2.7	101	234.0	0.5
7. Corredores artesanales	86	1.2	38	1,085.5	2.6

<sup>53</sup> Las bases de datos de los apoyos otorgados por el FONART, en 2021 son: "Base De Datos Ciat"; "Base De Datos Apoyos Para Impulsar La Producción (Olk)"; "Punto 56 Acopios 2020 2021"; "Punto 58 Base De Datos Ferias (Sin Impi Y Distrib Expos)"; "Copia De Apa-013-2021"; "Base De Datos Cap 2020 Y 2021"; "Base De Datos Aso 2020 Y 2021"; "65 Base Apoyos Corredores Artesanales 2020 Y 2021", y "Base De Datos Apoyos Para Proyectos Artesanales Estratégicos", proporcionadas por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

<sup>54</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Vertiente	Apoyos otorgados ↓ (a)	% (b)=(a/Σa)*100	Artesanos beneficiados	Presupuesto ejercido (c)	% (d)=(c/Σc)*100
8. Apoyos para proyectos artesanales estratégicos	10	0.1	5	560.0	1.3

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>1</sup> La suma de los artesanos por vertiente no se corresponde con el total de artesanos, ya que, de los 5,727 artesanos beneficiados, 790 recibieron dos apoyos; 270, tres apoyos; 61, cuatro apoyos; 17, cinco apoyos; 10, seis apoyos, y 2, siete apoyos, por lo que un solo artesano fue apoyado por cinco vertientes.

↓ Ordenado de manera descendente.

La vertiente en la que se otorgó el mayor número de apoyos y donde se benefició a más artesanos fue la de concursos de arte popular, con 2,777 apoyos en favor de 2,368 artesanos, por un monto de 12,169.3 miles de pesos; en tanto que la vertiente con el menor número de apoyos otorgados fue la de apoyos a proyectos artesanales estratégicos, con 10 apoyos para 5 artesanos, por 560.0 miles de pesos.

Para verificar que los apoyos se otorgaron con base en la temporalidad y los montos definidos en los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”, se analizaron las bases de datos de los apoyos otorgados en 2021;<sup>55</sup> el padrón de beneficiarios del Pp S057,<sup>56</sup> y la base de datos “Control De Proyectos Covapa, Mes De Ejecución”<sup>57</sup> en los que se identificó lo siguiente:

TEMPORALIDAD Y MONTOS DE LOS APOYOS OTORGADOS POR LOS PROGRAMAS DEL FONDO

NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, POR VERTIENTE Y TIPO DE APOYO, 2021

(Miles de pesos y apoyos)

Vertiente/tipo de apoyo	Temporalidad para la entrega del apoyo, una vez que el proyecto fue validado y aprobado por el COVAPA	Apoyos otorgados	¿Los apoyos otorgados se entregaron en la temporalidad establecida?		Montos máximos establecidos <sup>1</sup>	Montos máximos de los apoyos otorgados	¿Los apoyos otorgados se ajustaron a los montos máximos?
			Sí	No			
Total		7,370	3,738	3,632		7,370	0
“Capacitación integral y/o asistencia técnica”		196	0	196		196	0
Capacitación integral	No se estableció en las reglas de operación de 2021.	196	0	196	15.0	15.0	196

<sup>55</sup> Las bases de datos de los apoyos otorgados por el FONART, en 2021 son: “Base De Datos Ciat”; “Base De Datos Apoyos Para Impulsar La Producción (Ok)”; “Punto 56 Acopios 2020 2021”; “Punto 58 Base De Datos Ferias (Sin Impi Y Distrib Expos)”; “Copia De Apa-013-2021”; “Base De Datos Cap 2020 Y 2021”; “Base De Datos Aso 2020 Y 2021”; “65 Base Apoyos Corredores Artesanales 2020 Y 2021”, y “Base De Datos Apoyos Para Proyectos Artesanales Estratégicos”, proporcionadas por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

<sup>56</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>57</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

Vertiente/tipo de apoyo	Temporalidad para la entrega del apoyo, una vez que el proyecto fue validado y aprobado por el COVAPA	Apoyos otorgados	¿Los apoyos otorgados se entregaron en la temporalidad establecida?		Montos máximos establecidos <sup>1</sup>	Montos máximos de los apoyos otorgados	¿Los apoyos otorgados se ajustaron a los montos máximos?	
			Sí	No			Sí	No
Apoyos para impulsar la producción		2,112	2,112	0			2,112	0
Apoyos individuales	En un plazo no mayor que 90 días naturales	2,112	2,112	0	15.0	15.0	2,112	0
Acopio de artesanías		1,227	0	1,227			1,227	0
Acopio de artesanías	El pago se realiza al momento de entregar las artesanías.	1,227	0	1,227	60.0	59.5	1,227	0
"Apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"		515	429	86			515	0
Ferias y/o exposiciones nacionales	En un plazo no mayor que 30 días naturales.	514	428	86	15.0	14.8	514	0
Ferias y/o exposiciones internacionales		1	1	0	40.0	22.6	1	0
Concursos de arte popular		2,777	750	2,027			2,777	0
Gran premio nacional de arte popular	Después del día de la premiación, el artesano tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro.	1	0	1	150.0	127.0	1	0
Nacional		339	69	270	125.0	105.0	339	0
Regional		505	125	380	40.0	13.0	505	0
Estatatal		1,469	388	1,081	20.0	20.0	1,469	0
Local		463	168	295	15.0	12.5	463	0
Apoyos para la salud ocupacional		447	447	0			447	0
Apoyos individuales	En un plazo no mayor que 45 días naturales.	447	447	0	15.0	4.2	447	0
Corredores artesanales		86	0	86			86	0
Apoyos a proyectos	La entrega se dividirá en ministraciones y la entrega estará sujeta al avance del proyecto.	86	0	86	85.0	72.8	86	0
Apoyos para proyectos artesanales estratégicos		10	0	10			10	0
Apoyos a proyectos	No se estableció en las reglas de operación de 2021.	10	0	10	120.0	120	10	0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los "Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021", publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020, y en la información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>1</sup> Los montos máximos establecidos para las vertientes de "capacitación integral y/o asistencia técnica"; apoyos para impulsar la producción; "apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"; concursos de arte popular, y apoyos para la salud ocupacional se definieron por artesano; en tanto que para la de acopio de artesanías, por compra, y para la de corredores artesanales y la de apoyos para proyectos estratégicos, por proyecto.

En 2021, el FONART otorgó 7,370 apoyos de acuerdo con los montos máximos establecidos en las reglas de operación.

En cuanto a la temporalidad en la entrega de los apoyos, el FONART estableció, en las reglas de operación del Pp S057 de 2021, el plazo en que se debían otorgar los apoyos de seis de las ocho vertientes (apoyos para impulsar la producción, acopio de artesanías, “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”, concursos de arte popular, apoyos para la salud ocupacional, y corredores artesanales).

Al respecto, 3,738 de los 7,370 apoyos otorgados en 2021, en las vertientes de apoyos para impulsar la producción; para la salud ocupacional, y para la promoción de artesanías en ferias y exposiciones, así como de concursos de arte popular, se entregaron de conformidad con los plazos definidos, mientras que 3,632 apoyos de las vertientes de acopio de artesanías, concursos de arte popular, “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones” y corredores artesanales, se proporcionaron en un periodo mayor que el señalado en las reglas de operación, sin que el fondo informara las causas. Además, se identificó que, para la vertiente de acopio de artesanías, no registró la fecha en la que el artesano entregó la artesanía, y en la de corredores artesanales, no señaló los criterios aplicados para valorar los avances del proyecto y, con base en ello, entregar el apoyo, a fin de determinar el plazo en el que se otorgaron los apoyos de esas dos vertientes, como se indica en los numerales 3.4.7 y 4.2, vertientes de acopio de artesanías y de corredores artesanales, de los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”.

Asimismo, el FONART no informó las causas por las que en las reglas de operación de los programas no se estableció el plazo para otorgar los apoyos para las otras dos vertientes (“capacitación integral y/o asistencia técnica”, y apoyos para proyectos artesanales estratégicos).

El número de apoyos otorgados y de artesanos beneficiados,<sup>58</sup> así como el presupuesto destinado a éstos, en el periodo 2020-2021, se muestra en el cuadro siguiente:

---

<sup>58</sup> Las bases de datos de los apoyos otorgados por el FONART en 2021 son: “Base De Datos Ciat”; “Base De Datos Apoyos Para Impulsar La Producción (Ok)”; “Punto 56 Acopios 2020 2021”; “Punto 58 Base De Datos Ferias (Sin Impi Y Distrib Expos)”; “Resumen De Proyectos Ferias 2021”; “Base De Datos Cap 2020 Y 2021”; “Base De Datos Aso 2020 Y 2021”; “65 Base Apoyos Corredores Artesanales 2020 Y 2021”, y “Base De Datos Apoyos Para Proyectos Artesanales Estratégicos”, y “S057\_211\_S1\_21C\_S4\_Alcance”, proporcionadas por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022, y DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

APOYOS OTORGADOS, ARTESANOS BENEFICIADOS Y PRESUPUESTO EJERCIDO, MEDIANTE LOS PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, POR VERTIENTE, 2020-2021

(Apoyos, miles de pesos y por cientos)

Vertiente	Apoyos otorgados				Artesanos beneficiados				Presupuesto ejercido			
	Total		Variación		Total		Variación		Total		Variación	
	2020	2021	Absoluta	Relativa	2020	2021	Absoluta	Relativa	2020 <sup>1</sup>	2021	Absoluta	Relativa
	(a)	(b)	(c)=(b-a)	(d)=(b/a-1)*100	(e)	(f)	(g)=(f-e)	(h)=(f/e-1)*100	(i)	(j)	(k)=(j-i)	(l)=(j/i-1)*100
Total	4,357	7,370	3,013	69.2	4,180	5,727	1,547	37.0	27,731.3	42,289.1	14,557.8	52.5
1. "Capacitación integral y/o asistencia técnica"	0	196	196	n.c.	0	101	101	n.c.	0.0	234.0	234.0	n.c.
2. Apoyos para impulsar producción	1,204	2,112	908	75.4	1,203	2,112	909	75.6	6,574.6	9,051.3	2,476.7	37.7
3. Acopio artesanías	1,805	1,227	(578)	(32.0)	1,720	1,001	(719)	(41.8)	12,287.1	13,416.7	1,129.6	9.2
4. "Apoyos para la promoción en ferias y/o exposiciones"	9	515	506	5,622.2	9	499	490	5,444.4	78.4	5,072.3	4,993.9	6,369.8
5. Concursos de arte popular	1,150	2,777	1,627	141.5	1,077	2,368	1,291	119.9	8,156.5	12,169.3	4,012.8	49.2
6. Apoyos para la salud ocupacional	153	447	294	192.2	153	447	294	192.2	251.0	700.0	449.0	178.9
7. Corredores artesanales	32	86	54	168.8	16	38	22	137.5	134.1	1,085.5	951.4	709.5
8. Apoyos para proyectos artesanales estratégicos	4	10	6	150.0	2	5	3	150.0	249.6	560.0	310.4	124.4

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas con el deflactor implícito del Producto Interno Bruto (PIB) 2020: 1.0401, disponible en la página <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/cuenta>, consultado el 13 de octubre de 2022.

n.c.: No calculable.

En el periodo 2020-2021, el número de los apoyos otorgados mediante los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías aumentó en 69.2%, al pasar de 4,357 a 7,370, mientras que el de los artesanos beneficiados se incrementó en 37.0%, al pasar de 4,180 a 5,727, y el presupuesto ejercido en pesos constantes aumentó en 52.5%, al pasar de 27,731.3 miles de pesos a 42,289.1 miles de pesos.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con la entrega de apoyos del Pp S057, se determinó que el fondo no informó:

- Las causas por las que se entregaron 3,632 apoyos de las vertientes de acopio de artesanías, concursos de arte popular, "apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones" y corredores artesanales en un plazo mayor que el establecido en las

reglas de operación, ni registró, en la vertiente de acopio de artesanías, la fecha en la que el artesano entregó la artesanía, y en la de correidores artesanales, no señaló los criterios aplicados para valorar los avances del proyecto y, con base en ello, entregar el apoyo.

- Las causas por las que en las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías de 2021 no se estableció el plazo para otorgar los apoyos para las vertientes de "capacitación integral y/o asistencia técnica" y apoyos para proyectos artesanales estratégicos.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-010 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de control que aseguren que los apoyos de las vertientes de acopio de artesanías; "apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"; concursos de arte popular, y correidores artesanales se otorguen de acuerdo con la temporalidad prevista en las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-011 **Recomendación**

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de control que aseguren que, en las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se establezca la temporalidad en la que se deben otorgar los apoyos de las vertientes de "capacitación integral y/o asistencia técnica" y de apoyos para proyectos artesanales estratégicos, a fin de que los apoyos se otorguen oportunamente, en términos del numeral VI "Objetivo y funciones por unidad administrativa", función XXI, de la Dirección General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, del Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 8. Cobertura de atención

En la MIR del Pp S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de 2021, el FONART no incluyó un indicador para valorar la cobertura de la población objetivo.<sup>59</sup> Al respecto, el fondo evaluó el porcentaje de artesanos que recibieron apoyos, mediante nueve indicadores, cuyos resultados se muestran a continuación:

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ARTESANOS QUE PARTICIPAN EN CONCURSOS DE ARTE POPULAR”, 2021  
(Artesanos y por cientos)

Método de cálculo	Meta ajustada <sup>1</sup>				Resultados		
	Sustitución de los valores en la fórmula			Numerador	Denominador	Resultado (%)	$(f)=(d/e)*100$
	Trimestre	Numerador	Denominador				
	(a)	(b)	(c)=(a/b)*100	(d)	(e)	(f)	
(Número de artesanos que participan en concursos de arte popular en el periodo t/Número de artesanos programados para participar en concursos de arte popular en el periodo t) * 100	Primero	640	2,600	24.6	n.d.	n.a.	
	Segundo	1,175	2,600	45.2	1,175	62.6	
	Tercero	2,416	2,600	92.9	2,416	71.7	
	Cuarto	3,156	2,600	121.4	3,156	88.0	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2021**; la información de los indicadores, reportada en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, y la proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

NOTA: El FONART no evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres, por lo que se analizaron los resultados registrados en los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2021**.

<sup>1</sup> De acuerdo con el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, el ajuste de la meta se debió a una “reducción presupuestaria no considerada en el anteproyecto”.

n.a.: No aplicable.

n.d.: No disponible.

El FONART informó en la Cuenta Pública 2021 que, al cierre de ese año, 2,777 artesanos participaron en concursos de arte popular, lo que representó el 88.0%, respecto de los 3,156

<sup>59</sup> La observación y recomendación relacionadas con la carencia de un indicador de cobertura de la población objetivo se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

programados, porcentaje inferior en 33.4 puntos porcentuales a la meta ajustada de 121.4%, debido a “[...] la cancelación de proyectos por parte de los estados de Guerrero; Estado de México; Acaxochitlán, Hidalgo, y Yucatán, lo cual redujo el número de artesanos apoyados”.<sup>60</sup> Al respecto, en la auditoría se analizó la base de datos de los apoyos entregados en la vertiente de concursos de arte popular en 2021,<sup>61</sup> así como el padrón de beneficiarios del Pp S057,<sup>62</sup> y se identificó la atención de 2,368 artesanos, 409 artesanos menos que los reportados en la Cuenta Pública, sin que se especificaran las causas de ello.<sup>63</sup>

**RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE ARTESANOS QUE RECIBEN APOYOS  
DE CAPACITACIÓN INTEGRAL Y/O ASISTENCIA TÉCNICA”, 2021**  
(Artesanos y por cientos)

Método de cálculo	Meta ajustada <sup>1</sup>				Resultados		
	Trimestre	Sustitución de los valores en la fórmula			Sustitución de los valores en la fórmula		
		Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)
		(a)	(b)	(c)=(a/b)*100	(d)	(e)	(f)=(d/e)*100
(Número de artesanos que reciben apoyos de “capacitación integral y/o asistencia técnica” en el periodo t/Número de artesanos programados para recibir “capacitación integral y/o asistencia técnica” en el periodo t) *	Primero	114	573	19.9	0	0	0.0
	Segundo	205	573	35.8	0	0	0.0
	Tercero	411	573	71.7	98	411	23.8
	Cuarto	411	573	71.7	98	411	23.8
100							

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2021**; la información de los indicadores, reportada en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, y la proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

NOTA: El FONART no evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres, por lo que se analizaron los resultados registrados en los **Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2021**.

<sup>1</sup> De acuerdo con el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, el ajuste de la meta se debió a una “reducción presupuestaria no considerada en el ante proyecto”.

<sup>60</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

<sup>61</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>62</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>63</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y las bases de datos de los apoyos otorgados se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

El FONART reportó en la Cuenta Pública 2021 que, al cierre de ese año, apoyó a 98 artesanos, lo que representó el 23.8%, respecto de los 411 programados, porcentaje inferior en 47.9 puntos porcentuales a la meta ajustada del 71.7%, debido “a las cancelaciones de proyectos derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19 y a los cambios de gobiernos en los estados”.<sup>64</sup>

Al respecto, en la auditoría se analizó la base de datos de los apoyos entregados en la vertiente “capacitación integral y/o asistencia técnica” en 2021,<sup>65</sup> así como el padrón de beneficiarios del Pp S057,<sup>66</sup> y se identificó que, en ese año, se capacitó a 101 artesanos, esto es 3 artesanos más de los 98 reportados en la Cuenta Pública,<sup>67</sup> lo cual, de acuerdo con el fondo se debió a que “fueron aprobadas 98 personas artesanas, con las que se inició el proyecto, de las cuales 3 desertaron y se sustituyeron por otras 3, las cuales quedaron registradas en el SCAPS incrementando el número en la misma cantidad de atendidos”.<sup>68</sup>

RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS”, 2021  
(Convocatorias y por cientos)

Método de cálculo	Meta			Resultados		
	Sustitución de los valores en la fórmula			Sustitución de los valores en la fórmula		
	Numerador	Denominador	Meta (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)
	(a)	(b)	(c)=(a/b)*100	(d)	(e)	(f)=(d/e)*100
(Número de convocatorias publicadas en el año/Número total de convocatorias programadas en el año) * 100	67	67	100.0	54	67	80.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los indicadores, reportada en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, y la proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

El FONART reportó en la Cuenta Pública 2021 que, al cierre de ese año, se publicaron 54 convocatorias, lo que representó el 80.6%, respecto de las 67 programadas, porcentaje inferior en 19.4 puntos porcentuales a la meta programada del 100.0%, debido a “[...] la cancelación de 3 concursos nacionales que promueven los estados (Jalisco, Guerrero y

<sup>64</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

<sup>65</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>66</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>67</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y las bases de datos de los apoyos otorgados se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>68</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

Estado de México); lo que redujo los concursos nacionales”.<sup>69</sup> Al respecto, el FONART proporcionó 68 convocatorias de los concursos de arte popular, esto es 14 convocatorias más que las 54 reportadas en la Cuenta Pública, sin que el fondo informara las causas.<sup>70</sup>

En cuanto a los otros seis indicadores, éstos se relacionaron con el número de artesanos beneficiados en las vertientes de apoyos para impulsar la producción; acopio de artesanías; “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; apoyos para la salud ocupacional; corredores artesanales, y apoyos para proyectos artesanales estratégicos. Con el análisis de las bases de datos de los apoyos otorgados en 2021<sup>71</sup> y del padrón de beneficiarios del Pp S057,<sup>72</sup> se constataron los resultados de dichos indicadores reportados en la Cuenta Pública 2021,<sup>73</sup> como se enlista a continuación:

- El “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción” fue del 100.1%, ya que se apoyó a 2,112 artesanos, 3 más respecto de los 2,109 programados, porcentaje superior en 36.9 puntos porcentuales a la meta ajustada del 63.2%, ya que “se logró optimizar el presupuesto programado por rama artesanal, lo que permitió aumentar el número de beneficiarios”.<sup>74</sup>
- El “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para acopio de artesanías” fue del 55.2%, ya que se apoyó a 1,001 artesanos de los 1,812 programados, porcentaje superior en 9.2 puntos porcentuales a la meta ajustada del 46.0%.
- El “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones” fue del 79.1%, ya que, en 2021, el FONART apoyó a 499 artesanos de los 631 artesanos programados, porcentaje superior en 28.7 puntos porcentuales a la meta ajustada del 50.4%.
- El “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la salud ocupacional” fue del 83.4%, ya que, en 2021, se apoyó a 447 de los 536 artesanos programados, resultado superior en 14.3 puntos porcentuales a la meta ajustada del 69.1%.
- El “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos” fue del 74.5%, ya que se apoyó a 38 artesanos de los 51 artesanos programados, porcentaje inferior en 11.9 puntos

---

<sup>69</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

<sup>70</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y las bases de datos de los apoyos otorgados se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>71</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

<sup>72</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>73</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

<sup>74</sup> Id.

porcentuales a la meta ajustada del 86.4%, debido a que “[...] no existieron condiciones para implementar el corredor artesanal, lo cual redujo los cursos realizados”.<sup>75</sup>

- El “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para proyectos artesanales estratégicos” fue del 35.7%, ya que se apoyó a 5 artesanos de los 14 artesanos programados, lo que representó 2.4 puntos porcentuales más que la meta ajustada del 33.3%.

En síntesis, de los 9 indicadores establecidos para valorar el porcentaje de artesanos que recibieron apoyos, por medio de sus programas, el FONART no evidenció los resultados obtenidos en el primer, segundo y tercer trimestres para 8 indicadores.<sup>76</sup> Asimismo, se constataron los resultados reportados en 6 indicadores, al cierre de 2021, referentes a la atención de artesanos en seis de las ocho vertientes del Pp S057, mientras que, en los otros 3 indicadores, los resultados reportados en la Cuenta Pública 2021 difieren de los registrados en la información proporcionada por el FONART, sin que informara las causas de ello.<sup>77</sup>

En el análisis del “Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías, 2021”<sup>78</sup> y de la base de datos de la población atendida,<sup>79</sup> se identificó que, en 2021, el FONART atendió, a 5,727 artesanos, que representaron el 0.9% de los 610,857 artesanos que integraron la población objetivo de los programas a su cargo. Al respecto, el fondo no cuantificó ni caracterizó a la población potencial y a la población objetivo, con base en las definiciones señaladas en ese diagnóstico, ni en lo establecido en las reglas de operación de los programas a su cargo, vigentes en ese año.<sup>80</sup>

Asimismo, en la revisión de la base de datos de la población atendida, se identificó que, de los 5,727 artesanos apoyados, el 76.3% (4,370 artesanas y artesanos) habitó en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo, y el 23.7% (1,357 artesanas y artesanos) no presentó dichas características, sin que el FONART informara las causas por las que atendió a personas que no pertenecían a la población objetivo.

Además, en el análisis de la base de datos de la población atendida, así como del padrón de beneficiarios del Pp S057, se identificó que en 2,050 registros la clave del municipio no se

<sup>75</sup> **Id.**

<sup>76</sup> La observación y recomendación correspondientes al seguimiento de los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>77</sup> La observación y recomendación relacionadas con las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y las bases de datos de los apoyos otorgados se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>78</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>79</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

<sup>80</sup> La observación y recomendación relacionadas con las deficiencias en la cuantificación y caracterización de la población objetivo se emitieron en el resultado núm. 1 Diseño de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de este informe.

correspondió con el nombre del municipio; en 30 registros la Clave Única de Registro de Población (CURP) no fue congruente con el nombre del artesano;<sup>81</sup> el grado de marginación de 2,081 registros y el nivel delictivo de otros 4,434 registros difiere de los establecidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021”,<sup>82</sup> y la categoría indígena de 2,599 registros no se ajustó a las categorías señaladas en el “Catálogo de municipios indígenas A y B 2020 de acuerdo con la clasificación del INPI”,<sup>83</sup> sin que el fondo informara las causas de las diferencias.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con la cobertura de atención del programa presupuestario S057, se determinó que el fondo:

- No evidenció los resultados obtenidos, trimestralmente, en 2021, de 8 de los 9 indicadores establecidos para valorar el porcentaje de artesanos que recibieron apoyos.
- No informó las causas de las diferencias identificadas entre la evidencia de los resultados de los indicadores “Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular”, “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica” y “Porcentaje de convocatorias publicadas”, y la información reportada en la Cuenta Pública 2021.<sup>84</sup>
- En los indicadores “Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular”, “Porcentaje de convocatorias publicadas” y “Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos” reportó resultados inferiores a las metas establecidas, debido a la cancelación de tres proyectos artesanales, uno por no existir respuesta por parte del municipio al ser reprogramado y dos por no presentar condiciones presupuestales por parte de la entidad federativa, así como a la falta de condiciones para implementar un corredor artesanal, ya que en la mayoría de los talleres que integraban el corredor artesanal, se fortalecería al patrón y no a los artesanos, por lo que el FONART no

---

<sup>81</sup> En la auditoría se contrastó la base de datos de la población atendida del FONART con el padrón de beneficiarios, para obtener las claves de los municipios en los que radicó cada artesano; asimismo, se verificó la certificación de la Clave Única de Registro de Población de los beneficiarios que presentaron inconsistencias, en la página electrónica: <https://www.gob.mx/crup/> y, respecto del grado de marginación, la categoría indígena y el nivel delictivo, se analizaron los reportados en el Decreto por el que se formula la **Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2020, y en el **Catálogo de municipios indígenas A y B 2020 de acuerdo con la clasificación del INPI**, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo\\_Municipios\\_indi20.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo_Municipios_indi20.pdf), consultado el 30 de septiembre de 2022.

<sup>82</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2020.

<sup>83</sup> Consultado el 3 de octubre de 2022, en la liga electrónica del INPI: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo\\_Municipios\\_indi20.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo_Municipios_indi20.pdf).

<sup>84</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y las bases de datos de los apoyos otorgados se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

consideró, en el proceso de validación y aprobación, la disponibilidad de recursos presupuestarios y la viabilidad de los proyectos para asegurar que fueran ejecutados.

- No sustentó los registros en los que caracterizó a la población potencial y objetivo, con base en las definiciones señaladas en el “Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías, 2021”, ni de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación de los programas en 2021.<sup>85</sup>
- No informó las causas por las que atendió a 1,357 personas que no pertenecían a la población objetivo.<sup>86</sup>
- En la base de datos de la población atendida y en el padrón de beneficiarios, en 2,050 registros, la clave del municipio no se correspondió con el nombre del municipio; en 30 registros la CURP no se vinculó con el nombre del artesano;<sup>87</sup> el grado de marginación de 2,081 registros y el nivel delictivo de otros 4,434 registros difieren de los incluidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021”,<sup>88</sup> y la categoría indígena de 2,599 registros no se ajustó a las categorías establecidas en el “Catálogo de municipios indígenas A y B 2020 de acuerdo con la clasificación del INPI”.<sup>89</sup>

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-012 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de control que aseguren que el registro de los datos de la identificación de los artesanos apoyados, en el marco de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, así como del grado de marginación, la categoría indígena y el nivel delictivo de los municipios en los que habitan, se realice con base en la clasificación del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, de la Secretaría de Bienestar, y el "Catálogo de municipios indígenas A y B, de acuerdo a la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", a fin de producir información útil, confiable y oportuna

<sup>85</sup> La observación y recomendación relacionadas con las deficiencias en la cuantificación y caracterización de la población objetivo se emitieron en el resultado núm. 1 Diseño de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de este informe.

<sup>86</sup> La observación y recomendación correspondientes a la atención de artesanos que no formaron parte de la población objetivo se emitieron en el resultado núm. 3 Elegibilidad y priorización de solicitudes de apoyo, de este informe.

<sup>87</sup> En la auditoría se comparó la base de datos de la población atendida del FONART con el padrón de beneficiarios, para obtener las claves de los municipios en los que radicó cada artesano; asimismo, se verificó la certificación de la Clave Única de Registro de Población de los beneficiarios que presentaron inconsistencias, en la página electrónica: <https://www.gob.mx/cerp/> y, respecto del grado de marginación, la categoría indígena y el nivel delictivo, se analizaron los reportados en el Decreto por el que se formula la **Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2020, y en el **Catálogo de municipios indígenas A y B 2020 de acuerdo con la clasificación del INPI**, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo\\_Municipios\\_indi20.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo_Municipios_indi20.pdf), consultado el 30 de septiembre de 2022.

<sup>88</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2020.

<sup>89</sup> Consultado el 3 de octubre de 2022, en la liga electrónica del INPI: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo\\_Municipios\\_indi20.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/516009/Catalogo_Municipios_indi20.pdf).

de la población atendida por los programas a su cargo, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-013 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de supervisión para dar seguimiento al cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño relacionados con el número de artesanos apoyados en cada una de las ocho vertientes de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de contribuir al logro de los objetivos, general y específico, de los programas a su cargo, en términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, y norma quinta "Supervisión y mejora continua", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-001

Resultado 2 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-003

Resultado 3 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-004

Resultado 14 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-019

## 9. Cumplimiento de los objetivos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías

De conformidad con los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”,<sup>90</sup> el objetivo general de dichos programas fue el de “Contribuir a mejorar la productividad de las y los artesanos del país, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”.

Al respecto, el FONART no estableció, para 2021, indicadores o métricas específicos para valorar el cumplimiento del objetivo, ni definió los conceptos de “mejorar la productividad de las y los artesanos del país”; “procurar un mayor ingreso”; “conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas”, y “comercialización de los productos artesanales”.<sup>91</sup>

El fondo informó que, para atender el objetivo general, realizó las acciones siguientes:

- En lo correspondiente a “mejorar la productividad de las y los artesanos del país”, el fondo indicó que “Todos los artesanos que fueron beneficiados en [...] 2021, mejoraron su productividad [...]”,<sup>92</sup> y proporcionó el reporte de los artesanos que recibieron apoyos en ese año,<sup>93</sup> en el que se registraron 5,727 artesanos, sin especificar los criterios que implementó para medir la mejora en su productividad.
- En cuanto a “procurar un mayor ingreso”, el fondo señaló que “el conjunto de los programas del FONART, contribuye a un mayor ingreso de las personas artesanas conforme al salario mínimo general”, y remitió un reporte de los apoyos otorgados, en 2021, a 5,727 artesanos,<sup>94</sup> en las ocho vertientes de apoyo, y su equivalente en salarios mínimos.

Al respecto, el fondo no valoró en qué medida les procuró un mayor ingreso a los artesanos beneficiados, ya que el otorgamiento de apoyos para la realización de un proyecto artesanal no representa un incremento en el ingreso de los artesanos.

<sup>90</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020.

<sup>91</sup> La observación y recomendación correspondientes a la falta de indicadores para valorar el cumplimiento de los objetivos general y específico del Pp S057 se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

<sup>92</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>93</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

<sup>94</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

- Por lo que se refiere a “conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas”, el fondo señaló que “a través de la vertiente de concursos de arte popular estableció metas para la preservación del sentido artístico de las artesanías mexicanas, en función al número de concursos realizados, participantes y premiados”,<sup>95</sup> y remitió información sobre la realización, en 2021, de 68 concursos, en los que participaron 2,368 artesanos y se otorgaron 2,777 premios. Al respecto, no informó cuáles eran las metas referidas, ni en qué medida, con esas acciones, se logró dicha conservación.
- En relación con la “comercialización de los productos artesanales”, el FONART remitió el documento “Punto 75 Base De Datos Art Adq Final”,<sup>96</sup> en el que registró la adquisición, mediante la vertiente de acopio de artesanías, cuyo propósito es el de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de los artesanos, de 54,976 artesanías y la venta de 86,567, por un monto de 22,354.3 miles de pesos, con cargo al patrimonio del fideicomiso, en 2021.

Al respecto, no especificó los proyectos que apoyó y que propiciaron el acopio de artesanías, para verificar que, en ese año, se ampliaron las opciones de comercialización de la producción de los artesanos beneficiados con los programas a cargo del fondo, con base en el objetivo general del Pp S057.

En cuanto al objetivo específico referente a “Consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos teniendo como prioridad a los que habiten en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo”, el FONART informó que la “consolidación de proyectos a través de una medición cualitativa es fortalecer su producción artesanal enfatizando su identidad cultural, de patrimonio comunitario, que los hace ricos y distintos a cualquier otro proyecto productivo y que permite la permanencia de los conocimientos en los pueblos, vertidos en las piezas artesanales que elaboran”, y “en términos cuantitativos, un proyecto consolidado es aquel que se vuelve rentable a partir de su quehacer artesanal, retribuyéndose entre lo producido, vendido y ganado, permitiendo marcar indicadores entre el volumen de producción y ventas”,<sup>97</sup> sin que informara en qué documento normativo se incluyeron dichas definiciones.

Además, en la MIR del Pp S057, el FONART estableció el indicador de Propósito “Porcentaje de proyectos artesanales apoyados”, cuyo resultado se presenta a continuación:

---

<sup>95</sup> **Id.**

<sup>96</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

<sup>97</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022.

## RESULTADO DEL INDICADOR “PORCENTAJE DE PROYECTOS ARTESANALES APOYADOS”, 2021

(Proyectos y por cientos)

Método de cálculo	Meta ajustada			Resultados		
	Sustitución de los valores en la fórmula		Meta (%)	Sustitución de los valores en la fórmula		Resultado (%)
	Numerador	Denominador		Numerador	Denominador	
	(a)	(b)	(c)=(a)/(b)*100	(d)	(e)	(f)=(d)/(e)*100
(Número de proyectos artesanales apoyados en el año t/Número de proyectos artesanales programados por el FONART en el mismo año)*100	34	100	34.0	30	34	88.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de los indicadores, reportada en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, y la proporcionada por el FONART, mediante los oficios nûms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, de la Cuenta Pública 2021, el ajuste de la meta se realizó por la reprogramación a causa de la veda electoral.

Al respecto, en la auditoría se identificó que:

- El objetivo del nivel de Propósito “Artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar consolidan sus proyectos artesanales”, en donde se ubica el indicador “Porcentaje de proyectos artesanales apoyados”, hace referencia a los artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar, lo que difiere de la población objetivo establecida en las reglas de operación (las mujeres y los hombres con actividad artesanal que habiten zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo).
- El indicador no se corresponde con el objetivo de Propósito, ni es pertinente para valorar la consolidación de proyectos, toda vez que se enfoca en medir únicamente el número de proyectos apoyados, y no los que fortalecieron su producción artesanal y que son rentables,<sup>98</sup> características que, de acuerdo con el FONART, deben considerarse en la consolidación de los proyectos.<sup>99</sup>

<sup>98</sup> La observación y recomendación correspondientes a las deficiencias en la sintaxis del objetivo del nivel de Propósito de la MIR del Pp S057 y del indicador “Porcentaje de proyectos artesanales apoyados”, para valorar la consolidación de proyectos se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

<sup>99</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022.

- El FONART reportó en la Cuenta Pública 2021 que, al cierre de ese año, apoyó 30 proyectos, lo que representó el 88.2%, respecto de los 34 programados, porcentaje superior en 54.2 puntos porcentuales a la meta ajustada de 34.0%.<sup>100</sup>

En el análisis del padrón de beneficiarios del programa y de las bases de datos de los apoyos otorgados,<sup>101</sup> se identificó que se apoyó a 166 proyectos, cifra superior en 136 proyectos a los 30 reportados en la Cuenta Pública 2021, sin que el fondo informara las causas de esa diferencia.<sup>102</sup>

- El FONART informó a la ASF que, en 2021, se consolidaron 13 proyectos artesanales apoyados en ese año, en las vertientes de apoyos para proyectos artesanales estratégicos, de corredores artesanales y de “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”,<sup>103</sup> lo que representó el 7.8% de los 166 proyectos apoyados en ese año. Al respecto, no indicó los criterios que implementó para verificar que dichos proyectos lograron consolidarse, ni las causas por las que, en su caso, los demás proyectos no se consolidaron.

En síntesis, el FONART no definió, cuantitativa y cualitativamente, las variables de cambio que integraron sus objetivos general y específico, ni estableció indicadores o métricas para valorar en qué medida y en qué términos, en 2021, mejoró la productividad de las y los artesanos, procuró un mayor ingreso para éstos, conservó el sentido artístico de las artesanías mexicanas, comercializó los productos artesanales y consolidó los proyectos.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa presupuestario S057, se determinó que el FONART:

- No estableció, para 2021, indicadores o métricas específicos para valorar el cumplimiento de los objetivos general y específico,<sup>104</sup> ni definió los conceptos de “mejorar la productividad de las y los artesanos del país”, “procurar un mayor ingreso”, “conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas” y “comercialización de los productos artesanales”.

---

<sup>100</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Cuenta Pública 2021.

<sup>101</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/421/2022, del 20 de septiembre de 2022.

<sup>102</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas entre lo registrado en la Cuenta Pública 2021 y la información relacionada con los proyectos artesanales apoyados se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

<sup>103</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

<sup>104</sup> La observación y recomendación correspondientes a la falta de indicadores para valorar el cumplimiento de los objetivos general y específico del Pp S057 se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

- No indicó los criterios específicos que implementó para verificar que los proyectos lograron consolidarse, ni reportó los cambios producidos, en 2021, en la población objetivo, en la mejora de su productividad, el incremento de sus ingresos, la conservación del sentido artístico de las artesanías, la comercialización de productos artesanales y la consolidación de sus proyectos, a partir de las acciones de dichos programas.
- Estableció, en la MIR del Pp S057, el objetivo del nivel de Propósito "Artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar consolidan sus proyectos artesanales" y el indicador "Porcentaje de proyectos artesanales apoyados", en los que se identificó que dicho objetivo hace referencia a una población objetivo distinta de la señalada en las reglas de operación y que el indicador no es pertinente para valorar la consolidación de proyectos,<sup>105</sup> así como diferencias entre los resultados reportados en la Cuenta Pública 2021 y lo registrado en el padrón de beneficiarios y las bases de datos de los apoyos otorgados.<sup>106</sup>

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-014 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías defina, cualitativa y cuantitativamente, los términos que conforman los objetivos general y específico de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, referentes a la "mejora de la productividad de las y los artesanos del país", "procurar un mayor ingreso", "conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas", y "comercialización de los productos artesanales" y, con base en ello, produzca información útil, confiable y oportuna relacionada con el cumplimiento de los objetivos general y específico de los programas a su cargo, en cuanto a la mejora de la productividad de las y los artesanos del país; la procuración de un mayor ingreso; la conservación del sentido artístico de las artesanías mexicanas; la comercialización de los productos artesanales, y la consolidación de los proyectos artesanales, en la que se incluyan los criterios específicos que permitan identificar los cambios producidos en su población objetivo, a fin de delimitar claramente las acciones por efectuar y valorar el desempeño del fondo en la atención del problema público que pretende atender, en términos del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma segunda "Administración de riesgos", párrafo primero, apartados 6 y 6.03, norma tercera "Actividades de control", párrafos primero y segundo, y norma cuarta "Información y

---

<sup>105</sup> La observación y recomendación relacionadas con las deficiencias en la sintaxis del objetivo del nivel de Propósito de la MIR del Pp S057 y del indicador "Porcentaje de proyectos artesanales apoyados", para valorar la consolidación de proyectos se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

<sup>106</sup> La observación y recomendación correspondientes a las diferencias identificadas en el resultado del indicador "Porcentaje de proyectos artesanales apoyados", entre lo reportado en la Cuenta Pública 2021 y los registros internos del FONART se emitieron en el resultado núm. 14 Rendición de cuentas del Pp S057, de este informe.

comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-003

Resultado 14 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-019

**10. Seguimiento de la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías**

De conformidad con los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”, el FONART formularía, trimestralmente, el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y acciones bajo su responsabilidad, en los que se debía informar sobre los cuatro aspectos siguientes:

- Avances físicos y financieros

En el análisis de los avances físicos y financieros registrados en el segundo, tercer y cuarto reportes trimestrales de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se identificó que, al cierre de 2021, el FONART informó el otorgamiento de apoyos a 6,977 artesanos, 2.1% (144 artesanos) más que los 6,833 artesanos programados; el desarrollo de 128 proyectos, 4.5% (6 proyectos) menos que los 134 programados, y el ejercicio de 42,289.1 miles de pesos, monto inferior en 0.3% (116.1 miles de pesos) al presupuesto programado,<sup>107</sup> lo cual se corresponde con lo registrado en el “Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad del Ejercicio Fiscal 2021”.<sup>108</sup>

---

<sup>107</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022, y DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

<sup>108</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

- Explicación de las variaciones de las metas y entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido

En los reportes trimestrales del FONART, de 2021, se identificó que, en las ocho vertientes de apoyo de los programas se presentaron variaciones en el número de artesanos beneficiados, los proyectos desarrollados y los recursos ejercidos.

Al respecto, el fondo explicó las variaciones en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de las metas de artesanos y proyectos apoyados, las cuales se relacionaron con la emergencia sanitaria y la veda electoral de 2021, sólo para una de las ocho vertientes (“capacitación integral y/o asistencia técnica”), y no informó, en dichos reportes, a qué se debieron las variaciones en las otras siete vertientes.

- Identificación y registro de la población atendida, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México

El FONART reportó el número de artesanos atendidos en las ocho vertientes y enlistó las entidades federativas y las comunidades indígenas a las que pertenecían los beneficiarios, sin que especificara cuántos habitaban en cada entidad federativa y comunidad, ni identificara cuántos correspondían a determinado sexo, grupo de edad, región del país y municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

- Avances de la operación del programa en el periodo que se reporta

En los reportes trimestrales de 2021, el FONART incluyó los resultados de 31 indicadores. Al respecto, se identificó que:

- De los 31 indicadores a los que el fondo les dio seguimiento, 6 se correspondieron con los establecidos en el nivel de Componente de la MIR del Pp S057, relativos al porcentaje de artesanos que recibieron apoyos de seis de las ocho vertientes; todos presentaron variaciones en el cumplimiento de sus metas, con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2021, sin que el fondo explicara dichas variaciones en los reportes trimestrales de los avances físicos y financieros.
- Los otros 25 indicadores que no se incluyeron en dicha MIR se relacionaron con el porcentaje de artesanos beneficiados, localidades y comunidades indígenas apoyados, proyectos apoyados, productos adquiridos, eventos nacionales e internacionales y artesanos apoyados en concursos.

Sobre el particular, no se referenció el documento normativo en el que se estableció su seguimiento, y no se especificaron sus metas, el método de cálculo, los valores absolutos de los resultados registrados y, en su caso, las causas de las variaciones.

Asimismo, se presentaron diferencias entre el número de beneficiarios y de proyectos registrados en los avances físicos y financieros al cuarto trimestre de 2021, respecto de los reportados en el padrón de beneficiarios del Pp S057, como se muestra a continuación:

**BENEFICIARIOS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS REPORTADOS EN LOS AVANCES FÍSICOS  
Y FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS,  
AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021, Y EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, 2021**

(Beneficiarios, proyectos, miles de pesos y por cientos)

Programación anual		Realizado al cuarto trimestre de 2021	Reportado en el padrón de beneficiarios del Pp S057	Variación Realizado-programado		Variación Realizado-reportado en el padrón del Pp S057	
Concepto	Meta (a)	(b)	(c)	(d)=(b-a)	%	(e)=(c-b)	%
<b>Total</b>							
Metas físicas	Beneficiarios	6,833	6,977	5,727 <sup>1</sup>	2.1	(1,250)	(17.9)
Metas físicas	Proyectos	134	128	166	(4.5)	38	29.7
Recursos financieros (miles de pesos)		42,405.2	42,289.1	42,289.1	(116.1)	(0.3)	0.0
<b>"Capacitación integral y/o asistencia técnica"</b>							
Metas físicas	Beneficiarios	206	98	101 <sup>2</sup>	(108)	(52.4)	3
Metas físicas	Proyectos	6	3	3	(3)	(50.0)	0
Recursos financieros (miles de pesos)		500.0	234.0	234.0	(266.0)	(53.2)	0.0
<b>Apoyos para impulsar la producción</b>							
Metas físicas	Beneficiarios	1,602	2,112	2,112	510	31.8	0
Metas físicas	Proyectos	26	36	36	10	38.5	0
Recursos financieros (miles de pesos)		7,808.5	9,051.3	9,051.3	1,242.8	15.9	0.0
<b>Acopio de artesanías</b>							
Metas físicas	Beneficiarios	812	1,001	1,001	189	23.3	0
Metas físicas	Proyectos	n.d.	n.d.	25	n.c.	n.c.	n.c.
Recursos financieros (miles de pesos)		12,575.2	13,416.7	13,416.7	841.5	6.7	0.0
<b>"Apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"</b>							
Metas físicas	Beneficiarios	404	499	499	95	23.5	0
Metas físicas	Proyectos	n.d.	n.d.	13	n.c.	n.c.	n.c.
Recursos financieros (miles de pesos)		5,730.0	5,072.3	5,072.3	(657.7)	(11.5)	0.0
<b>Concursos de arte popular</b>							
Metas físicas	Beneficiarios	3,329	2,777	2,368	(552)	(16.6)	(409)
Metas físicas	Proyectos	81	68	68	(13)	(16.0)	0
Recursos financieros (miles de pesos)		12,806.0	12,169.3	12,169.3	(636.7)	(5.0)	0.0
<b>Apoyos para la salud ocupacional</b>							
Metas físicas	Beneficiarios	429	447	447	18	4.2	0
Metas físicas	Proyectos	7	9	9	2	28.6	0

Programación anual		Realizado al cuarto trimestre de 2021	Reportado en el padrón de beneficiarios del Pp S057	Variación Realizado-programado		Variación Realizado-reportado en el padrón del Pp S057	
Concepto	Meta (a)	(b)	(c)	(d)=(b-a)	%	(e)=(c-b)	%
Recursos financieros (miles de pesos)	700.0	700.0	700.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Corredores artesanales							
Metas físicas	Beneficiarios	45	38	38	(7) (15.6)	0	0.0
	Proyectos	8	7	7	(1) (12.5)	0	0.0
Recursos financieros (miles de pesos)	1,667.5	1,085.5	1,085.5	(582.0) (34.9)		0.0	0.0
Apoyos para proyectos artesanales estratégicos							
Metas físicas	Beneficiarios	6	5	5	(1) (16.7)	0	0.0
	Proyectos	6	5	5	(1) (16.7)	0	0.0
Recursos financieros (miles de pesos)	618.0	560.0	560.0	(58.0) (9.4)		0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022; DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022, y DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>1</sup> El total de beneficiarios no se corresponde con la suma de los registrados por vertiente, ya que un artesano pudo recibir más de un apoyo en la misma vertiente o en diferentes vertientes y sólo se contabilizó una vez.

<sup>2</sup> El FONART precisó que en la vertiente “capacitación integral y/o asistencia técnica” se aprobaron 98 personas artesanas, de las cuales 3 desertaron y se sustituyeron por otras 3, y se identificó que en el padrón de beneficiarios se registraron 101 CURP de artesanos apoyados en esa vertiente.

n.c.: No cuantificable.

n.d.: No disponible.

Las diferencias identificadas en la auditoría se relacionan con los conceptos siguientes:

- Los 6,977 beneficiarios de 2021, reportados por el FONART en los avances físicos y financieros difieren de los 5,727 artesanos registrados en el padrón de beneficiarios.
- En los reportes trimestrales, se informó de un número diferente de beneficiarios apoyados en dos de las ocho vertientes de apoyo. En la vertiente “capacitación integral y/o asistencia técnica” se indicó que, en 2021, se apoyó a 98 artesanos, cifra que difiere de los 101 artesanos registrados en el padrón de beneficiarios de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y en la vertiente de concursos de arte popular, en dichos reportes se señaló que el FONART otorgó apoyos a 2,777 artesanos, dato que difiere de los 2,368 artesanos del padrón de beneficiarios del Pp S057.
- En las vertientes de acopio de artesanías y “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”, no se especificó el número de proyectos apoyados, sin que se informaran las causas de ello.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con el seguimiento de los avances físicos y financieros de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se determinó que el FONART:

- No registró, en los avances físicos y financieros de 2021, las variaciones del presupuesto y del cumplimiento de metas, en siete de las ocho vertientes de apoyo (apoyos para impulsar la producción; acopio de artesanías; “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; concursos de arte popular; apoyos para la salud ocupacional; corredores artesanales, y apoyos para proyectos artesanales estratégicos).
- Reportó el número de artesanos atendidos por vertiente y enlistó las entidades federativas y las comunidades indígenas a las que pertenecían los beneficiarios, sin especificar cuántos habitaban en cada entidad federativa y comunidad, ni identificar cuántos correspondían a determinado sexo, grupo de edad, región del país y municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.
- No explicó las variaciones de las metas de los seis indicadores del nivel de Componente de la MIR del Pp S057 a los que les dio seguimiento, en términos de lo establecido en el numeral 4.3.1 de los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”.
- Dio seguimiento a 25 indicadores que no se incluyeron en la MIR, relacionados con el porcentaje de artesanos beneficiados, de localidades y comunidades indígenas apoyadas, de proyectos apoyados, de productos adquiridos, de eventos nacionales e internacionales y de artesanos apoyados en concursos. Al respecto, no referenció el documento normativo en el que se estableció su seguimiento, y no especificó sus metas, el método de cálculo, los valores absolutos de los resultados registrados y, en su caso, las causas de las variaciones.
- No informó las causas de las diferencias identificadas en el número de beneficiarios en dos de las ocho vertientes de apoyo, ya que en la vertiente “capacitación integral y/o asistencia técnica” se indicó que, en 2021, se apoyó a 98 artesanos, cifra que difiere de los 101 artesanos registrados en el padrón de beneficiarios de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y en la vertiente de concursos de arte popular, en dichos reportes se señaló que el FONART otorgó apoyos a 2,777 artesanos, dato que difiere de los 2,368 artesanos del padrón de beneficiarios del Pp S057, ni especificó el número de proyectos apoyados en las vertientes de acopio de artesanías y “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-015 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías establezca mecanismos de control que aseguren que, en la formulación de los reportes trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, que entregará a la Secretaría de Cultura, se expliquen las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como del cumplimiento de las metas, y se identifique y registre a la población atendida por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, a fin de rendir cuentas sobre la operación de los programas a cargo del fondo, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, y norma quinta "Supervisión y mejora continua", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-016 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías elabore las fichas técnicas de los indicadores relacionados con los porcentajes de artesanos beneficiados, de localidades y comunidades indígenas apoyadas, de proyectos apoyados, de productos adquiridos, de eventos nacionales e internacionales realizados y de artesanos apoyados en concursos, definidos por el fondo, en las que se especifiquen la unidad de medida, la frecuencia de medición, el método de cálculo, las metas y los datos absolutos de cada una de las variables que los componen, a fin de incluirlos en su programación y, con ello, contribuir a valorar el desempeño de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, y norma quinta "Supervisión y mejora continua", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **11. Contraloría Social de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías**

- Diseño del esquema, la guía y el programa de contraloría social

En la revisión del “Esquema de Contraloría Social de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el ejercicio fiscal 2021”;<sup>109</sup> la “Guía Operativa de Contraloría Social de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías 2021”, y el “Programa Anual de Contraloría Social 2021”;<sup>110</sup> se identificó que, en 2021, el FONART diseñó y actualizó dichos documentos de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, como se muestra a continuación:

DISEÑO DEL ESQUEMA, LA GUÍA OPERATIVA Y EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PP S057, 2021

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
<b>Esquema de Contraloría Social del Pp S057 para el ejercicio fiscal 2021</b>	
<p>Lineamiento décimo:</p> <p>El esquema de contraloría social deberá contener información relacionada con las actividades de promoción que realicen la Instancia Normativa, las Representaciones Federales y, en su caso, las Instancias Ejecutoras, incluyendo al menos la siguiente:</p> <p>I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.</p> <p>II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.</p> <p>III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.</p> <p>IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.</p>	<p>El documento se ajustó a las disposiciones, ya que incluyó los apartados siguientes:</p> <p>I. En el apartado “II. Actividades de Difusión” se precisaron los medios por los cuales se difundió la información relacionada con los programas a cargo del FONART, así como los procedimientos para realizar las actividades de contraloría, referentes a trípticos informativos, infografías y página web oficial del FONART y Guía Operativa de Contraloría Social 2021.</p> <p>II. En el apartado “III. Responsables de la Organización” se especificaron los datos de los responsables de organizar la constitución de los comités; de la capacitación y asesoría, y de la captación de sus informes.</p> <p>III. En los apartados “IV. Mecanismos de Seguimiento” y “VI. Quejas y Denuncias” se establecieron los mecanismos de seguimiento al registro de las actividades realizadas por los enlaces de contraloría social, así como de sus resultados, y de promover la vinculación en el seguimiento de las actividades de contraloría social.</p> <p>IV. En el apartado “III. Responsables de la Organización” se precisa que “El FONART funge como Instancia Normativa y Representación Federal, ya que no cuenta con Delegaciones Federales en los Estados, por lo que la ejecución de la Contraloría Social recae sobre la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, la cual coordina y proporciona asesoría a los encargados de entregar los apoyos en las vertientes y a los representantes de las Casas e Institutos de Artesanías de los estados, quienes, a su vez, son los responsables directos de la promoción, capacitación y</p>

<sup>109</sup> Consultado el 22 de septiembre de 2022, en la liga electrónica del FONART: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/660851/Esquema\\_de\\_Contralor\\_a\\_Social.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/660851/Esquema_de_Contralor_a_Social.pdf).

<sup>110</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social	Consideraciones del grupo auditor de la ASF
	seguimiento de la Contraloría Social en las comunidades."
<b>Guía Operativa de Contraloría Social del Pp S057 2021</b>	
<p>Lineamiento décimo primero:</p> <p>La Guía Operativa deberá elaborarse de acuerdo con la Estrategia Marco que emita la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, y deberá contener, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, Representaciones Federales y, en su caso, la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales.</li> <li>II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités.</li> <li>III. Las actividades de difusión, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del presente instrumento, así como el procedimiento para distribuir la información sobre las obras, apoyos o servicios que contempla el programa federal.</li> <li>IV. El procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités.</li> <li>V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.</li> <li>VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.</li> <li>VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco.</li> </ul>	<p>El documento se ajustó a las disposiciones, ya que incluyó los apartados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. En los apartados "4. Comités de Contraloría Social" y "7. Capacitación" se precisaron seis actividades relacionadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2021, para promover la contraloría social en los programas a cargo del FONART.</li> <li>II. En los apartados "4. Comités de Contraloría Social" y "Anexos" se describió el procedimiento y los formatos establecidos para la constitución y el registro de los Comités de Contraloría Social de los programas a cargo del FONART.</li> <li>III. En el apartado "6. Actividades de Difusión" se indicaron las acciones de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos otorgados por los programas a cargo del FONART.</li> <li>IV. En el apartado "7. Capacitación" se precisó el procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, y de las personas integrantes de los Comités.</li> <li>V. En los apartados "9. Informes de Comité de Contraloría Social" y "Anexos" se establecieron los formatos de los informes de los Comités de Contraloría Social, y los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.</li> <li>VI. En el apartado "10. Quejas y Denuncias" se describieron los procedimientos para la investigación de quejas y denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos, así como los medios institucionales para su atención.</li> <li>VII. En el apartado "12. Sistema Informático de Contraloría Social" se definió el procedimiento para el registro de la información en el Sistema Informático de Contraloría Social.</li> </ul>
<b>Programa Anual de Trabajo Contraloría Social (PATCS) 2021</b>	
<p>Lineamiento décimo segundo:</p> <p>La Instancia Normativa deberá contemplar en el PATCS por lo menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Actividades de planeación, promoción y seguimiento de contraloría social.</li> <li>II. Responsables de cada una de las actividades.</li> <li>III. Unidad de medida y metas de cada actividad.</li> <li>IV. Calendarización para la ejecución de las actividades.</li> </ul>	<p>El documento se ajustó a las disposiciones, ya que incluyó los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Actividades de planeación, promoción y seguimiento de contraloría social.</li> <li>II. Responsables de cada una de las actividades.</li> <li>III. Unidad de medida y metas de cada actividad.</li> <li>IV. Calendarización para la ejecución de las actividades.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022 y la información consultada el 22 de septiembre de 2022, en la liga electrónica:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/660851/Esquema\\_de\\_Contralor\\_a\\_Social.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/660851/Esquema_de_Contralor_a_Social.pdf).

- Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social

El FONART reportó en el “Registro de Contraloría Social 2021”<sup>111</sup> que, en ese año, en el marco de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se constituyeron 293 Comités de Contraloría Social (CCS). Al respecto, en el análisis de las constancias de registro de dichos comités; del “Registro de Contraloría Social 2021”, y de las actas de hechos, se identificó que:

- De los 293 CCS reportados como constituidos, en 2021:
  - El 11.6% (34 CCS) se integró de manera equitativa por hombres y mujeres; el 34.8% (102 CCS) por mujeres; el 13.3% (39 CCS), por hombres, en tanto que el 40.3% (118 CCS), se integró mayoritariamente por uno u otro género.<sup>112</sup> Al respecto, el FONART indicó que “En todos los casos, al momento de integrar el comité se hace énfasis para que se integre equitativamente por hombres y mujeres”.
  - El FONART reportó que, de enero a julio de 2021, se constituyeron 145 CCS, con base en los formatos aprobados para 2020, los cuales no se registraron en el SICS, “derivado de que los documentos normativos fueron validados el 3 de agosto de 2021” y “hasta ese momento, pudieron reportarse en el SICS las contralorías con los documentos validados por la Función Pública, que para ese momento proporcionó las claves para el registro en el SICS”,<sup>113</sup> de acuerdo con lo que establece la Estrategia Marco, referente a registrar al comité en dicho sistema en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución. Al respecto, el FONART no suscribió las actas de hechos de esos 145 CCS.
  - Para los otros 148 CCS, integrados de agosto a diciembre de 2021, el FONART elaboró las actas de hechos, remitió las constancias de registro, y evidenció su captura en el SICS.<sup>114</sup> Al respecto:
    - En las actas de hechos se especificó el nombre del programa a vigilar; el nombre y los datos de contacto de las personas beneficiarias que integraron los comités, y su ubicación geográfica integrada por la localidad, el Código Postal y la entidad federativa, así como la leyenda donde el comité acepta el acta de registro como escrito libre, de conformidad con el lineamiento décimo noveno, párrafo primero, fracción II, del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, y en el numeral 7.2 Contraloría Social de los “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de

---

<sup>111</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

<sup>112</sup> **Id.**

<sup>113</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

<sup>114</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”.

- El número de integrantes que conformaron 5 CCS (14 artesanos), señalado en las constancias de registro, difiere del reportado en el “Registro de Contraloría Social 2021” (9 artesanos).<sup>115</sup>

- Informes de los Comités de Contraloría Social

En 2021, el FONART recibió 293 “Informes del Comité de Contraloría Social del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías”,<sup>116</sup> equivalentes al mismo número de CCS reportados como integrados en ese año, en los que dichos comités informaron sobre el otorgamiento de los apoyos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías; las actividades de contraloría social que se llevaron a cabo, y reportaron que no se presentaron quejas o denuncias por parte de los beneficiarios sobre la operación del programa. Asimismo, el fondo elaboró el “Informe de Resultados de la Instancia Normativa”,<sup>117</sup> en el que indicó que “durante el ejercicio fiscal 2021 no se reportaron quejas y denuncias en los comités de contraloría social”.

Al respecto, en la auditoría se identificó que el FONART:

- No capturó la clave de registro de los 293 CCS en los informes proporcionados, por lo que no evidenció que éstos, efectivamente, correspondieran a los comités constituidos en 2021.
- No incorporó los informes de 145 CCS en el SICS, integrados de enero a julio de 2021, debido a que dichos comités no fueron registrados en el sistema, y tampoco incorporó los otros 148 informes que sí debía registrar.
- No integró los Informes Trimestrales de Contraloría Social que debía autorizar la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, de 2021.
- No evidenció las causas por las que el Informe de Resultados de la Instancia Normativa integró información, únicamente, de 148 de los 293 CCS.
  - Asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social

---

<sup>115</sup> Las claves de los CCS donde se identificaron diferencias entre el “Registro de Contraloría Social 2021” y las constancias de registro son: 2021-48-S057-01-VZG-19-20-067-0001-39/1; 2021-48-S057-01-VZG-19-20-190-0001-19/1; 2021-48-S057-01-VZG-19-15-088-0034-23/1; 2021-48-S057-01-VZG-19-29-033-0001-110/1, y 2021-48-S057-01-VZG-19-16-079-0001-74/1.

<sup>116</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

<sup>117</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

En 2021, 292 de los 293 CCS reportados como constituidos en ese año llevaron a cabo una reunión por comité y suscribieron 292 minutos en las que se asentó que dichos comités recibieron información relacionada con la contraloría social de los programas a su cargo, así como asesoría y capacitación sobre los medios para presentar quejas y denuncias, y se elaboraron las listas de asistencia de 291 CCS, en las que se registró la participación de los integrantes de los comités que recibieron asesoría y capacitación.

Asimismo, el FONART proporcionó evidencia de los 314 trípticos de contraloría social y 17 infografías<sup>118</sup> que fueron entregados a los comités en el marco de dicha capacitación,<sup>119</sup> y la presentación de la capacitación impartida a los ejecutores de cada vertiente,<sup>120</sup> en la que se proporcionó información sobre los objetivos y beneficios de la contraloría social; la normativa bajo la cual se elaboran los documentos de contraloría social; los objetivos general y específico del FONART, así como su misión y visión; las recomendaciones para la constitución de los CCS; el registro de la información de los artesanos en las listas de asistencia, las actas de hechos, las minutas y los informes de los comités, y la presentación de quejas y denuncias.<sup>121</sup>

Al respecto, el FONART no informó las causas por las que 2 CCS no elaboraron la lista de asistencia de los artesanos que recibieron la capacitación y asesoría y 1 CCS no suscribió una minuta de reunión, ni por las que la capacitación no cubrió, en ese año, los temas relacionados con el SICS, sus usuarios y módulos, y los criterios de captura en el sistema y sus resultados, con base en lo señalado en la Guía Operativa de Contraloría Social de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (GOCS).

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con la contraloría social del programa presupuestario S057, se determinó que el fondo:

- No suscribió las actas de hechos de los 145 CCS, constituidos de enero a julio de 2021.
- No informó las causas de las inconsistencias en el número de integrantes que conformaron cinco comités (14 artesanos), respecto del reportado en el “Registro de Contraloría Social 2021” (9 artesanos).
- No capturó la clave de registro de los CCS en los 293 informes proporcionados por el FONART, por lo que no evidenció que éstos, efectivamente, correspondieran a los comités constituidos en 2021.

---

<sup>118</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>119</sup> En los trípticos e infografías se les dio a conocer a los integrantes de los CCS los objetivos y beneficios, la estructura organizativa y normativa aplicable de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, así como los datos de contacto para la presentación y seguimiento de quejas y denuncias de la operación de los programas.

<sup>120</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

<sup>121</sup> **Id.**

- No registró los 148 informes de CCS que debía incorporar en el SICS.
- No integró los Informes Trimestrales de Contraloría Social que debía autorizar la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, y no señaló las causas por las que el Informe de Resultados de la Instancia Normativa integró información, únicamente, de 148 de los 293 CCS.
- No informó las causas por las que 2 CCS no elaboraron la lista de asistencia de los artesanos que recibieron la capacitación y asesoría y 1 CCS no suscribió una minuta de reunión, ni por las que la capacitación no cubrió, en 2021, los temas relacionados con el SICS, sus usuarios y módulos, y los criterios de captura en el sistema y sus resultados, de conformidad con lo señalado en la GOCS.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-017 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente los mecanismos de control que aseguren el registro, en el Sistema Informático de Contraloría Social, de la operación y el seguimiento de los Comités de Contraloría Social, así como la asesoría y capacitación de los integrantes de dichos comités, que vigilan el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, con base en lo señalado en los documentos normativos de contraloría social, a fin de fortalecer la participación ciudadana y producir información útil, confiable y oportuna en materia de contraloría social, en términos de los lineamientos décimo cuarto, párrafo primero, fracción III, y décimo noveno, párrafo primero, fracción II, del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 12. *Ejercicio de los recursos presupuestarios del Pp S057*

Con el análisis de la Cuenta Pública 2021 y de los registros presupuestarios del FONART,<sup>122</sup> se verificó el presupuesto original, modificado y ejercido, en ese año, del Pp S057, como se muestra a continuación:

---

<sup>122</sup> El FONART proporcionó, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, las bases de datos: "91. Cuadro Xiii (1)", "92. Aprobado-Modificado-Ejercicio S057 2021", "Relacion De Afectaciones Presupuestales", "94. Cuadro XIV" y "95. Resumen Gastos De Operación".

**PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S057  
PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, 2021**

(Miles de pesos y por cientos)

Programa/Capítulo/Partida	Presupuesto						Variación ejercicio-modificado (e) %	
	Original	Modificado	Ejercido	Variación ejercicio-original				
	(a)	(b)	(c)	(d)	(%)			
S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	45,000.0	44,870.3	44,870.3	(129.7)	(0.3)	0.0	0.0	
1000 Servicios personales	0	1,786.5	1,786.5	1,786.5	n.c.	0.0	0.0	
12101 Honorarios	0	1,786.5	1,786.5	1,786.5	n.c.	0.0	0.0	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	45,000.0	43,083.8	43,083.8	(1,916.2)	(4.3)	0.0	0.0	
43101 Subsidios a la producción	45,000.0	42,289.0	42,289.0	(2,711.0)	(6.0)	0.0	0.0	
49201 Cuotas y aportaciones a organismos internacionales	0	794.8	794.8	794.8	n.c.	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en el **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática**, del Ramo 48 Cultura, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021; el **Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2018, y la información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

n.c.: No cuantificable.

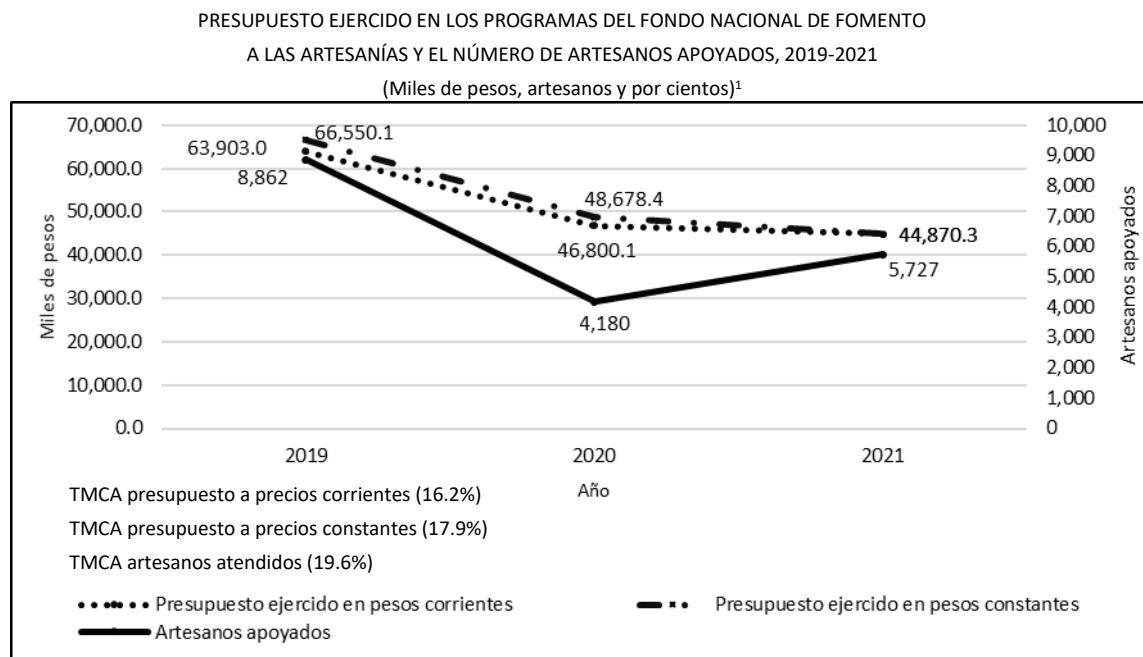
En 2021, el FONART, mediante el Pp S057, ejerció 44,870.3 miles de pesos, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 0.3% (129.7 miles de pesos) al original de 45,000.0 miles de pesos, lo cual se correspondió con el reporte del ejercicio del presupuesto, 2021.<sup>123</sup>

En cuanto a la distribución del presupuesto ejercido del Pp S057, se identificó que, de los 44,870.3 miles de pesos ejercidos por el FONART, el 96.0% (43,083.8 miles de pesos) se destinó a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en el que el 98.2% (42,289.0 miles de pesos) se ejerció en el otorgamiento de apoyos, y el 1.8% (794.8 miles de pesos) en el desarrollo del Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías (Iberartesanías),<sup>124</sup> de conformidad con el porcentaje mínimo establecido en las reglas de operación de los programas a cargo del fondo, mientras que el otro 4.0% (1,786.5 miles de pesos) se empleó en servicios personales para operar el programa, de acuerdo con el porcentaje máximo definido para gastos de operación.

La evolución del presupuesto ejercido en los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, en el periodo 2019-2021, se presenta en la gráfica siguiente:

<sup>123</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022.

<sup>124</sup> El Programa Iberartesanías, en el que México participa, fue aprobado en la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Cádiz, España, en 2012, con el objeto de contribuir a la elaboración de políticas públicas de promoción a las artesanías iberoamericanas y la mejora de competitividad de las empresas artesanas, cuyos destinatarios son los artesanos iberoamericanos, las empresas y talleres artesanales, así como instituciones públicas y de gobierno competentes en materia de artesanías.



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021; la **Ficha Inicial de Monitoreo 2019-2020** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y la información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/421/2022, del 23 de septiembre de 2022.

<sup>1</sup> Cifras actualizadas con el deflactor implícito del PIB 2019: 1.0414, y 2020: 1.0401, disponible en la página <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/cuenta>, consultado el 9 de septiembre de 2022.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

En el periodo 2019-2021, en los programas del fondo:

- El presupuesto ejercido a precios corrientes se redujo en 16.2%, en promedio anual, al pasar de 63,903.0 miles de pesos, en 2019, a 44,870.3 miles de pesos, en 2021.
- El presupuesto ejercido a precios constantes disminuyó en 17.9%, en promedio anual, al pasar de 66,550.1 miles de pesos, en 2019, a 44,870.3 miles de pesos, en 2021.
- El número de artesanos que recibieron apoyos de los programas a cargo del FONART se redujo en 19.6%, en promedio anual, al pasar de 8,862 artesanos, en 2019, a 5,727 artesanos, en 2021.

Al respecto, se identificó que, de acuerdo con la información reportada por el FONART en el apartado “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, de la Cuenta Pública 2019 y 2021, y la Ficha de Monitoreo 2020-2021 de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, del CONEVAL, la disminución del monto ejercido en el periodo 2019-2021 se debió a la implementación de medidas de austeridad y a la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2.

De 2020 a 2021, el presupuesto ejercido, a precios corrientes, en los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se redujo en 4.1%, al pasar de 46,800.1 miles de pesos, en 2020, a 44,870.3 miles de pesos, en 2021; en tanto que el presupuesto ejercido a precios constantes se redujo en 7.8%, al pasar de 48,678.4 miles de pesos a 44,870.3 miles de pesos, en ese lapso, y el número de artesanos beneficiados se incrementó en 37.0%, al pasar de 4,180 artesanos, en 2020, a 5,727 artesanos, en 2021.

**13. Contribución en el cumplimiento de los ODS 1, meta 1.4, y ODS 8, metas 8.3 y 8.5**

El FONART informó que los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se alinearon con el ODS 1, meta 1.4, y el ODS 8, metas 8.3 y 8.5,<sup>125</sup> las cuales se presentan a continuación:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y METAS VINCULADOS CON LOS PROGRAMAS

DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS, 2021

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	1.4. “Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación”.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”. 8.5 “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

Al respecto, el fondo no registró en el documento “Vinculación de Programas Presupuestarios del PEF 2021 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”,<sup>126</sup> publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) vinculan sus estructuras programáticas con los ODS, la alineación del Pp S057 con el ODS 1, meta 1.4, y el ODS 8, metas 8.3 y 8.5, sin que se informaran las causas de ello.

- Contribución de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías al cumplimiento de los ODS

En lo referente a la contribución, en 2021, de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, al cumplimiento de los ODS con los que se alineó, el fondo indicó que “a

---

<sup>125</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/316/2022, del 11 de julio de 2022.

<sup>126</sup> Disponible en la página: [https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos\\_Abiertos](https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos), consultado el 15 de julio de 2022.

través de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, el FONART asegura la contribución de los programas del fondo [...], en razón de que, los destinatarios del programa, prioritariamente pertenecen a grupos vulnerables, a quienes, a través del apoyo ejercen el derecho a los recursos económicos. Así también, el programa está orientado al emprendimiento, la creatividad y la innovación, a través del oficio artesanal y fomenta la formalización y el crecimiento de las microempresas, mediante la capacitación y la asistencia técnica. Lo anterior contribuye al logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”.

Al respecto, el FONART no diseñó indicadores, para 2021, para valorar la contribución de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías en el cumplimiento de los ODS y sus metas, así como para evaluar la consecución de sus objetivos, general y específico,<sup>127</sup> ni evidenció las acciones que efectuó para el logro del ODS 1, meta 1.4, y ODS 8, metas 8.3 y 8.5, con los que se alineó en ese año.

Asimismo, el fondo señaló que, en 2021, no contó con un área administrativa en su estructura orgánica, encargada de coordinarse con la Secretaría de Cultura, dependencia a la que, al cierre del ejercicio 2021, estaba sectorizado y que formó parte del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de dar seguimiento a los ODS;<sup>128</sup> también, indicó que no estableció procedimientos o normativa específica para informar al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,<sup>129</sup> por lo que se considera como un área de mejora que el FONART realice las gestiones con dicha secretaría, a efecto de determinar el proceso para reportar la contribución del fideicomiso, mediante el Pp S057, en el cumplimiento de los ODS y sus metas, y el consejo, a su vez, esté en posibilidades de proponer al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible las metas y los indicadores necesarios para atender la Agenda 2030.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con el avance en el cumplimiento de los ODS, se determinó que el fondo:

- No vinculó los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías con el ODS 1, meta 1.4, y el ODS 8, metas 8.3 y 8.5.
- En 2021, no estableció indicadores, para 2021, para valorar la contribución de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías en el cumplimiento del ODS 1, meta 1.4, y el ODS 8, metas 8.3 y 8.5, así como para evaluar la consecución de sus

---

<sup>127</sup> La observación y recomendación relacionadas con el diseño de indicadores para valorar los objetivos, general y específico, de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

<sup>128</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/312/2022 del, 7 de julio de 2022.

<sup>129</sup> **Id.**

objetivos general y específico que, de acuerdo con el FONART, es como cooperó en la Agenda 2030.<sup>130</sup>

- No evidenció las acciones específicas que efectuó, en 2021, en el marco de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el logro de los ODS con los que se alineó en ese año.
- No se coordinó con la Secretaría de Cultura, dependencia a la que, al cierre del ejercicio 2021, estaba sectorizado y que formó parte del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a efecto de determinar el proceso para reportar la contribución del fondo, mediante el Pp S057, en el cumplimiento del ODS 1, meta 1.4, y el ODS 8, metas 8.3 y 8.5, y que el consejo esté en posibilidades de proponer al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible las metas y los indicadores necesarios para atender la Agenda 2030.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-018 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías realice las gestiones necesarias para registrar, en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la vinculación del programa presupuestario S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye, y que, en coordinación con la Secretaría de Cultura, dependencia a la que se encuentra sectorizado y que forma parte del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establezca metas, indicadores y mecanismos de control para reportar, cualitativa y cuantitativamente, las acciones específicas realizadas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las metas con los que se alinean, a fin de producir información relevante, respecto de la contribución de los programas a cargo del fondo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y proponer al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la Secretaría de Cultura, las metas y los indicadores necesarios para atender la Agenda 2030, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo segundo, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; del objetivo 1, meta 1.4, y del objetivo 8, metas 8.3 y 8.5, de la Resolución 70/1. "Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, y norma quinta "Supervisión y mejora continua", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

---

<sup>130</sup> La observación y recomendación relacionadas con el diseño de indicadores para valorar los objetivos, general y específico, de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-003

**14. Rendición de cuentas del Pp S057**

En el análisis de la Cuenta Pública 2021, se identificó que:

- El FONART reportó que, mediante el programa presupuestario S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, ejerció 44,870.0 miles de pesos, monto inferior en 0.3% (130.0 miles de pesos) al presupuesto original de 45,000.0 miles de pesos, e igual al presupuesto modificado (44,870.0 miles de pesos).
- El fondo modificó la MIR del Pp S057 en 4 de sus 14 objetivos; eliminó 10 de los 25 indicadores establecidos en el PEF 2021, vinculados con las actividades artísticas y culturales realizadas y los cambios producidos en la población objetivo, y adicionó 1 indicador relacionado con el porcentaje de artesanos que reciben apoyos para acopio de artesanías; además, en 3 indicadores aplicó un método de cálculo distinto del definido en la MIR del Pp S057, sin precisar las causas de ello.
- De los 16 indicadores a los que el fondo le dio seguimiento, en 2021:
  - En 6 se presentaron resultados superiores a la meta establecida, referentes al porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción, el acopio de artesanías, la promoción artesanal en ferias y exposiciones, la salud ocupacional y para proyectos artesanales estratégicos, así como al porcentaje de diagnósticos realizados para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos.
  - En 3 indicadores se reportó un resultado inferior a la meta, vinculados con el porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos, y con el porcentaje de diagnósticos realizados para la impartición de “capacitación integral y/o asistencia técnica” y para proyectos artesanales estratégicos.
  - Los resultados de 6 indicadores reportados en la Cuenta Pública 2021 difieren de los registros internos del FONART.
  - En el indicador “Porcentaje de artesanos tradicionales, desempleados y jornaleros agrícolas en pobreza que mejoraron su capacidad productiva, comercial y

financiera” el FONART no evidenció el resultado reportado en la Cuenta Pública 2021.

- En el apartado “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, de la Cuenta Pública 2021, en los 16 indicadores a los que el FONART les dio seguimiento, en lugar de registrar el resultado alcanzado al periodo, el FONART reportó el porcentaje de avance, respecto de la meta anual ajustada, y no evidenció los resultados del primer, segundo y tercer trimestres de 2021, en 8 indicadores del nivel de Componente y 5 de Actividad, sin que se informaran las causas de ello.

Asimismo, en la auditoría se identificó que el fondo no rindió cuentas sobre la atención, en 2021, de su población objetivo, ni respecto de la atención del problema público que pretendió atender, en ese año, mediante los programas a su cargo, y del cumplimiento de sus objetivos general y específico.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por el FONART y, con base en los hallazgos relacionados con la rendición de cuentas de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se determinó que el FONART:

- No informó las causas por las que no reportó resultados de 10 de los 25 indicadores establecidos en el PEF 2021.<sup>131</sup>
- No informó las causas de las diferencias identificadas entre lo reportado en la Cuenta Pública 2021 y sus registros internos, en seis indicadores;<sup>132</sup> no evidenció los resultados de uno de éstos,<sup>133</sup> y en los niveles de Fin y de Actividad aplicó un método de cálculo distinto del establecido en la MIR del Pp S057.<sup>134</sup>
- No rindió cuentas sobre la atención del problema público que pretenden atender los programas a su cargo, ni respecto de la cobertura de su población objetivo y del cumplimiento de sus objetivos, general y específico, a fin de medir el cambio producido por el programa en la población objetivo.

---

<sup>131</sup> La observación y recomendación relacionadas con el diseño de los indicadores de la MIR de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

<sup>132</sup> El detalle del análisis de las diferencias identificadas entre lo reportado en la Cuenta Pública 2021 y los registros internos del FONART se encuentra en los resultados núms. 3 Elegibilidad y priorización de solicitudes de apoyo; 7 Entrega de los apoyos a los artesanos, y 9 Cumplimiento de los objetivos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de este informe.

<sup>133</sup> El análisis de los indicadores que no evidenció el FONART se presentan en los resultados núms. 3 Elegibilidad y priorización de solicitudes de apoyo y 9 Cumplimiento de los objetivos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de este informe.

<sup>134</sup> La observación y recomendación relacionadas con el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías se emitieron en el resultado núm. 2 Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S057, de este informe.

- En el apartado “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, de la Cuenta Pública 2021, en lugar de registrar el resultado alcanzado al periodo se reportó el porcentaje de avance, respecto de la meta anual ajustada, y no se evidenciaron los resultados del primer, segundo y tercer trimestres de 2021, en ocho indicadores del nivel de Componente y cinco de Actividad,<sup>135</sup> sin que se informaran las causas de ello.

#### 2021-3-48VZG-07-0127-07-019 Recomendación

Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente mecanismos de control que garanticen la producción de información útil, confiable y oportuna que evidencie el cumplimiento de las metas de los indicadores, de acuerdo con su frecuencia de medición, relacionados con: a) el porcentaje de artesanos tradicionales, desempleados y jornaleros agrícolas en pobreza que mejoraron su capacidad productiva, comercial y financiera; b) el porcentaje de proyectos artesanales apoyados; c) el porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular; d) el "porcentaje de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica"; e) el porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción; f) el porcentaje de artesanos que reciben apoyos para acopio de artesanías; g) el porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones; h) el porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la salud ocupacional; i) el porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos; j) el porcentaje de artesanos que reciben apoyos para proyectos artesanales estratégicos; k) el porcentaje de convocatorias publicadas; l) el porcentaje de diagnósticos realizados para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos; m) el "porcentaje de diagnósticos realizados para la impartición de capacitación integral y/o asistencia técnica"; n) el porcentaje de diagnósticos realizados para proyectos artesanales estratégicos; o) el porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales, y p) el porcentaje de atención de solicitudes de apoyo, a fin de que los resultados reportados en la Cuenta Pública se correspondan con los registros internos del fondo que sustentan los resultados de los indicadores y, con ello, valorar su desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

---

<sup>135</sup> El análisis de los ocho indicadores relacionados con el porcentaje de artesanos apoyados en las ocho vertientes del Pp S057, correspondientes al nivel de Componente, se presenta en el resultado núm. 8 Cobertura de atención, y del indicador "porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el COVAPA", del nivel de Actividad, se presenta en el resultado núm. 3 Elegibilidad y priorización de solicitudes de apoyo, de este informe.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2021-3-48VZG-07-0127-07-002

#### ***Consecuencias Sociales***

Los resultados de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías mostraron que, en 2021, el FONART destinó 44,870.3 miles de pesos al otorgamiento de 7,370 apoyos, en beneficio de 5,727 artesanos, que desarrollaron 166 proyectos artesanales, en las vertientes de “capacitación integral y/o asistencia técnica”; apoyos para impulsar la producción; acopio de artesanías; “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; concursos de arte popular; apoyos para la salud ocupacional; corredores artesanales, y apoyos para proyectos artesanales estratégicos, lo que representó una cobertura del 0.9% de la población objetivo del fondo (610,857 artesanos). Asimismo, que el número de artesanos que recibieron apoyos del FONART aumentó en 37.0%, al pasar de 4,180 artesanos, en 2020, a 5,727 artesanos, en 2021. Al respecto, el FONART no estableció métricas y definiciones, cuantitativas y cualitativas, de las variables de cambio que integraron sus objetivos general y específico, para verificar en qué medida y en qué términos, en 2021, mejoró la productividad de las y los artesanos, procuró un mayor ingreso para éstos, conservó el sentido artístico de las artesanías mexicanas, comercializó los productos artesanales y consolidó los proyectos apoyados.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 13 restantes generaron:

19 Recomendaciones al Desempeño.

### Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, a fin de verificar su diseño, y el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el “Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2021”<sup>136</sup> se señaló que, dentro de los retos y dificultades que los artesanos y sus productos enfrentan, está el poco reconocimiento y prestigio social de este trabajo; el abandono del oficio por parte de las generaciones jóvenes; la migración a la ciudad; la discriminación que vive este sector; la competencia con los productos procedentes de procesos industriales de bajo costo, con apariencia similar, pero de menor precio y calidad, así como la poca capacidad para llegar al mercado, y se definió como problema público que “las y los artesanos presentan poco reconocimiento en la actividad artesanal que ocasiona limitada capacidad para generar o consolidar proyectos productivos artesanales”. Asimismo, se indicó que, a 2021, en México habitaban 1,118,232 artesanos y artesanas, en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Para atender este problema público, en 2021, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) operó el programa presupuestario (Pp) S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, con el objetivo general de “Contribuir a mejorar la productividad de las y los artesanos del país, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales,

<sup>136</sup> Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2021.

proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”, y el objetivo específico de “Consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos teniendo como prioridad a los que habiten en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo”,<sup>137</sup> para lo cual ejerció 44,870.3 miles de pesos.<sup>138</sup>

Los principales resultados de la fiscalización de los programas a cargo del FONART fueron los siguientes:

- En el diseño de los programas:
  - En cuanto a la definición del problema público, el “Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2021”<sup>139</sup> no estableció de manera unívoca dicho problema.
  - En ese diagnóstico, el FONART señaló que, de las 610,857 personas que integraron la población objetivo del Pp S057, a 2021, el 74.7% (456,028 personas) se encontró en pobreza extrema y el 25.3% (154,829 personas) estuvo en pobreza moderada. Al respecto, no especificó cuántos artesanos habitaron en zonas con mayor grado de marginación, zonas con altos índices de violencia y municipios indígenas, en términos de la definición de población objetivo, establecida en el diagnóstico referido y en las reglas de operación del Pp S057.
  - Los diseños normativo, programático y presupuestal, vigentes en 2021, fueron consistentes entre sí y con el Pp S057.
  - En el diseño institucional-organizacional, se identificó que, en el contrato del fideicomiso, suscrito el 14 de junio de 1974, se estableció el objeto y las finalidades del FONART, las cuales se modificaron el 28 de noviembre de 1988 y, posteriormente, el 14 de agosto de 2020, se ordenó que la Secretaría de Cultura, a quien está coordinado el fondo,<sup>140</sup> modificara nuevamente el objeto y las finalidades.<sup>141</sup> Al respecto, a la fecha de conclusión del presente informe, la

---

<sup>137</sup> “Anexos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2021”, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2020.

<sup>138</sup> Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

<sup>139</sup> Diagnóstico del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, 2021.

<sup>140</sup> El 15 de agosto de 2020, el FONART se sectorizó a la Secretaría de Cultura, al entrar en vigor el Acuerdo por el que se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del Artículo Primero del similar por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura, publicado el 2 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 2020.

<sup>141</sup> Segundo transitorio del Acuerdo por el que se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del Artículo Primero del similar por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura, publicado el 2 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 2020.

Secretaría de Cultura no había publicado el convenio modificadorio al contrato de fideicomiso, en el que se asentaran las adecuaciones a su objeto y los fines.

Además, en dicho acuerdo se indicó que, una vez realizadas las modificaciones referidas, también debía ajustarse el manual de organización del FONART. Sobre el particular, el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías fue actualizado el 12 de agosto de 2021, por el cambio al sector cultura, al que el FONART perteneció en 2021, sin que los objetivos señalados en ese documento se alinearan con el nuevo objeto y finalidades del fondo.

- Las reglas de operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías de 2021 se diseñaron con base en lo establecido en las fracciones I a X del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- En el proceso de elegibilidad y priorización de solicitudes de apoyo:
  - El FONART reportó, en la Cuenta Pública 2021, que el “Porcentaje de atención de solicitudes de apoyo” fue del 103.8%, al atender 10,576 solicitudes, y que el “Porcentaje de proyectos artesanales aprobados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales” (COVAPA) fue del 175.6%, al aprobar 72 proyectos, cifras que difieren de las 6,557 solicitudes atendidas y de los 166 proyectos validados y aprobados por el COVAPA, en ese año, señalados en los registros internos del fondo.<sup>142</sup>
  - En 2021, el FONART, además de otorgar apoyos a su población objetivo, atendió 4,165 solicitudes, que integraron 142 proyectos, de 3,928 artesanos que no formaron parte de dicha población, ni atendieron, al menos, un criterio y un requisito de elegibilidad o un criterio de priorización para ser apoyados.
  - El COVAPA validó y aprobó 176 proyectos, en 2021, de los cuales, posteriormente, canceló 10, debido al aumento de contagios por COVID-19, a la falta de viabilidad y a condiciones presupuestarias. Al respecto, el fondo no especificó bajo qué supuestos el comité puede cancelar los proyectos que previamente fueron validados y aprobados, ya que sus funciones sólo se refieren a la revisión, validación, aprobación y rechazo de los proyectos.
- En la elaboración de diagnósticos de los proyectos artesanales:
  - El FONART elaboró 15 diagnósticos, correspondientes a tres de las ocho vertientes de apoyo (corredores artesanales, “capacitación integral y/o asistencia técnica” y apoyos para proyectos artesanales estratégicos), de los cuales en ninguno se

---

<sup>142</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/312/2022, del 7 de julio de 2022.

específico la propuesta de solución dentro del proceso productivo, y en 10 no se definió el problema del sector artesanal presentado en 2021.

- Además, en las reglas de operación de los programas a cargo del fondo no se estableció si debía elaborarse un diagnóstico para cada proyecto por desarrollar o para un conjunto de proyectos, y para cinco vertientes de apoyo el fondo no señaló el documento normativo en el que se estableció la elaboración de planes de trabajo por proyecto o por vertiente para identificar las necesidades de las comunidades productoras de las artesanías.

- En la coordinación:

- El FONART suscribió, en 2021, 19 convenios de coordinación y colaboración con 18 entidades federativas y 1 ayuntamiento, y reportó que, en el marco de dichos convenios, desarrolló 108 proyectos artesanales. Al respecto, se verificó que sólo 96 de estos proyectos se desarrollaron como parte de esos convenios, mientras que los otros 12 proyectos no se relacionaron con los convenios referidos.

Además, no atendió los compromisos establecidos en los convenios de coordinación y colaboración, vigentes en 2021, relacionados con difundir, participar y promocionar la contraloría social; aportar los recursos económicos y materiales; proporcionar la información y documentación para realizar las acciones señaladas en dichos instrumentos; aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para ejecutar las tareas encomendadas; transferir los recursos a las entidades federativas; otorgar créditos y reconocimientos, e integrar el Padrón de la Comunidad Artesanal.

- El fondo suscribió un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), sin que informara las acciones realizadas para la atención del objeto y compromisos establecidos en dicho convenio.
- El FONART recibió, en 2021, donativos por 2,600.0 miles de pesos, monto superior en 900.0 miles de pesos a los 1,700.0 miles de pesos programados, para el desarrollo de tres concursos de arte popular, en el marco del convenio específico suscrito con el INBAL, y gestionó con la “Fundación INBA” el pago del premio de dichos concursos. Al respecto, no acreditó que proporcionó a la asociación civil “Fomento” el listado de los artesanos participantes en los tres concursos de arte popular, en ese año; los datos de los ganadores de los concursos; el informe cuantitativo con el número de artesanos y piezas que se inscribieron en cada uno de los concursos; la información de las localidades y los estados participantes, y las fotografías de los eventos de premiación de los concursos de arte popular, y que en la solicitud del pago de los concursos se incluyera el acta de calificación de éstos.

- En la integración, actualización e incorporación de los artesanos al padrón de beneficiarios:
  - El padrón del Pp S057 careció de información en 16 de las 71 variables que debieron integrarlo, relacionadas con la ubicación geográfica y el domicilio del beneficiario, los datos de contacto del artesano y la información de la cuenta en donde se depositaron los apoyos, y presentó registros faltantes en otras 21, referentes a los datos de identificación del beneficiario, domicilio y ubicación geográfica, y teléfono. Además, no sustentó que, en su caso, envió las justificaciones a la Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, por las que no las registró.
  - Respecto de la actualización del padrón, el FONART no informó las causas por las que en éste se registró la entrega de cinco apoyos a igual número beneficiarios, en los meses de julio y agosto de 2021, como pagados en el segundo trimestre de 2022, lo que ocasionó que en dichos casos la actualización de la información no fuera consistente con los períodos de entrega de esos apoyos.
  - El fondo no registró en el padrón de beneficiarios del Pp S057, en 2021, la localización geográfica de las necesidades de la población.
  - El FONART no informó sobre las acciones transversales con dependencias de la Administración Pública Federal para facilitar la planeación, coordinación y ejecución de los programas a su cargo que efectuó, en 2021.
- En la entrega de apoyos:
  - En 2021, el fondo entregó 7,370 apoyos a 5,727 artesanos por un monto de 42,289.1 miles de pesos, de acuerdo con los montos máximos establecidos en las reglas de operación del Pp S057, de los cuales 2,777 apoyos se destinaron a 2,368 artesanos en la vertiente de concursos de arte popular; 2,112 apoyos a 2,112 artesanos para impulsar la producción; 1,227 apoyos a 1,001 artesanos para el acopio de artesanías; 515 apoyos a 499 artesanos para la “promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; 447 apoyos a 447 artesanos para la salud ocupacional; 196 apoyos a 101 artesanos para “capacitación integral y/o asistencia técnica”; 86 apoyos a 38 artesanos para la implementación de corredores artesanales, y 10 apoyos a 5 artesanos para el desarrollo de proyectos artesanales estratégicos.
  - Al respecto, se identificó que:
    - El FONART estableció, en las reglas de operación del Pp S057 de 2021, el plazo en que se debían otorgar los apoyos de seis de las ocho vertientes (apoyos para impulsar la producción, acopio de artesanías, “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”, concursos de arte popular, apoyos para la salud ocupacional, y corredores artesanales).

Al respecto, 3,738 de los 7,370 apoyos otorgados en 2021, en las vertientes de apoyos para impulsar la producción, para la salud ocupacional, y para la promoción de artesanías en ferias y exposiciones, así como de concursos de arte popular, se entregaron de conformidad con los plazos establecidos, mientras que 3,632 apoyos de las vertientes de acopio de artesanías, concursos de arte popular, “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones” y corredores artesanales, se proporcionaron en un periodo mayor que el señalado en las reglas de operación. Además, en la vertiente de acopio de artesanías no registró la fecha en la que el artesano entregó la artesanía, y en la de corredores artesanales, no señaló los criterios aplicados para valorar los avances del proyecto y, con base en ello, entregar el apoyo, a fin de determinar el plazo en el que se otorgaron los apoyos de esas dos vertientes.

- Asimismo, en las reglas de operación de los programas a cargo del fondo, no se estableció el plazo para otorgar los apoyos para las otras dos vertientes (“capacitación integral y/o asistencia técnica”, y apoyos para proyectos artesanales estratégicos).
- En la cobertura de atención del Pp S057, se identificó que:
  - En 2021, el FONART apoyó a 5,727 artesanos, lo que representó el 0.9% de los 610,857 artesanos que integraron la población objetivo de los programas a su cargo.
  - En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de 2021, el FONART no incluyó un indicador para valorar la cobertura de la población objetivo. Al respecto, el fondo evaluó, en 2021, mediante nueve indicadores, el porcentaje de artesanos apoyados en las ocho vertientes del Pp S057, de los cuales, en seis, vinculados con las vertientes de apoyos para impulsar la producción, acopio de artesanías, “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”, apoyos para la salud ocupacional, corredores artesanales y apoyos para proyectos artesanales estratégicos, se constataron los resultados reportados en la Cuenta Pública de ese ejercicio fiscal, mientras que en los otros tres, relacionados con los artesanos que participan en concursos de arte popular y que recibieron “capacitación integral y/o asistencia técnica”, así como con el porcentaje de convocatorias publicadas, los resultados reportados en la Cuenta Pública 2021 difieren de los registrados en la información proporcionada por el FONART.
- En el cumplimiento del objetivo general del Pp S057 de “Contribuir a mejorar la productividad de las y los artesanos del país, teniendo como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales, proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso”, el fondo no definió, cuantitativa y cualitativamente, las variables de cambio que

integraron ese objetivo, ni estableció indicadores o métricas para valorar en qué medida, y en qué términos, en ese año, con los apoyos que otorgó el programa, se mejoró la productividad de las y los artesanos, procuró un mayor ingreso para éstos, conservó el sentido artístico de las artesanías mexicanas y comercializó los productos artesanales.

- En el cumplimiento del objetivo específico del Pp S057 de “Consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos teniendo como prioridad a los que habiten en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo”:

- El FONART estableció, en la MIR 2021 del Pp S057, el indicador “Porcentaje de proyectos artesanales apoyados”, para valorar el objetivo del nivel de Propósito “Artesanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar consolidan sus proyectos artesanales”, el cual no es pertinente para valorar la consolidación de proyectos, ya que considera el número de proyectos apoyados, en lugar de los consolidados.

Además, el FONART reportó, en la Cuenta Pública 2021, que el “Porcentaje de proyectos artesanales apoyados” fue del 88.2%, al apoyar 30 proyectos, respecto de los 34 programados, cifra que difiere de los 166 proyectos apoyados, que se señalaron en el padrón de beneficiarios y las bases de datos de los apoyos otorgados.

- Asimismo, el fondo informó a la ASF que, en 2021, se consolidaron 13 proyectos artesanales apoyados, en ese año, en las vertientes de apoyos para proyectos artesanales estratégicos, corredores artesanales y de “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”, lo que representó el 7.8% de los 166 proyectos apoyados. No indicó los criterios que implementó para verificar que dichos proyectos lograron consolidarse.
- En el seguimiento de la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías:
  - El FONART debía reportar trimestralmente los avances físicos y financieros, en los que explicaría las variaciones de las metas y entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido; identificaría y registraría a la población atendida, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, e informaría los avances de la operación del programa. Al respecto:
    - En los avances físicos y financieros del segundo, tercer y cuarto trimestres de 2021, el fondo informó el otorgamiento de apoyos a 6,977 artesanos, el desarrollo de 128 proyectos y el ejercicio de 42,289.1 miles de pesos.

- Sólo en una de las ocho vertientes del Pp S057 se explicaron las causas de las variaciones de las metas y entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como del número de artesanos y proyectos apoyados.
- En cuanto a la identificación y registro de la población atendida en 2021, el FONART reportó el número de artesanos atendidos por las ocho vertientes y enlistó las entidades federativas y las comunidades indígenas a las que pertenecían los beneficiarios, sin que especificara cuántos habitaban en cada entidad federativa y comunidad, ni identificara cuántos correspondían a determinado sexo, grupo de edad, región del país y municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.
- Por lo que se refiere al avance de la operación del Pp S057, el fondo reportó los resultados de 31 indicadores, de los cuales 6 se correspondieron con los establecidos en el nivel de Componente de la MIR de 2021, los cuales presentaron variaciones en el cumplimiento de sus metas, sin que se especificaran las causas de dichas variaciones en los reportes trimestrales de los avances físicos y financieros.

Además, en los otros 25 indicadores no se referenció el documento normativo en el que se estableció su seguimiento, y no se especificaron sus metas, el método de cálculo, los valores absolutos de los resultados registrados y, en su caso, las causas de las variaciones.

- El número de beneficiarios (6,977) reportado en los avances físicos y financieros difiere de los 5,727 artesanos registrados en el padrón de beneficiarios del Pp S057, y en dos vertientes de apoyo no se especificó el número de proyectos apoyados.
- En la contraloría social, el FONART:
  - Diseñó y actualizó el “Esquema de Contraloría Social de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el ejercicio fiscal 2021”; la “Guía Operativa de Contraloría Social de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías 2021”, y el “Programa Anual de Contraloría Social 2021”, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

- Reportó en el “Registro de Contraloría Social 2021”<sup>143</sup> que, en 2021, en el marco de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, se constituyeron 293 Comités de Contraloría Social (CCS). Al respecto:
  - El 11.6% (34 CCS) se integró de manera equitativa por hombres y mujeres; el 34.8% (102 CCS) por mujeres; el 13.3% (39 CCS), por hombres, en tanto que el 40.3% (118 CCS) se integró mayoritariamente por uno u otro género. Al respecto, el FONART indicó que “En todos los casos, al momento de integrar el comité se hace énfasis para que se integre equitativamente por hombres y mujeres”.
  - De los 293 CCS reportados como constituidos en 2021, el fondo reportó que, de enero a julio de 2021, se constituyeron 145 CCS, con base en los formatos aprobados para 2020, los cuales no se registraron en el SICS, “derivado de que los documentos normativos fueron validados el 3 de agosto de 2021” y “hasta ese momento, pudieron reportarse en el SICS las contralorías con los documentos validados por la Función Pública, que para ese momento proporcionó las claves para el registro en el SICS”<sup>144</sup> de acuerdo con lo que establece la Estrategia Marco, referente a registrar al comité en dicho sistema en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de constitución del comité. Al respecto, el FONART no suscribió las actas de hechos de esos 145 CCS.
  - El FONART recibió 293 “Informes del Comité de Contraloría Social del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías”,<sup>145</sup> equivalentes al mismo número de CCS reportados como integrados en ese año, en los que los comités informaron sobre el otorgamiento de los apoyos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías; las actividades de contraloría social que se llevaron a cabo, y reportaron que no se presentaron quejas o denuncias por parte de los beneficiarios sobre la operación del programa. Sobre el particular, el fondo no incorporó los informes de 145 CCS en el SICS, integrados de enero a julio de 2021, debido a que dichos comités no fueron registrados en el sistema, y tampoco incorporó los otros 148 informes que sí debía registrar.
  - El fondo no integró los Informes Trimestrales de Contraloría Social que debía autorizar la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, ni señaló las causas por las que el Informe de Resultados de la Instancia Normativa integró información, únicamente, de 148 de los 293 CCS.

---

<sup>143</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante los oficios núms. DAF/303/2022, del 1 de julio de 2022, y DAF/404/2022, del 20 de septiembre de 2022.

<sup>144</sup> Información proporcionada por el FONART, mediante el oficio núm. DAF/541/2022, del 16 de noviembre de 2022.

<sup>145</sup> Id.

- En cuanto a la capacitación otorgada a los 293 CCS, se identificó que no incluyó los temas relacionados con el SICS, sus usuarios y módulos, y los criterios de captura en el sistema y sus resultados.

En opinión del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, en 2021, el FONART operó los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, mediante los que otorgó 7,370 apoyos a 5,727 artesanos en las vertientes de “capacitación integral y/o asistencia técnica”; apoyos para impulsar la producción; acopio de artesanías; “apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones”; concursos de arte popular; apoyos para la salud ocupacional; corredores artesanales, y apoyos para el desarrollo de proyectos artesanales estratégicos, con un presupuesto ejercido de 42,289.1 miles de pesos. El fondo no definió, cuantitativa y cualitativamente, las variables de cambio que integraron sus objetivos general y específico, ni estableció indicadores o métricas para valorar en qué medida y en qué términos, en 2021, mejoró la productividad de las y los artesanos, les procuró un mayor ingreso, conservó el sentido artístico de las artesanías mexicanas, comercializó los productos artesanales, y consolidó los proyectos.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora:

- En el diseño del Pp S057, se relacionaron con la definición única del problema público que se pretende atender; la cuantificación y caracterización de la población objetivo; el establecimiento de supuestos bajo los cuales se pueden cancelar proyectos validados y aprobados por el COVAPA; la elaboración de diagnósticos para cada proyecto y de planes de trabajo, y la determinación de plazos para el otorgamiento de apoyos en dos de las ocho vertientes de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.
- En la implementación, se vincularon con el otorgamiento de los apoyos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías; la atención del objeto y los compromisos asumidos en los convenios con entidades federativas, ayuntamientos e instituciones federales; la integración y actualización del padrón de beneficiarios; la cobertura de atención; el cumplimiento de los objetivos general y específico del Pp S057; el seguimiento de la operación de los programas a cargo del fondo, y la constitución de CCS.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitirán al FONART:

- Actualizar el diagnóstico de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para identificar de manera única el problema público que se pretende resolver, y delimitar a su población potencial y objetivo, de manera cualitativa y cuantitativa, en relación con la totalidad de variables que la integran.
- Establecer los supuestos bajo los cuales el COVAPA puede cancelar los proyectos que hubiera validado y aprobado con anterioridad, así como para la elaboración de

diagnósticos para cada proyecto o para un conjunto de éstos y en qué casos estos diagnósticos deben realizarse para los proyectos de las vertientes de apoyos para la salud ocupacional; de acopio de artesanías; de "apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones"; de concursos de arte popular, y de apoyos para impulsar la producción, previo a su aprobación.

- Determinar la temporalidad en la que se deben otorgar los apoyos de las vertientes de "capacitación integral y/o asistencia técnica" y de apoyos para proyectos artesanales estratégicos.
- Otorgar apoyos a artesanos que forman parte de la población objetivo del Pp S057, que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad, y atenderlos de acuerdo con los criterios de priorización.
- Producir información útil, confiable y oportuna de los diagnósticos realizados; del número de solicitudes atendidas, de proyectos validados y aprobados por el COVAPA y de artesanos apoyados en las ocho vertientes del Pp S057; de la integración y actualización del padrón de beneficiarios, y del cumplimiento de los objetivos general y específico del programa.
- Asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos en los convenios de coordinación y colaboración y en los convenios específicos que suscriba con las entidades federativas, ayuntamientos e instituciones federales, en el marco de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.
- Definir de manera cualitativa y cuantitativa los términos que conforman los objetivos general y específico de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, relacionados con la "mejora de la productividad de las y los artesanos del país", "procurar un mayor ingreso", "conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas"; "asistencia técnica y administrativa", y "comercialización de los productos artesanales".
- Diseñar indicadores para valorar la cobertura de la población objetivo del Pp S057; la priorización de la atención a artesanas y artesanos que habitan en zonas o municipios con muy alta o alta marginación o municipios indígenas o de alto nivel delictivo; el cumplimiento del objetivo general de los programas del fondo, en cuanto a la mejora de la productividad de las y los artesanos del país, la procuración de un mayor ingreso, la conservación del sentido artístico de las artesanías mexicanas y la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso, y del objetivo específico, en cuanto a la consolidación de proyectos.
- Registrar en los reportes de avances físicos y financieros las explicaciones de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido; el cumplimiento de las metas, y la identificación y cuantificación de la población atendida

por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

- Asegurar el registro de la operación y el seguimiento de dichos comités en el SICS, y la asesoría y capacitación de los integrantes de los CCS.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Miguel Gómez Márquez

Lic. Marisela Márquez Uribe

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que, en 2021, el diseño de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías fue consistente con el problema público que el FONART pretendió atender, y con lo que establece el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de subsidios.
2. Verificar que, en 2021, el FONART diseñó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de 2021, con base en la Metodología de Marco Lógico.
3. Verificar que, en 2021, el FONART aplicó los criterios y requisitos de elegibilidad, y los criterios de priorización en la entrega de los apoyos económicos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.

4. Verificar que, en 2021, el FONART elaboró los diagnósticos de los proyectos artesanales apoyados por los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.
5. Verificar que, en 2021, el FONART suscribió convenios con las entidades federativas, ayuntamientos e instituciones federales para la implementación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y que cumplió con los compromisos establecidos en dichos convenios.
6. Verificar que, en 2021, el FONART integró y actualizó el padrón de beneficiarios de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, y las reglas de operación.
7. Verificar que, en 2021, el FONART otorgó los apoyos económicos de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, por vertiente y por tipo de apoyo, de conformidad con los montos y la temporalidad establecidos en las reglas de operación.
8. Analizar la cobertura de atención de la población objetivo de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, en 2021.
9. Evaluar en qué medida, con la implementación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, en 2021, se mejoró la productividad de las y los artesanos; se procuró un mayor ingreso para éstos; se conservó el sentido artístico de las artesanías; se comercializaron los productos artesanales, y se consolidaron los proyectos artesanales.
10. Verificar que, en 2021, el FONART elaboró, trimestralmente, los reportes de los avances físicos y financieros de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación.
11. Evaluar el registro y la operación de los Comités de Contraloría Social, en 2021, en el marco de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.
12. Verificar el ejercicio de los recursos presupuestarios asignados, en 2021, al Pp S057 Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.
13. Verificar que, para 2021, el FONART identificó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los que contribuyó, mediante la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, y que estableció mecanismos para reportar esta contribución.
14. Constatar que el FONART incluyó en la Cuenta Pública de 2021 información relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.

15. Evaluar, en el marco del control interno institucional, las actividades de control interno implementadas por el FONART, en 2021, para la operación de los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, y las direcciones Comercial de Artesanías; de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías, y de Administración y Finanzas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 133.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 27, párrafo segundo; 45, párrafo primero, y 75, fracción IV.
3. Ley de Planeación: artículo 26 Bis, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 18, párrafos primero y segundo; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículo segundo, fracciones I, VII y VIII; Acuerdo General por el que se da a conocer el Manual de Organización General del Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, numeral VI "Objetivo y funciones por unidad administrativa", funciones V, XIX y XXI, de la Dirección General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, función II de la Subdirección de Adquisición y Comercialización de Artesanías, función I del Departamento de Acopio de Artesanías, función V de la Subdirección de Proyectos Productivos para Artesanías y función I del Departamento de Concursos de Arte Popular; Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social, numerales 4, 6.1, 6.1.1 y 6.1.2; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración, numeral vigésimo primero; Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales, lineamiento 5, párrafo primero; Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, lineamientos segundo, quinto, párrafos segundo y quinto, y lineamientos décimo primero y vigésimo quinto; Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, lineamiento décimo cuarto, párrafo primero, fracción III, y lineamiento décimo noveno, párrafo primero, fracción II; Acuerdo por el que se

establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, apartado IV. "Disposiciones específicas", numerales 18 y 19; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartados III.2. y IV.2.2., numerales 2 y 3; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, apartados II.5, IV.4 y IV.6; Resolución 70/1. "Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", objetivo 1, meta 1.4, y objetivo 8, metas 8.3 y 8.5, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma segunda "Administración de riesgos", párrafo primero, apartados 6 y 6.03, norma tercera "Actividades de control", párrafos primero y segundo, y norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, y norma quinta "Supervisión y mejora continua", párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.